

# **Primera parte: Del capitalismo porfirista a la era de la globalización. Río Blanco y Cananea a cien años.**

Mtro. Gerardo A. Galindo Peláez

Universidad Veracruzana

A partir del triunfo de los liberales sobre el II Imperio en 1867, México inició un proceso de industrialización paulatina y se insertaría de manera definitiva dentro del sistema capitalista internacional, lo que conllevaría a la profundización de enormes cambios en la estructura social y económica del país.

El proyecto nacional liberal descansaba en el supuesto de que la instalación de nuevas industrias, la apertura a los capitales extranjeros y la consolidación del sistema de comunicaciones posibilitarían el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del país, que en su mayoría pertenecían al medio rural, con precarias condiciones de vida y aislados por una geografía difícil de dominar.

Con la llegada al poder de Porfirio Díaz en 1876 este proyecto tomó un nuevo impulso. Fue entonces, durante los treinta años de su gobierno, que se extendió la red de ferrocarriles a lo largo y a lo ancho del país, se ofrecieron ilimitadas facilidades a los inversionistas extranjeros para que se establecieran en el territorio nacional y el Estado mexicano amplió

su control político sobre la sociedad mexicana a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los cambios sociales que dichas políticas provocaron se dejaron sentir por doquier: la instalación de fábricas, talleres y comunicaciones de todo tipo hicieron que una gran cantidad de habitantes del campo que se debatían en la pobreza, emigraran a las ciudades en busca de mejorar sus condiciones de vida, lo que tuvo como consecuencia la formación de un numeroso proletariado urbano de origen campesino, que a su vez impactó en el crecimiento de las ciudades y en su urbanización, la ampliación de la educación a una mayor cantidad de población y una mayor interrelación entre las diversas regiones del país y de éste con el extranjero.

Es en este contexto que surgen dos centros industriales que emplearían a miles de obreros y que se convertirían en los centros de agitación en la búsqueda de mejores condiciones de vida para la clase trabajadora: Río Blanco Veracruz y Cananea Sonora.

### ***Río Blanco***

Situada en la zona centro del estado de Veracruz, la región fabril de Orizaba se caracterizó siempre por la gran disponibilidad de agua para la producción de energía motriz y el fácil acceso a las comunicaciones que supuso la instalación del Ferrocarril Mexicano motivaron a un grupo de inversionistas franceses a la instalación de cuatro fábricas textiles de gran envergadura en esa región: Cocolapam que ya existía desde la primera mitad del siglo XIX y que posteriormente fue modernizada, Cerritos, y la mayor de todas: la fábrica de Río Blanco, agrupadas bajo la razón social de Compañía Industrial de Orizaba (CIDOSA) y que en su conjunto dieron trabajo, en su época de mayor auge, a más 8 mil obreros.

Desde la época colonial, la zona de Orizaba fue centro de comunicaciones entre la costa del golfo y el altiplano central, lo que propició que cuando se iniciara la construcción de estos nuevos centros de trabajo, cientos de campesinos de los estados de Hidalgo, Oaxaca, Puebla y otros más, tuvieran fácil acceso a estos nuevos empleos, poblándose rápidamente el valle de Orizaba y surgiendo nuevos centros urbanos como Santa Rosa y Río Blanco. Además funcionaron otras factorías como las de cerveza, tabaco, taller de ferrocarriles, entre otras.

Como los empresarios extranjeros consideraban que “les hacían un gran favor a los obreros” con darles empleo y el Estado mexicano no había contemplado la problemática que conllevaba la formación y crecimiento de la clase obrera, que hasta entonces era casi inexistente en el país, y respaldaba irrestrictamente al capital, las condiciones de trabajo eran deplorables, caracterizándose por jornadas de laborales de más de 18 horas, sin derecho a descanso dominical ni a huelga y sin ningún tipo de prestaciones ni de seguridad social. Los obreros y sus familias vivían hacinados en cuartos pequeños y un tanto insalubres, que eran propiedad de las compañías, quienes controlaban el acceso y limitaban las visitas. Los obreros además eran víctimas de los abusos de los empleados extranjeros en las factorías y estaban obligados a comprar en la tienda que les fuera indicada por los mismos patrones, lo que originaba constantes abusos en los créditos. No había condiciones higiénicas y los salarios exigüos no alcanzaban para cubrir condiciones de vida aceptables.

En 1906 el sistema capitalista internacional entró en otra más de sus crisis recurrentes, debido a las contradicciones entre la producción industrial y la demanda de los consumidores. Este fenómeno tuvo hondas repercusiones en la economía de México, principalmente en el sector agropecuario, que además sufría los embates de un clima

adverso en tiempos en que la mayoría de los cultivos eran de temporal. Heladas y sequías fueron excepcionalmente intensas en ese año provocando la destrucción de los cultivos y el consecuente encarecimiento de los productos básicos.

Otro sector afectado lo constituyó el de la industria textil que desde principios de siglo estaba padeciendo de una crisis constante debido a los altos costos del algodón y la contracción de la demanda en el consumo de telas a nivel nacional debido a las condiciones precarias de las familias que preferían gastar lo poco que ganaban en víveres y no en ropa nueva y al escaso crecimiento de la población mexicana. La crisis también era provocada por una mala planeación de los industriales, pues a finales del siglo XIX habían hecho grandes inversiones sin el correspondiente estudio del mercado, lo que dio como resultado un aumento de la producción de telas que no tenían una fácil colocación en el comercio.

Ante esta situación, los industriales textiles optaron por buscar mercados alternativos a sus productos en el comercio internacional, pero pronto se dieron cuenta de las dificultades que dicha exportación entrañaba ante los costos más bajos de la poderosa producción textil inglesa y la carencia de una flota naviera que transportara los textiles mexicanos a otras latitudes. Ante ello, los industriales solo tenían dos alternativas o modernizaban la maquinaria o racionalizaban los procesos productivos para reducir los costos de producción con el consecuente control de los trabajadores, el empeoramiento de sus condiciones de trabajo y una reducción de sus libertades individuales y sociales.

Como la primera alternativa les resultaba onerosa a los dueños de las factorías, optaron por la segunda. De esta manera, en diciembre de 1906 y agrupados en una organización denominada el Centro Industrial Mexicano, emitieron un reglamento que regiría en las fábricas de la región Puebla-Tlaxcala y en el que se estipulaban una serie de normas que afectaban los derechos obreros.

Los trabajadores de estas regiones y sus líderes pronto manifestaron su inconformidad y se organizaron para pedir una negociación de algunas de las cláusulas y llegar a un entendimiento con los patrones, pero estos se negaron rotundamente a efectuar cualquier cambio. Para sorpresa de los industriales, los obreros se declararon una huelga regional en la que participaron miles de ellos y elaboraron un contrarreglamento a fin de someterlo a la consideración de un árbitro que mediara en el conflicto. Pese a que el documento no mostraba ningún cambio radical y sólo se limitaba a rechazar algunas medidas como la pérdida de libertad individual, la excesiva explotación y proponía la creación de una representación obrera con capacidad muy limitada.

Después de buscar mediadores en el conflicto, los obreros decidieron acudir ante el presidente Porfirio Díaz para que se convirtiera en el árbitro de la disputa. Los industriales, lejos de aprovechar la oportunidad que les ofrecía la intervención del presidente, radicalizaron su rechazo a las pretensiones de los trabajadores y anunciaron un gran paro nacional el 24 de diciembre, dejando en la calle a más de treinta mil obreros los cuales habían permanecido en su mayoría ajenos al conflicto, agravándose la situación y reforzando la voluntad del proletariado de no dejarse doblegar por los dueños de las factorías.

Como señala Daniel Cosío Villegas, el conflicto se había convertido en pocos días en una prueba para la estabilidad política del régimen porfirista pues se trataba del primer enfrentamiento de obreros contra patrones a nivel nacional, su desarrollo se daba en las cercanías de la ciudad de México y creó una gran expectación entre la opinión pública que deseaba saber si el caudillo tenía la capacidad para resolver un reto totalmente nuevo para su gobierno y de unas dimensiones que amenazaban la paz social tan apreciada por su régimen.

El día 4 de enero el presidente Díaz emitió el laudo que se le había solicitado. Aparentemente tanto los obreros como los industriales expresaron su aprobación al documento elaborado por el presidente, pues dejaba intacta la propiedad y autoridad de los industriales, se hicieron algunas concesiones a los obreros, se desactivó un conflicto que preocupaba a la sociedad y se evitaba la repetición de las huelgas.

En la ciudad de Puebla la mayoría de los obreros aceptaron las condiciones dictadas por el presidente y la pequeña minoría que las rechazó finalmente acabó por someterse pues habían empeñado su palabra de que las aceptarían “sea cual fuese el resultado”. En la zona fabril del Valle de Orizaba las cosas tuvieron otro desenlace.

Los obreros de las fábricas de la región orizabeña se habían mantenido al margen de las protestas de sus compañeros poblanos y tlaxcaltecas y aunque los habían apoyado de manera solidaria con el envío de víveres las fábricas siguieron trabajando hasta el día 24, cuando los industriales declararon el paro nacional en la industria textil.

El paro patronal afectó sobremanera las condiciones de vida de los trabajadores de esa zona pues los tomó por sorpresa y sin posibilidad de recibir ayuda de los compañeros de otras regiones como habitualmente había sucedido cada vez que se decidían a realizar paros en demanda de sus derechos.

Sin recursos para enfrentar la ausencia de ingresos los obreros recurrieron a las casas de empeño y el fantasma del hambre empezó a rondar por la región pues estas negociaciones pronto vieron agotados sus recursos. El elemento más sensible lo constituían las mujeres, madres, esposas, hermanas y todas aquéllas que tenían un obrero a quién entender pues habían sufrido humillaciones en la llamada “tienda de raya” de Río Blanco, propiedad de un francés que tenía contubernio con los administradores de la fábrica y quién no sólo les había negado el crédito sino también las humilló.

El domingo 6 de enero los obreros de la región acudieron al teatro Gorostiza de Orizaba a escuchar el laudo de Porfirio Díaz. Los obreros escucharon expectantes como en el documento se les conminaba a regresar a sus labores a cambio de algunas reformas como la uniformidad de salarios de acuerdo con los más altos, la supresión de descuentos por concepto de gastos médicos, fiesta u otro fin, al igual que las restricciones relacionadas con la prohibición de recibir huéspedes que alquilaba la compañía. Estas cláusulas favorecían a los obreros, pero más adelante el laudo daba un giro contrario y perjudicaba a los obreros pues estipulaba la elaboración de “libretas personales” en las que el administrador anotaría la conducta, laboriosidad y eficacia de cada uno de los operarios. La manifestación de quejas por parte de éstos debería darse por escrito y el administrador tendría quince días

para contestarlo, se exigía el compromiso de no promover huelgas y se autorizaba a los jefes políticos en cada región, a ejercer censura sobre los periódicos obreros a efecto de que en ellos no se propagaran doctrinas subversivas.

Aunque en un primer momento los obreros guardaron un silencio de aceptación tras haber escuchado la lectura del laudo, pronto la agitación cundió por todo el recinto. Al grito de “Que no se aceptaba el reglamento, que primero mártires que esclavos” los obreros expresaron su rechazo al documento.

Los ánimos se exacerbaron de tal manera que tenía que encontrar una salida violenta para su desahogo y fue en Río Blanco dónde estalló violentamente. La mañana del lunes 7 de enero los obreros se presentaron a las puertas de la fábrica. Unos trescientos, de los cinco mil con que contaba la factoría, pudieron entrar, pero posteriormente dos filas de mujeres se colocaron a ambas orillas de la entrada principal increpando a los trabajadores que pretendían seguir entrando con consignas que apelaban a su hombría y a la solidaridad proletaria, o francamente injuriosas como ¡muertos de hambre!, ¡sinvergüenzas! a las que se agregaban otras de contenido patriótico como ¡viva Juárez! y de contenido antiextranjero. Con la llegada de un mayor número de obreros. Las puertas de la fábrica se cerraron y entonces la multitud se dirigió a la “tienda de raya” en donde se desarrollaron varios incidentes que culminaron con la muerte de un obrero a manos del dueño de la negociación. La multitud se enardeció aún más y apedreó, saqueó e incendió la tienda.



Sin un plan preestablecido, el tumulto cobró dimensiones impresionantes. Los obreros se movían con la convicción de que había que ajustar cuentas con los comerciantes y tomar en sus manos la justicia que tantas veces les había sido negada.

La represión no se hizo esperar. Las primeras fuerzas armadas que llegaron a la población de Río Blanco, fueron las comandadas por el Jefe Político del Cantón, Carlos Herrera, quien anteriormente había mediado en el conflicto y que se distinguía por su moderación y apoyo a los obreros. Una vez en el lugar de los hechos, Herrera exhortó a la multitud a que dejaran el motín y regresaran a sus hogares, pero a cambio recibió pedradas y botellazos, saliendo de sus manos la posibilidad de controlar el conflicto.

El contingente amotinado se dirigió entonces a la vecina población de Nogales, donde también saquearon dos negociaciones de empeño y liberaron a los presos de la cárcel municipal, causaron daños en el edificio del ayuntamiento. Fue en esa localidad en que, una vez que el Jefe Político pidió refuerzos al cuartel militar de Orizaba, estos se dirigieron al teatro de los acontecimientos y empezaron a disparar contra la multitud de sublevados, matando a unos seis obreros y dejando heridos a muchos más.

No obstante lo anterior los obreros lograron reagruparse y se dirigieron hacia Santa Rosa, otra de las localidades en que funcionaba una gran factoría textil y repitieron los saqueos y el incendio de establecimientos comerciales. Los soldados se vieron impotentes para reprimir el encono de los obreros, quienes al igual que en Nogales liberaron a los presos en la cárcel municipal. Frente a la factoría del lugar los obreros amotinados trataron de abrir una de las cajas fuertes saqueadas por la multitud y al ver que las familias de los empleados mexicanos y extranjeros abandonaban en un tren especial el lugar se dispusieron a

apedrearlo. Fue entonces que los soldados apostados en las azoteas dispararon contra la multitud dispersándola y causando numerosas bajas.

Como señalan algunos autores la jornada estuvo dominada por el fuego. La masa obrera quería incendiar todo aquello que representaba la injusticia como era el caso de las tiendas y los empeños.

A la media noche de ese día, hizo su aparición un convoy militar enviado desde la ciudad de México para reprimir a la población y castigar a los culpables de los acontecimientos. Comandados por el general Rosalino Martínez, el gobierno federal hacía sentir su fuerza con una brutalidad implacable. Se empezaron a ejecutar órdenes de aprehensión contra los obreros, se fusiló a muchos de ellos sin previo juicio, los heridos eran sacados de sus casas y los cadáveres eran arrancados a sus deudos según diversos testimonios recogidos por quienes han escrito sobre el particular.

Numerosos fusilamientos y la llegada de nuevos refuerzos militares fueron la nota dominante en los siguientes días. Las detenciones masivas, incluso de mujeres se repitieron día tras día hasta llegar a la base. Se estima que unos mil obreros tuvieron que huir de la persecución, fueron fusilados o encarcelados en las siguientes semanas, aunque no existen cifras confiables respecto al número de víctimas.

En realidad el régimen erraba en sus intentos de encontrar y castigar a los líderes de la revuelta. Aunque algunos de ellos habían propiciado un ambiente favorable a la agitación, las evidencias mostraron que la rebelión se desató sin que hubiera líderes que la

organizaran y articularan. Se trataba de una masa enardecida que expresaba un descontento largamente contenido. Como señalan algunos autores, los obreros habían sido derrotados pero no vencidos y en los años subsiguientes el movimiento de los trabajadores se convertiría en uno de los factores políticos presentes en el movimiento revolucionario mexicano acaecido entre 1910 y 1920.

## **Cananea**

Situada al norte del estado de Sonora, colindante con la frontera con los Estados Unidos y poseedora de yacimientos de cobre, se encuentra la región de Cananea. Desde la época colonial sus minas fueron explotadas de manera sistemática, pero fue hasta 1899 cuando William C. Greene constituyó la The Cananea Consolidated Copper Company, S:A, con la que comienza una nueva era para la explotación minera en la región.

Gracias a la visión de Greene, a las facilidades dadas por el gobierno mexicano para este tipo de inversión y a que el cobre alcanzó en esos años un gran auge debido a su uso en la pujante industria eléctrica de aquella época, la población de Cananea se convirtió rápidamente en uno de los centros poblacionales más grandes de esos años.

No obstante toda esa prosperidad, las condiciones de trabajo de los mineros eran deplorables, pues una parte de las ganancias extraordinarias de la empresa se debía a los bajos salarios que pagaban. Además de lo anterior los obreros estaban descontentos por la

discriminación de que eran objeto por parte de los empleados y directivos de la empresa cuprífera de origen norteamericano.

Hasta esa zona llegaron los aires revolucionarios del Partido Liberal Mexicano que, desde el exilio en San Luis Misuri, es comandado por Los hermanos Flores Magón, Juan Saraiba, Antonio Villareal y Librado Rivera por medio de un programa político en contra de la permanencia de Díaz en el poder, de los extranjeros, del poder de la Iglesia, y en pro de los trabajadores y de los campesinos, el cual rápidamente provocó la movilización de muchos trabajadores, creándose grupos para la defensa de sus derechos.

Con una incipiente pero rápida organización los mineros de Cananea emplazaron a huelga en junio de 1906. agrupados en la llamada “Unión Liberal Humanidad de Cananea. Sus principales demandas era la homologación de salarios con sus similares norteamericanos, jornadas de ocho horas, aumento del jornal diario y el cambio de capataces la cual fue rechazada por los directivos de la empresa. Ante tal negativa los trabajadores se declararon en huelga, paralizando las actividades en todos los yacimientos que componían la explotación minera en la zona.

Comandados por Manuel M. Díez, Esteban Vaca Calderón y Juan José Ríos los mineros se dirigieron a una zona donde se almacenaba madera y en donde la mayoría de los trabajadores eran norteamericanos y fueron recibidos con una descarga de fusilería que mató a dos huelguistas y dejó heridos a otros más. Ante esa agresión, los mexicanos repelieron el ataque con piedras y provocaron la muerte de tres estadounidenses.

En contestación, los norteamericanos se lanzaron contra los mexicanos, persiguiéndolos por toda la población y obligándolos a huir a las montañas cercanas. No obstante lo anterior, los huelguistas incendiaron varias de las instalaciones de la Compañía. Durante dos días los mineros estuvieron amotinados hasta que los propietarios de la mina solicitó ayuda al cónsul americano en Cananea. Al llamado acudió un contingente de Naco, Arizona al mando de un capitán y varios militares que, sin autorización oficial, cruzaron la frontera y reprimieron el motín.

No hay cifras exactas del número de víctimas de la represión. Se ha mencionado que fueron unos seis estadounidenses y entre treinta y cien mexicanos y numerosos heridos. Los dirigentes fueron encarcelados y enviados a la prisión de San Juan de Ulúa. El gobernador del estado de Sonora, Rafael Izábal fue acusado de traición a la patria ante la Cámara de Diputados pero fue exonerado.

### ***A manera de reflexión***

A cien años de los sucesos de Rio Blanco y Cananea, muchas cosas han cambiado en el panorama laboral mexicano, sin embargo muchas otras siguen persistiendo.

El derrumbe del Estado benefactor y la globalización en la que esta inmerso el país, han propiciado el regreso de condiciones de trabajo que recuerdan a las existentes en México durante el porfiriato. Frente a la dura competencia externa, la industria mexicana ha reaccionado en muchas ocasiones con la pauperización de las condiciones de vida de los

obreros y trabajadores en general. Topes salariales, despidos sin indemnización, cierre de plantas productivas, precariedad en los servicios de asistencia social, entre otros aspectos, son la nota dominante en el panorama laboral mexicano.

Frente a condiciones de competitividad agresivas, amplios sectores del empresariado y el gobierno han carecido de planes de capacitación de la planta de trabajadora que eleve la productividad y por ende la fortaleza de la industria nacional. Un capitalismo “salvaje” como el existente en el porfiriato amenaza cada vez más las conquistas sociales que a cien años de distancia cada vez se miran como algo distante en el tiempo, aplastadas por la necesidad de “mano de obra barata” y la “flexibilización” de las condiciones de contratación.

Generaciones de trabajadores mexicanos pensaron que el sacrificio de sus compañeros de Cananea y Río Blanco no había sido en vano. Corresponde ahora, dentro de los márgenes de la legalidad y la unidad, luchar por que esos ideales sigan perviviendo.

## **SEGUNDA PARTE: VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DURANTE EL PRIMER GOBIERNO PANISTA**

El primer gobierno panista encabezado por Vicente Fox (2000-2006), incurrió en múltiples violaciones a los derechos humanos laborales. En los informes presentados en años anteriores hicimos referencia a las violaciones registradas en materia de libertad sindical, huelga, contratación colectiva, empleo, salario y condiciones satisfactorias de trabajo. En este informe confirmamos, a partir de datos estadísticos e informes emitidos por investigadores y con casos específicos, que el saldo final del sexenio foxista fue el aumento de la precarización en los DHL, y como consecuencia el detrimento de la calidad de vida de las y los trabajadores.

El análisis lo realizamos a partir de cinco derechos humanos laborales: empleo estable, salario suficiente, libertad sindical, contratación colectiva y huelga por considerar que fueron los más vulnerados durante el sexenio. Sin embargo, desde la perspectiva de integralidad de los derechos humanos laborales, en particular, y los derechos económicos, sociales y culturales en general, si un derecho humano es quebrantado provoca también la violación de los demás, lo que significa que si se viola el derecho al salario se viola el derecho a la salud, a la alimentación, a la vivienda, entre otros.

### ***Violaciones al empleo estable***

Las promesas que hizo Vicente Fox durante su campaña, expresadas en los 20 compromisos por el empleo y la libertad sindical, que firmó a petición de la sociedad civil, quedaron sin cumplirse. Fox también se comprometió a crear un millón 300 mil empleos

formales por año, así como a fijar mejores salarios; sin embargo, los resultados fueron contrarios. El primer gobierno panista se dedicó a cumplir con fidelidad las recetas del Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>1</sup> relativas a la flexibilización laboral, entre ellas:

- 1) Privatización de empresas públicas y despidos de trabajadores antes y después de la privatización.
- 2) Promoción de cambios en las leyes para flexibilizar el trabajo, incluyendo la supresión de restricciones para despedir a trabajadoras y trabajadores.
- 3) Reducción de salarios y de los salarios mínimos o su contención, aumentando la brecha salarial entre empleados y directivos.

Si bien no se consiguió la modificación a la Ley Federal del Trabajo (LFT) que permitiera la flexibilización laboral, ésta se concretó de dos maneras; primero en los hechos (con el aumento en la jornadas de trabajo, por arriba de las 8 horas diarias y con la creación de empleos eventuales sin prestaciones sociales, e incluso, sin que se respeten los mínimos marcados por la ley) y segundo a través de la modificación y cancelación de los contratos colectivos de trabajo.<sup>2</sup> Con esto se profundizó la caída del salario real, el deterioro de las condiciones de trabajo y el debilitamiento de la negociación colectiva y de la acción sindical.

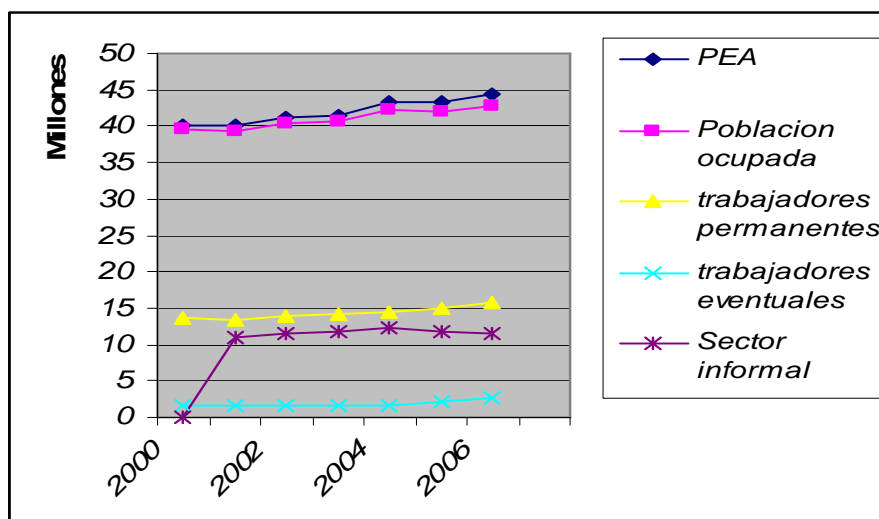
---

<sup>1</sup> . Escobar, Saúl. Riesgos de la Flexibilización.

<sup>2</sup> Con la flexibilidad laboral, el trabajo es una mercancía más, como cualquier otra, las empresas pueden contratar y despedir trabajadores como pueden comprar o vender la refacción de cualquier máquina. Ello hará que los mercados, supuestamente, funcionen eficientemente, lo que conducirá al crecimiento económico. Ob. cit.



En la siguiente gráfica, damos una muestra del comportamiento de las principales variables en materia de empleo, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).



Elaboración del CEREAL con datos obtenidos del INEGI

En ésta podemos ver que los indicadores de la población que cuenta con trabajo permanente y la que se encuentra en el sector informal, han crecido casi al mismo ritmo; además de que la población ocupada (PO), no se encuentra cubierta en su totalidad por ninguno de estos dos sectores. Este comportamiento contradice las obligaciones que tiene el Estado en materia de DHL:

1. Obligación de **proteger**, que exige que el Estados adopte medidas que impidan a terceros interferir en el disfrute del derecho al trabajo.
2. Obligación de **aplicar**, que se refiere a las obligaciones de proporcionar, facilitar y promover el derecho, es decir, el Estado debe adoptar medidas legislativas, administrativas,

presupuestarias, judiciales y de otro tipo que sean adecuadas para velar por la plena realización del derecho.

3. La **realización progresiva** del ejercicio del derecho al trabajo que implica que el Estado adopte, tan rápidamente como sea posible, medidas dirigidas a lograr el pleno empleo.

De acuerdo con datos del INEGI, durante el 2001, se registró una Población Económicamente Activa (PEA) de 40 millones 072 mil 856 personas, la PO fue de 39 millones 385 mil 505 personas, la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) se ubicó en 2.4% en relación a esta población. Asimismo, se registró que un 53.7% de la PEA se encontraba desocupada de manera involuntaria y el 58.7% tardaba de 1 a 4 semanas en esa misma condición.

De la población ocupada que se registró en 200, el 46% percibía hasta dos salarios mínimos, con un promedio de 42 horas de trabajo a la semana. El ingreso promedio fue de 17.7 pesos por hora de trabajo, es decir, \$991.20 pesos a la semana.

Ese mismo año se perdieron 620 mil 772 (tanto registrados en el IMSS, como burócratas) y sólo se generaron 89 mil 511 empleos, de acuerdo a los datos registrados en el IMSS, lo que quiere decir que en términos reales sólo se generaron 531 mil 261 empleos.

En el 2002 la PEA fue de 41 millones 085 mil 736 personas, con una PO de 40 millones 301 mil 994 personas, en este año la TDA se ubicó en 2.7%, 55.7% se encontraban desocupados de manera involuntaria y el 55.5% duraba de 1 a 4 semanas en la misma condición.<sup>3</sup>

De la población ocupada el 41.4% percibía hasta 2 salarios mínimos, con un ingreso promedio de 18.6 pesos por hora trabajada. Se perdieron 191 mil 763 empleos formales y se crearon 246 mil 896 nuevas plazas, según datos de la STPS, lo que quiere decir que en términos reales sólo se generaron 55 mil 133 empleos.

El 2003, según el INEGI, cerró con una PEA de 41 millones 515 mil 672 personas, de las cuales 40 millones 633 mil 197 se encontraban ocupadas. La TDA fue de 3.41% (es decir, más de un millón 220 mil personas se encontraban sin empleo, 81% más con respecto al 2002).

Asimismo, el INEGI señala que la tasa de ocupación en el sector informal fue de 28.81%, la más alta desde 2000, cuando cerró con 24.9%. Según la serie histórica, el dato más cercano fue el primer trimestre de 2001 con tasa de 27.52%. Otro dato significativo sobre la calidad del empleo es el incremento de ocupaciones por cuenta propia, que se ubicó en 10.2 millones de individuos<sup>4</sup>.

Durante el 2004 el comportamiento del desempleo fue de la mano con la pérdida de inversión directa al sector productivo, esta pérdida de empleos se refleja en la tasa de

---

<sup>3</sup> Hay que destacar que la población ubicada en el desempleo abierto y que duraba de 9 semanas y más creció en la misma condición, creció en 2002 a 25.9%, con relación al registrado en 2001 que fue de 22.7%.

<sup>4</sup> Guadalupe Cadena, "Crece el empleo por cuenta propia entre los mexicanos".El financiero, 18 de agosto 2003

desempleo abierto que se ubicó en 3.92%, con relación a la PEA que en ese año fue de 43 millones 398 mil 755 personas. La PO fue de 42 millones 306 mil 063 de las cuales 12 millones 167 mil 223, se encontraban en el sector informal. El promedio de horas trabajadas fue de 41.6 horas con una ganancia promedio de 21 pesos por hora trabajada.

En el 2005 la PEA registrada fue de 43 millones 232 mil 383 personas, de las cuales se encontraban ocupadas 41 millones 880 mil 780, de éstas 11 millones 781 063 se encontraban en el sector informal. El promedio de horas trabajadas fue de 41.60 horas, con un ingreso de 21 pesos por hora trabajada y el 40% de la población percibía hasta 2 salarios mínimos.

En 2006 la PEA fue de 44 millones 447 mil 032 personas, de las cuales se encontraban ocupadas 42 millones 846 mil 141, 11 millones 594 mil 165 en el sector informal. La TDA se ubico aproximadamente en 3.6%. mientras que la población subocupada<sup>5</sup> en el periodo octubre-diciembre representaba el 6.1% de la PEA, es decir, 2.7 millones de personas se encontraban en esta situación.

Aunque de las estadísticas y los datos que se proporcionan, se pueden apreciar disminución en la PEA y aumento en cuanto al ingreso promedio diario por trabajador, se tienen que tener en cuenta variables como la inflación, el aumento de la canasta básica, así como la movilidad de los trabajadores y el crecimiento real de los empleos formales. Asimismo, hay que tener presente que, antes de 2005 México no seguía la misma metodología para la

---

<sup>5</sup> El INEGI considera como población subocupada a aquellas personas que declaran tener la necesidad y disponibilidad para ofertar más horas de trabajo que las que su ocupación actual le permite.

medición del empleo y desempleo que los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por lo que sus estadísticas le hacían aparecer como si tuviera menor desempleo que países considerados del “primer mundo”.

Por otra parte, según datos del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM), de la Facultad de Economía de la UNAM para el periodo que va de 1892 a 2005, en este sentido, la población en nuestro país creció de 70 millones 246 mil a 105 millones 3000 mil habitantes; es decir, la población en México aumentó 35 millones 054 mil en términos cuantitativos, pero junto con este aumento también aumentó la población desempleada de tal manera que la PEA pasó en el mismo periodo de 21 millones 578 mil a 43 millones 232 mil 383 personas, es decir, 21 millones 654 mil 383 personas se incorporaron al ejército laboral, registrando un crecimiento del 101.1% en éste periodo.<sup>6</sup> De la misma manera que la PEA registro este crecimiento, en el desempleo también hubo un aumento significativo, ya que, mientras en el 1982 se registraron 906 mil 276 desocupados para el 2004 esta población aumentó a 1 millón 092 mil 692 personas, es decir, se registró un aumento total de 186 mil 416 desempleados.

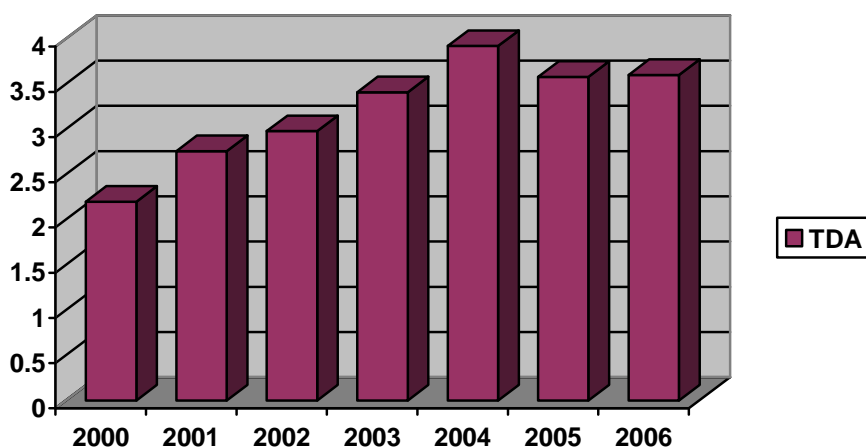
Cabe mencionar, con relación a los datos estadísticos de las personas que se encuentran en el sector informal, que existen otras fuentes que contradicen los registros del INEGI. En este sentido, mientras el INEGI señala que en 2006 había 11 millones 594 mil 165 en el sector informal, la Facultad de Economía de la UNAM, en su investigación número 67 señaló que “de los 105 millones 300 mil mexicanos que somos, sólo 43 millones 398 mil personas

---

<sup>6</sup> Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) Reporte de investigación No. 67, México, EU y Canadá: Crecimiento, Desempleo e Inflación. <http://www.economia.unam.mx/cam/pdfs/rep67b.pdf>

tienen empleo y de ellos sólo 15 millones 613 mil tienen prestaciones laborales, los demás tienen un empleo informal o se encuentran sin trabajo, es decir, más del 50% de la población que tiene posibilidades de trabajar”.<sup>7</sup> Por otra parte, Tomás Natividad, representante laboral de COPARMEX, durante el Foro “Retos empresariales en la contratación colectiva” señaló que existen en el país 13.5 millones de empleados en todo el país, de una PEA de más de 40 millones, por lo que más de 20 millones de personas se encuentran en el sector informal. De esta manera podemos ver que no hay claridad de cuanta gente se encuentra laborando en el sector informal, careciendo de las prestaciones que prevé la LFT.

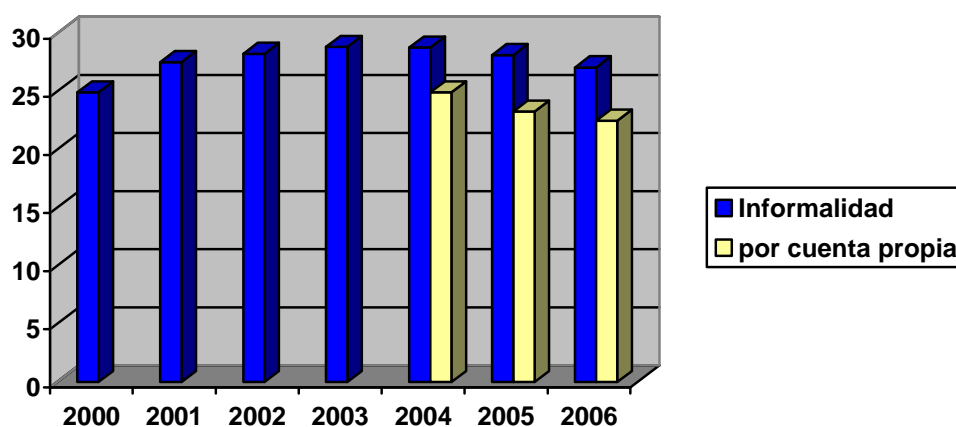
#### Comportamiento de la TDA durante el sexenio foxista:



Elaboración del CREAL con base en datos del INEGI.

<sup>7</sup> Revista Trabajo y Democracia hoy. No. 84

## Relación entre la población ubicada en el sector informal y la ubicada en por cuenta propia



Elaboración del CEREAL con datos del INEGI

Durante el sexenio foxista se intentó disminuir a la población desempleada a través de programas de “changarrización” o autoempleo, pero sin que esto signifique un crecimiento real en el empleo formal y con prestaciones legales. Asimismo, el aumento en la PEA lleva implícita la precarización laboral, pues al aumentar la demanda laboral, aumentan la explotación en el trabajo, pues la mayoría de las personas que se encuentren empleadas aceptan cualquier tipo de condición, como jornadas por arriba de las 8 horas sin pago de horas extras o no contar con seguro social, con tal de no perder su empleo.

### ***Violaciones al salario suficiente***

Considerando que el salario mínimo, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos, durante el sexenio de Vicente Fox, podemos ver que este precepto constitucional fue sistemáticamente violado.

De diciembre de 1994 a mayo de 2006, los precios de la canasta básica indispensable (CBI) aumentaron 551.7%, al pasar de \$31.3 a \$202.8 pesos por día. Por el contrario, el salario mínimo sólo aumentó 218.7%, al pasar de \$15.2 pesos a \$48.6 por día.

De esta manera, durante el 2001 el salario mínimo acumuló una pérdida en su poder de compra de 9%, \$40.35 contra \$36.71 reales, la caída es de \$3.64. La canasta obrera indispensable (COI, 35 bienes y servicios) pasó de \$176 pesos a \$193 pesos. Se incrementó 11.7%, contra 6.5% del salario sólo compraba 20.9% de ella contra 94% de diciembre de 1997, por lo que se requerían 4.8 salarios mínimos para adquirirla.

Para el 2002 el salario mínimo aumentó 5.78% en promedio \$42.15 para zona A; \$40.15 para la B 40.10 y 38.30 para el área geográfica C; la inflación del 2002 fue de 5.5%, por lo que el incremento real significó menos de 1%, 0.17% y 1.33%, respectivamente. En este año la expectativa inflacionaria era del 4.5% pero alcanzó el 5.7%, por lo que el salario mínimo no registró un aumento en términos reales.

El 2003 fue considerado como otro año perdido para avanzar en la recuperación real de los mínimos, de acuerdo al CAM,<sup>8</sup> la Canasta Obrera Indispensable (COI), compuesta por 35 bienes y servicios, tenía entonces un costo aproximado de \$237.62 pesos diarios, por lo que el salario mínimo vigente en ese año, sólo tenía capacidad de adquirir una proporción de

---

<sup>8</sup> Cadena, Guadalupe. *Bajos indicadores no reflejan deterioro salarial: UNAM*. El Financiero, 15.12.03., p.52.



18.37% de dicha canasta, ya que el salario promedio nacional durante este año fue de \$41.53 pesos diarios.<sup>9</sup>

En el 2004 el salario mínimo promedio nacional se fijó en \$43.30 pesos, es decir, 1.77 pesos más que el fijado un año antes, este salario equivalía mensualmente a casi \$1300 pesos, y con él sólo se podía adquirir el 16.98% de la COI (integrada entonces por 30 productos más transporte, energía eléctrica, gas doméstico para una familia de 5 personas). Para que un trabajador pudiera adquirir por completo la COI, requería percibir un sueldo de entre 6 y 7 veces el salario mínimo, es decir, entre \$8,100 pesos y \$9,400 pesos, aproximadamente.<sup>10</sup> La perspectiva inflacionaria nuevamente se rebasó, pues del 3% calculado, se cerró en un 5.1%, comparativamente el salario mínimo solo aumento un 4.3%, quedando nuevamente por debajo de la inflación.

Para 2005 el mínimo registró un absurdo aumento de 1.94 pesos para quedar en \$45.24. En el 2006 el aumento al salario aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) fue de 4%, es decir, \$1.87 pesos más para alcanzar la cantidad de \$47.05 pesos diarios.<sup>11</sup> Con este aumento los trabajadores difícilmente pudieron adquirir productos de la COI, como la leche, cuyo costo promedio fue de \$10 pesos, el kilo de bistec que tuvo un precio de entre \$60 y \$65 pesos, el kilo de tortillas de \$5.5 pesos, sin contar otros alimentos como verduras y frutas y el transporte que va de dos a cuatro pesos.<sup>12</sup>

---

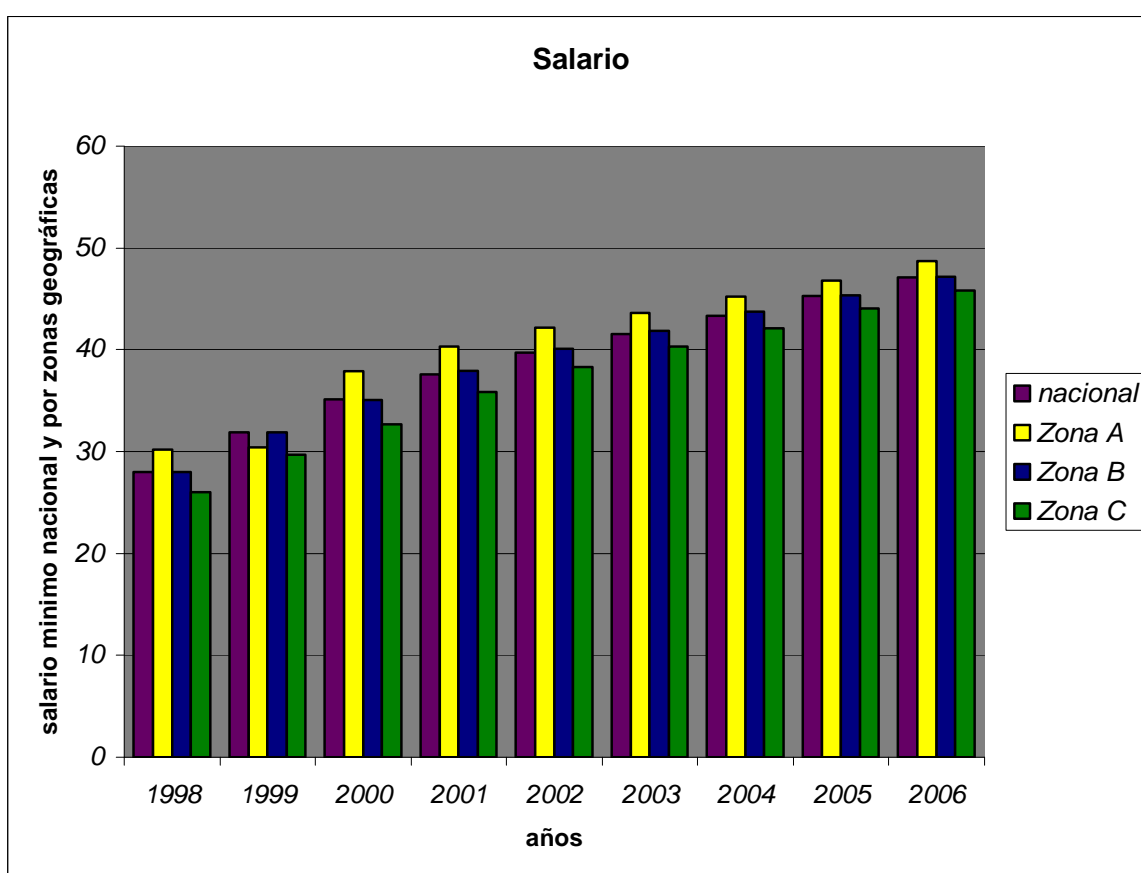
<sup>9</sup> Del 1° de diciembre de 1982 al 1° de septiembre de 2003, el precio de la canasta básica había registrado un aumento del 76651.61%, mientras que el mini salario había registrado un crecimiento acumulado de sólo 15051.72%, es decir, el precio de la canasta básica había aumentado más del 400% en comparación con el salario. CAM. Reporte de Investigación No. 63, diciembre de 2003. “El Salario mínimo y la Canasta Básica durante el Gobierno de Fox”.

<sup>10</sup> Datos obtenido del CAM Reporte de Investigación No. 66, diciembre de 2004. La política salarial y la Canasta Básica de los trabajadores en el gobierno neoliberal de Fox en México.

<sup>11</sup> De acuerdo a las zonas económicas en que se divide el país, el salario mínimo quedo de la siguiente manera: 48 pesos con 67 centavos para la zona geográfica A; en 47.16 para la B, y en 45 pesos con 81 centavos para la C.

<sup>12</sup> Patricia Muñoz. El Salario Mínimo en México, el más deteriorado de AL. La Jornada, 02 de enero de 2006. Este año la mano de obra mexicana se colocó como una de las más bajas de America Latina, ya que registró una pérdida del 68.6%,

Debido al bajo aumento salarial, en el 2006 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que el sueldo por hora de un trabajador manufacturero en México, equivalía a 1.50 dólares en promedio, 11 veces por debajo de lo que gana el mismo obrero en Estado Unidos, y 5 veces menos que en Sudcorea, casi 300% menos que los salarios industriales en Brasil y 100% menos que los que perciben los obreros argentinos.<sup>13</sup>



Elaboración del CEREAL con datos del INEGI.

mientras que en el Salvador disminuyó 68.1, en Perú 67.5, en Haití 66.3, en Ecuador 58.9, en Uruguay 58.4, en Venezuela 53.9, en Bolivia 51.6 y en Argentina 20.6%,

<sup>13</sup> Muñoz, Patricia. El poder adquisitivo del salario mínimo cayó 22% en el sexenio de Fox. La Jornada, 06 de noviembre de 2006.

### **Aumentos al salario mínimo**

<b>Año</b>	<b>nacional</b>	<b>Zona A</b>	<b>Zona B</b>	<b>Zona C</b>
1998	27.99	30.2	28	26.05
1999	31.91	30.45	31.9	29.7
2000	35.12	37.9	35.1	32.7
2001	37.57	40.35	37.95	35.85
2002	39.74	42.15	40.1	38.3
2003	41.53	43.65	41.85	40.3
2004	43.3	45.24	43.73	42.11
2005	45.25	46.8	45.35	44.05
2006	47.12	48.67	47.16	45.81

Elaboración propia con datos del INEGI

### ***Violaciones a la libertad sindical, contratación colectiva y huelga***

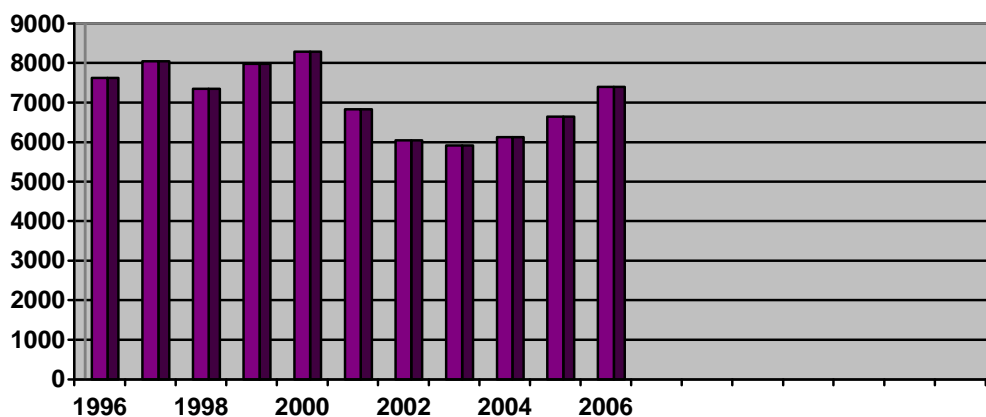
Desde el inicio de su gobierno, Vicente Fox se propuso conquistar la “paz laboral”, que permitiera el incremento de la inversión extranjera, aún y por encima de los DHL de las y los trabajadores. En 2005 Fox afirmó que en el país prevalecía “un clima de paz laboral producto del diálogo social”. Si bien durante este sexenio hubo una disminución significativa de las huelgas estalladas, no se debió precisamente al supuesto “diálogo” al que se refería. Este sexenio, se caracterizó por la criminalización de los movimientos sindicales y la represión fue el mejor mecanismo de “negociación” que encontró el Ejecutivo Federal para alcanzar la “paz laboral” que se había propuesto desde el inicio, prueba de ello son las represiones que padecieron los trabajadores de Euzkadi en 2002, así

como los maestros pertenecientes a la sección 22 del SNTE y los mineros de SICARTSA y Nacozari durante el 2006.

A la represión se suman otros factores que han estimulado a la inmovilidad de los trabajadores, tales como el aumento a la jornada de trabajo, los bajos salarios, el aumento a los precios de la canasta básica, y la precarización de los contratos colectivos de trabajo y el aumento de los empleos temporales sin prestaciones sociales. Todo esto con el solapamiento de las autoridades laborales, en complacencia del sector empresarial que fue el más beneficiado con la reducción de los costos laborales.

A pesar de las afirmaciones de Fox y del ex Secretario del Trabajo, Francisco Salazar, en el sentido de que en este periodo de gobierno había disminuido la conflictividad laboral, tenemos que, tan sólo en el primer año del gobierno foxista, se registraron 8,282 emplazamientos a huelga, 235 más que los registrados durante 1997, que fue el año del sexenio zedillista que más emplazamientos registró. De estos emplazamientos 26 terminaron en huelga y la principal causa de estallamiento fue por violación del contrato colectivo de trabajo.

## Emplazamientos a Huelga 1996-2006



El

Elaboración del CEREAL con datos de la STPS

De los emplazamientos registrados durante el 2000, 4,640 se resolvieron a través de convenio se registraron 315 conflictos más en los que no hubo emplazamiento a huelga. La causa principal de estos conflictos fue por la titularidad del contrato colectivo de trabajo, con 179 casos registrados.

Durante el 2001 se registraron 6,821 emplazamientos a huelga, 15 emplazamientos más que los registrados en 1989, 6,806 y 426 más que los registrados en 1990. Las huelgas estalladas durante este año fueron 35 y la principal causa de entallamiento fue nuevamente por violaciones al contrato colectivo 13, seguida de la revisión salarial 12.

De los emplazaientos a huelga, 5,094 se resolvieron a través de convenio y los conflictos sin emplazamiento a huelga fueron de 344, 29 más que en 2000 nuevamente la causa principal fue la titularidad del contrato colectivo.

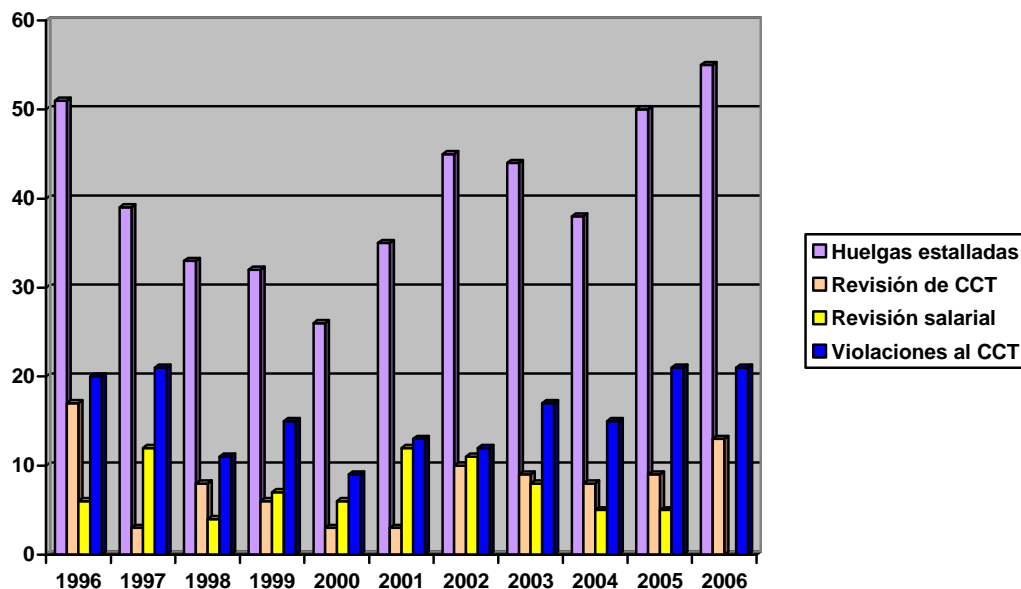
En el 2002 se registraron 6, 042 emplazamientos, con 45 huelgas estalladas 10 más que las registradas en 2001 y las principales causas del estallamiento fueron por violación al

contrato colectivo con 12, por violación al contrato ley con 11 y por revisión salarial con 11.

Durante este año, se resolvieron 5,074 emplazamientos por medio de convenios y se registraron 278 conflictos sin emplazamiento a huelga (al igual que los emplazamientos este indicador registra una leve disminución) y la causa principal fue por la titularidad del contrato, con 194 casos.

Para el 2003, hubo un registro de 5, 909 emplazamientos a huelga, con un registro de 44 huelgas estalladas y cuya causa principal vuelve a ser la violación al contrato con 17 estallamientos por este motivo, 4,459 emplazamientos se resolvieron por vía de convenio y en este año se registraron 330 conflictos sin emplazamiento a huelga, 52 más que los registrados en 2002, la principal causa de estos conflictos nuevamente es la titularidad del contrato con un registro de 215 casos.

## Huelgas estalladas de 1996 a 2006



Elaboración propia con datos de la STPS

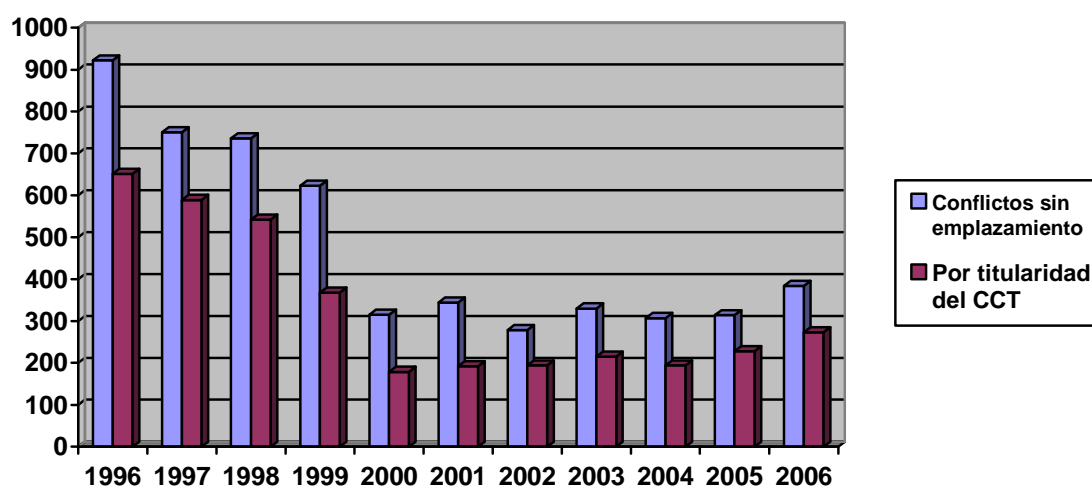
El 2003 fue el segundo año consecutivo en el que se registró una leve disminución en cuanto a los emplazamientos a huelga, sin embargo hubo un aumento en los conflictos en los que no se presenta emplazamiento alguno alcanzando la cifra de 330. Sin embargo, el número de emplazamientos vuelve a aumentar durante el 2004, año en el que se registran 6,122, con 38 huelgas estalladas, 15 por violaciones al contrato colectivo y 8 por revisión contractual. De los emplazamientos a huelga, 3,838 se resolvieron por convenio y se registraron 307 conflictos sin emplazamiento a huelga, de los que 194 son por la titularidad del contrato.

En 2005, el número de emplazamientos vuelve a elevarse para cerrar con un total de 6,646, con 50 huelgas estalladas 12 más que en 2004 y 24 más que en el 2000, 21 de ellas por violaciones al contrato y 9 por revisión contractual. Los conflictos colectivos resueltos a

través de convenio fueron 4,138. Por su parte, los conflictos sin emplazamiento aumentan a 314, 228 de ellos por titularidad del contrato.

El 2006 cierra con 7,390 emplazamientos y 55 huelgas estalladas, 21 por violación al contrato colectivo y 13 por revisión contractual. Los convenios que se realizan este año para la terminación de conflictos colectivos fueron 3844. Los conflictos sin emplazamiento se elevaron a 384, la causa principal nuevamente es la titularidad del contrato con 273 casos.

### Conflictos colectivos sin emplazamiento a huelga de 1996 a 2006



Elaboración del CEREAL con datos de la STPS

Para medir la precariedad laboral del sexenio de Vicente Fox, es necesario tomar como base otros datos, además de los que puedan arrojar las relaciones colectivas de trabajo, que si bien nos dan muestra de que los principales motivos de reclamo fueron las violaciones a los contratos colectivos de trabajo y la titularidad de los mismos, también es necesario ver los conflictos individuales que se registraron en el sexenio.

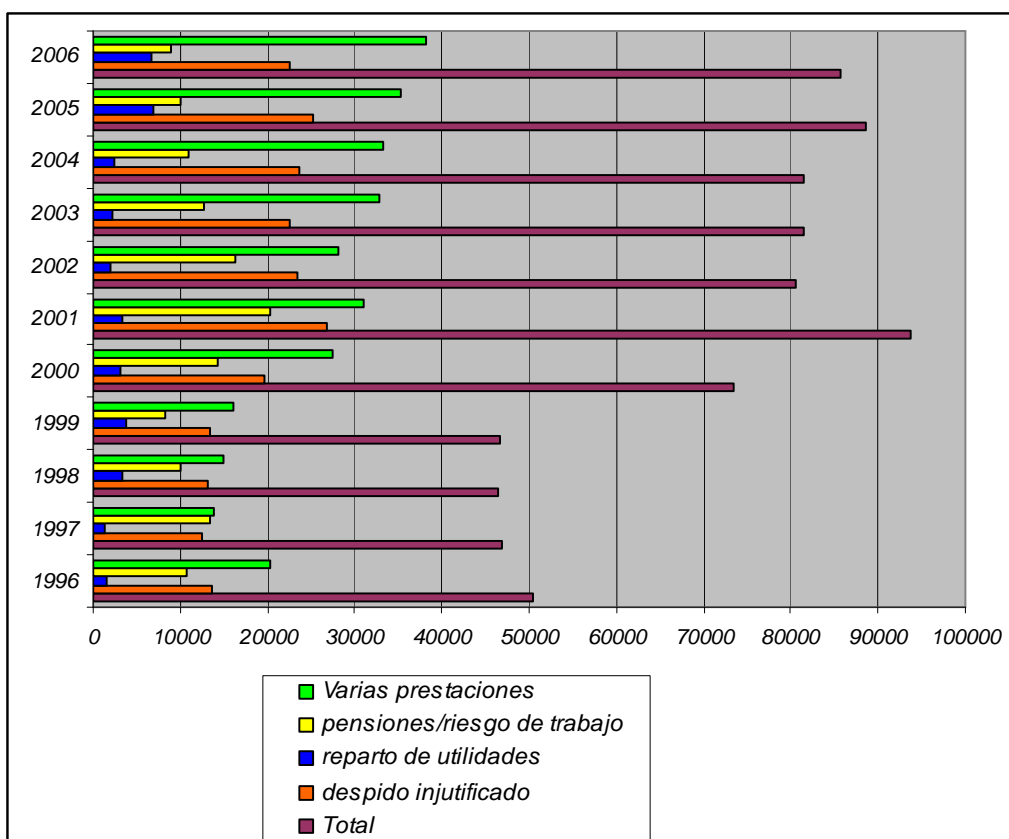


En este sentido y de acuerdo a datos de la STPS, la mayoría de las asesorías individuales que se atendieron durante el sexenio foxista se debieron a la violación de diferentes prestaciones (no se especifican cuales), a despidos injustificados, por pensiones y riesgo de trabajo, así como por reparto de utilidades. El año que mayor número de asesorías registra es el 2001 con 93,685, cifra que queda por arriba de las registradas en el último año del sexenio de Ernesto Zedillo, que cerró con 73,416. De las asesorías registradas en 2001, 31,067 fueron por violación a diferentes prestaciones y 23,733 se debieron a despido injustificado.

El 2005 es otro año con un elevado registro de asesorías individuales, cierra con 88,521 la mayoría clasificadas en los rubros de violaciones a varias prestaciones 35,324 y despidos injustificados 25,306, aunque este año hubo un aumento significativo en las asesoría por causa de reparto de utilidades con 6,839 asesorías 3,874 más que las registradas en 2000.

El último año del sexenio de Vicente Fox cierra con un total de 85,676 asesorías, 38,235 por diversas violaciones, 22,470 por despido injustificado, 6,666 por reparto de utilidades y 8,967 por pensiones y riesgo de trabajo.

## Asesorías atendidas por causa de violación 1996-2006



Elaboración del CEREAL con datos de la STPS.

Los datos y las estadísticas aquí presentadas, nos demuestran la profundización de la precariedad laboral que los trabajadores vivieron durante el sexenio, a través de la violación sistemática que se hizo a los derechos humanos laborales, principalmente al empleo estable, condiciones satisfactorias de trabajo, salario digno, contratación colectiva, derecho de huelga y la libertad sindical. Con estas acciones el gobierno de Vicente Fox incumplió con lo dispuesto en los principales ordenamientos jurídicos del país, como la Constitución Política y la Ley Federal del Trabajo, pero no sólo eso, violó también diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por

el Estado mexicano, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical.

## **Violaciones a los DHL durante el 2006**

A continuación presentamos los casos documentados durante el 2006, alguno de ellos paradigmáticos, como el caso del sindicato minero, por contener múltiples violaciones a los derechos humanos laborales, así como a los derechos humanos a la vida y a la integridad física.

.

## **Violaciones a los dhl durante el 2006**

A continuación presentamos los casos documentados durante el 2006, alguno de ellos paradigmáticos, como el caso del sindicato minero, por contener múltiples violaciones a los derechos humanos laborales, así como a los derechos humanos a la vida y a la integridad física.

## ***Sindicato Nacional de Trabajadores Minero, Metalúrgico y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM)***

### **Antecedentes**

Según el informe sobre la *Situación de la minería mexicana en 2005*, de la Cámara Minera de México, la empresa minera mundial se encuentra en su mejor momento e inclusive reconoce la existencia de perspectivas alentadoras para 2006 y 2007. De acuerdo con este reporte, en el primer trimestre del 2006, todos los metales, por segundo año consecutivo, incrementaron significativamente su precio, por ello, el valor de la producción minero-metalúrgica mexicana creció en forma significativa, alcanzando un récord histórico de más de 53 mil millones de pesos (especialmente el oro, la plata, el cobre y fierro, llegaron a niveles máximos de producción<sup>14</sup>), representando un incremento de 26% en relación a 2004<sup>15</sup>.

Las empresas acereras que cotizan en la Bolsa de Valores reportaron dos hechos récord en su actividad desde 1996: primero, obtener ingresos por ventas, sin precedente (48 mil 387 millones de pesos) por dos factores: recuperación del precio internacional del acero y por el resultado de ganancias cambiarias; y segundo, reducir el número de empleos (en 1996 contaban con 42 mil 186 trabajadores, y en 2005, 40 mil 582).

---

14 Por entidad federativa, la producción minera de oro se realizó principalmente en Durango, Sonora y Chihuahua; la de plata en Zacatecas, Durango y Chihuahua; la extracción y beneficio de plomo en Chihuahua y Zacatecas; la de cobre en Sonora, y la de zinc en Zacatecas, Chihuahua y San Luis Potosí. *Industria minerometalúrgica en México durante febrero de 2006*. Comunicado 077/06. 2 de mayo de 2006.

15 La minería en el año 2005, según INEGI, tuvo un peso del 1.20% en la economía nacional. Su PIB pasó de 19,134 millones en 1993, a 21,158 millones en el mismo 2005.

Si bien la productividad media de la industria minera ha venido aumentando progresivamente hasta llegar a un 37.4% en diez años, pasando de un índice de 100, en 1993, a uno de 137.4 durante el 2003, esto no se ha visto reflejado en la contratación de personal, durante el régimen de Fox, sólo se incrementaron en poco más de 500, los mineros asegurados como permanentes en el IMSS; existen menos asegurados permanentes que en 1994 y que hace tres sexenios lo que contrasta con el crecimiento e incremento de la producción minera mencionada anteriormente: ingresos por ventas, valor y volumen de la producción, inversión, precios y ganancias. Es decir, pareciera que con menos trabajadores mineros, están produciendo más, y están siendo más productivos.

#### **Situación del SNTMMSRM durante el 2006.**

**Durante el 2006 el sector minero presentó una gran movilización sindical por dos razones:**

- La siniestralidad del trabajo realizado en minas. En este sentido es importante resaltar que la actividad minera es una de las más peligrosas, colocándose en el lugar número 5 de la escala de riesgos, el más alto de acuerdo al Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización. El accidente ocurrido el 19 de febrero en la Mina 8, unidad Pasta de Conchos, que dejó un saldo de 65 trabajadores muertos, es un claro ejemplo de la siniestralidad de esta industria, sobre todo, cuando las autoridades laborales omiten la

obligación que tienen de inspeccionar las condiciones de seguridad e higiene en minas.

- Su resistencia y combatividad. Los movimientos sindicales registrados tuvieron mayor impacto en las secciones pertenecientes a Grupo México. Durante el primer semestre del 2006, Grupo México registró 9 paros que fueron calificados de “ilegales”. Otros grupos afectados por la movilización de los trabajadores mineros fueron Industrias Peñoles y Altos Hornos de México.<sup>16</sup>

## Hechos

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la extracción de carbón mineral, grafito y minerales no metálicos en minas de profundidad sigue siendo la *actividad más riesgosa* en el país, ocupa la primera posición entre 121 actividades económicas de mayor riesgo, con una tasa de incidencia (en accidentes y enfermedades de trabajo), 4.4 veces mayor que el promedio. La STPS ubica en la actividad a 14 mil 917 trabajadores empleados por 364 patrones. Los accidentes y enfermedades sumaron mil 541 y 7 defunciones. Aunque en EU se produzca 163 veces más toneladas de carbón que en México, la tasa de mortalidad por tonelada extraída es 5 mil por ciento superior a la estadounidense<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> La combatividad y resistencia no solo estuvo presente en el 2006, de hecho fue la característica que tuvo el sindicato durante todo el sexenio de Vicente Fox. De diciembre del 2000 a marzo del 2006, en el sector minero metalúrgico hubo 27 huelgas. 18 de ellas encabezadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), mientras que en el sexenio de Zedillo, sólo se registraron 13 huelgas y sólo una de ellas la encabezó **el SNTMMSRM**.

<sup>17</sup> Reforma, 07.03.06.

No obstante la valoración de mayor riesgo y altas tasas de incidencia del sector, durante el 2006 se registraron 5 accidentes en diferentes minas del país: Pasta de Conchos, la Luz, y La Escondida Americana, en Coahuila; Mina Autlán, en Veracruz; y una mina de ámbar, en Chiapas. Estos accidentes se deben, como ha sido evidenciado por trabajadores, vecinos, medios de comunicación y hasta por autoridades de protección civil, a la falta de previsión de accidentes, tanto de las empresas como de las autoridades del trabajo; es decir, la omisión y negligencia se convierten en factores permisivos de inseguridad y condiciones insatisfactorias de trabajo.

### **a) Chapayal**

El 18 de marzo, 2 indígenas tzeltales murieron y uno más resultó lesionado, debido al derrumbe en una mina de ámbar, localizada en la comunidad de Chapayal, Chiapas. El siniestro se originó debido a que no se cuenta con el mínimo de seguridad en la mina. Los trabajadores no contaban con equipo de seguridad. En realidad no eran mineros, sino campesinos indígenas que trabajan en la extracción de ámbar con el fin de mejorar sus ingresos. Las excavaciones se hacen de forma rudimentaria, no cuentan con la tecnología necesaria para apuntalar los túneles, que pueden llegar a una profundidad de 30 metros<sup>18</sup>.

### **b) La Luz**

El día 23 de mayo, se registró un siniestro en la mina la Luz, ubicada en Progreso, Coahuila. Provocó la muerte de un trabajador y dejó lesionados a cuatro trabajadores más. El accidente se originó al romperse el cordón que sostenía el carro de arrastre que conducía

---

<sup>18</sup> El Universal online, San Cristóbal de las Casas, 18 de marzo de 2006. *Derrumbe en una mina de ámbar en Simojovel, Chiapas, deja 2 muertos*, La Jornada, 19 de marzo de 2006.

al fondo de la mina, ocasionando que el vehículo cayera a 300 metros de profundidad. La mina es propiedad de la empresa carbonífera San Patricio<sup>19</sup>.

### **c) Autlán**

El 03 de junio se registra una explosión en uno de los 11 hornos que pertenecen a la Compañía Minera Autlán, localizada en la comunidad Tamós, municipio de Pánuco. Resultaron 3 trabajadores muertos y 4 heridos. Las causas que ocasionaron la explosión no se han determinado, quedando a cargo de la investigación la Procuraduría General de Justicia del Estado. El delegado federal de la Secretaría del Trabajo en Veracruz, Javier Bolaños, señaló que la Secretaría del Trabajo realizó una inspección de las instalaciones a fin de determinar si la empresa cumplía con las normas exigidas por la ley en materia de seguridad laboral<sup>20</sup>.

### **d) La Escondida Americana**

El accidente ocurrió el día 21 de junio, en el mineral La Florida, ubicada en el municipio de Múzquiz, Coahuila, debido a las deficientes condiciones de seguridad en la mina. De acuerdo a testimonios, los trabajadores se negaron a utilizar explosivos para el desarrollo de un nuevo “cañón” (área de trabajo), porque las lecturas de gas metano eran riesgosas. El “mayordomo” se negó a detener los trabajos, y personalmente, colocó dos conjuntos de explosivos, los cuales no detonaron al mismo tiempo. En consecuencia, la acumulación de gas que se había concentrado, más el polvo de carbón levantado por la primera detonación, provocaron que al ocurrir la segunda, se produjera una explosión no controlada. Resultaron

---

<sup>19</sup> *Nuevo accidente en mina de Coahuila deja un muerto y cuatro lesionados.* La Jornada, 23 de mayo de 2006.

<sup>20</sup> *Instruye FHB precisar causas de explosión en Minera Autlán.* La Opinión, 12.06.06. Notiver, 04.06.06-17:13.



siete mineros heridos, tres de ellos de gravedad<sup>21</sup>. Esta mina, que pertenece a la empresa Combustibles Fósiles, había sido inspeccionada una semana antes de la explosión, debido a las denuncias de trabajadores y del CEREAL ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por sus pésimas condiciones de seguridad. A pesar de ello, los trabajos no se interrumpieron. Este fue el tercer accidente ocurrido en minas de Coahuila en el transcurso de cuatro meses.

### **e) Pasta de Conchos**

Debido a la gravedad del accidente, quisimos dejar en último lugar el siniestro ocurrido el 19 de febrero en la mina 8, Unidad Pasta de Conchos, propiedad de Industrial Minera México de Grupo México, esto en razón de las múltiples violaciones a los Derechos Humanos que se registraron así como a que con este accidente, se engloba la situación laboral del sector minero.

La falta de seriedad con que se realizaron las inspecciones a las condiciones de seguridad e higiene en la Mina 8, Pasta de Conchos, tuvieron como consecuencia violaciones a los derechos humanos a la vida, a la integridad física y a la seguridad y la higiene en el trabajo, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, firmados y ratificados por México.

---

<sup>21</sup> *Siete heridos por otra explosión en mina de Coahuila*. Ramos, Leopoldo. La Jornada, 22.06.06.

De acuerdo a información proporcionada por trabajadores mineros de la región carbonífera de Coahuila, Industrial Minera México venía operando cuando menos desde un año y 8 meses en condiciones que ponían en riesgo la vida de sus trabajadores.

La última inspección que se hizo a la mina fue en julio de 2004, y estuvo a cargo del C. Mario Alberto Fraga Zamarrón, de la Delegación Federal del Trabajo, en el Estado de Coahuila. Un año después de esta inspección, la autoridad formula 34 medidas para corregir la inseguridad en la mina y la empresa tarda siete meses en contestar, es decir, el 02 de febrero del 2006 da respuesta, adjuntando el Acta de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, donde se acordó dar cumplimiento a las medidas formuladas.

El 07 de febrero la autoridad realiza la verificación de ese cumplimiento, afirmando que todo se encuentra en orden. Sin embargo, la explosión registrada el 19 de febrero y la muerte de los 65 trabajadores mineros desmienten esta afirmación.

De acuerdo con lo señalado en el dictamen, Grupo México tenía que haber implementado dos medidas fundamentales:

- 1) Debió “activar de forma inmediata el paro de emergencia continuo número 1 para evitar riesgos a los trabajadores”; y
- 2) Practicar polveo sistemático con polvo inerte en cielo, piso y ambas tablas de carbón en el avance del minero continuo número 1. Por los testimonios de los trabajadores, sabemos que la mina no estaba polveada (el polvo inerte sirve para quitarle combustibilidad al polvo de carbón).

El dictamen señalaba que la mina tenía serios problemas de ventilación (diez días antes de la explosión, los trabajadores ya se quejaban de que estaba muy “gaseada”). El único “tiro vertical” para ventilar la mina, se encontraba a dos kilómetros del fondo de la misma, que era el área de trabajo donde estaban la mayoría de trabajadores; por lo que al carecer de un buen sistema de ventilación, era sumamente difícil controlar el gas.<sup>22</sup>

Del mismo modo se señala que, la estructura de la mina presentaba problemas muy graves, ya que no contaba con separadores (soportes de madera contruidos entre cada arco para darle forma al túnel, y evitar que por explosión se desplomen), ni emparrillados (malla de acero que se coloca entre arco y arco para que, con las piedras y la tierra que caen, se logre formar un techo y no se obstaculicen las labores de rescate), ni tacones (varillas que se ponen en lugares estratégicos para evitar corrimientos en la estructura). Al carecer de separadores, emparrillado y tacones, la mina se colapsó con la explosión.

De acuerdo con testimonio de los trabajadores, la mina no tenía red de hidrantes, ni extinguidotes, ni camillas, ni botiquines, ni caseta de emergencia, ni rutas de evacuación, ni salida de emergencia con “cuerda de vida”, que permite encontrar la salida cuando por accidente se carece de luz en la mina.

---

<sup>22</sup> El día del siniestro, el turno de la mañana registró niveles de gas por encima de lo recomendado, de modo que pararon una de las máquinas cortadoras de carbón. El segundo turno, trabajó sólo media hora, con la misma máquina, por la misma razón. El turno de la noche había amenazado a la empresa con un paro, si la mina no era ventilada para bajar los niveles de gas. Habían dado de plazo hasta las 4 de la mañana para apagar la maquinaria o se saldrían de la mina.

El sistema eléctrico tenía serias deficiencias ya que los transformadores eléctricos utilizados, eran de tecnología de los años ochenta, llamados de control abierto, lo que significa que, al sobrecalentarse y provocar una chispa, la chispa sale por las celdas del transformador, contrario a los transformadores a prueba de explosión, más modernos, que evitan la salida de chispas. Además, los transformadores no estaban conectados a tierra; había cables expuestos y amarres con alambres recocidos, entre otras irregularidades. Estas violaciones a la Seguridad en el Trabajo, incidieron directamente en la pérdida de la vida y afectación a la integridad física de los sobrevivientes.

Debido a estas irregularidades y a la falta de respuesta de la autoridad laboral, los familiares de las víctimas, promovieron en el mes de marzo una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que emite la *Recomendación 26/2006* en la que se detallan las comprobaciones y recomendaciones que sustentan la omisión y negligencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En esta recomendación se establece que: “queda plenamente acreditada la omisión en que las autoridades de la referida STPS incurrieron durante el procedimiento administrativo de inspección periódica de condiciones generales de seguridad e higiene...”. Concluyendo que: “Existen evidencias técnicas que permiten señalar la corresponsabilidad de la autoridad laboral por no hacer cumplir las normas y reglamentos de seguridad, higiene y medio ambiente. Mismas que son competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. De igual manera señala que, hay evidencias técnicas que permiten acreditar la responsabilidad de la empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V. (Unidad Pasta de

Conchos)”.<sup>23</sup> Esta responsabilidad se acredita por *“no cumplir a cabalidad con las normas y reglamentos de seguridad, higiene y medio ambiente, las condiciones de funcionamiento de la empresa no eran las óptimas...”,* más aún cuando la empresa se encuentra catalogada con grado de riesgo 5; es decir, actividad peligrosa. En esta recomendación también se acredita la *corresponsabilidad de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de Seguridad e Higiene de la citada empresa, por permitir que los trabajos continuaran en condiciones de inseguridad”*.

En conclusión, para la CNDH, queda acreditado que los servidores públicos de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social *“no actuaron con apego a los principios de legalidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos.. se acredita violación a los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, respeto a la integridad física y a la vida, tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*.

Las recomendaciones que emite la CNDH sobre la explosión en la Mina 8 Pasta de Conchos son las siguientes:

---

<sup>23</sup> El Grupo Industrial Minera México (IMMSA), es la compañía minera más grande del país pues produce 90 por ciento del cobre nacional, al igual que oro, plata y está valuado en más de 9 mil millones de dólares. Perteneció al Grupo México, también uno de los principales grupos empresariales de México. Opera 8 minas subterráneas en el centro y norte del país, además del complejo carbonífero y la coquizadora de Nueva Rosita, Coahuila. Adquirió en 1990, aprovechando las privatizaciones de Carlos Salinas de Gortari, la Compañía Minera Cananea, por 500 millones de dólares; y aprovechando las privatizaciones de Ernesto Zedillo, obtuvo la red ferroviaria más extensa del país. En 1995, la familia Larrea, sus propietarios, ocuparon el tercer sitio entre los multimillonarios mexicanos, según la Revista Forbes, que en su más reciente entrega, los ubica en el lugar trece. En su Consejo directivo, se encuentran exfuncionarios salinistas como Luis Téllez, Juan Rebolledo Gout y el empresario Claudio X. González, alternando con Lic. Valentín Díez Morodo, Ing. Antonio Madero Bracho, Rómulo O` Farrill, Jr, etc.

- a) Que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deslinde responsabilidades de los servidores públicos que incurrieron en las violaciones documentadas;
- b) Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social indemnice a los familiares de los 65 trabajadores que fallecieron (independientemente de la indemnización que pueda corresponder pagar a la empresa);
- c) Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social coordine las acciones de rescate de los cuerpos, en las que deberán participar Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales y del Estado de Coahuila;
- d) Evaluar periódicamente el perfil de personalidad y conocimientos en Derechos Humanos de los servidores públicos de las Delegaciones Federales del Trabajo;
- e) Se tomen medidas para la selección de personal de las Delegaciones, que incluyan la formación, capacitación, adiestramiento y evaluación en materia de seguridad e higiene;
- f) Se proporcionen recursos materiales, económicos y humanos suficientes para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo;
- g) Reanudar las actividades de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Coahuila.

Con el accidente de Pasta de Conchos se visualizan graves violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores mineros y demuestra lo endeble que resulta la política en seguridad laboral del Estado. Una de las más graves es la que se refiere al derecho a la salud que, de acuerdo a al derecho internacional de los Derechos Humanos, consiste en que *“todo ser humano tiene el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”*..., que abarca una amplia gama de factores para llevar una vida

sana, incluidas *condiciones de trabajo seguras*; y el *derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo*, esto es, un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor y la seguridad e higiene en el trabajo, tal y como se señala en el artículo 8 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).<sup>24</sup>

Sin embargo, con la modificación que se hizo al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, que entró en vigor en 1998, se descarga al gobierno de la función de responsable y garante de la seguridad e higiene en los procesos de trabajo, contrario a lo que señala en la Constitución Mexicana y a lo que ha sido reconocido en el PIDESC, confiándolos a los particulares<sup>25</sup>. Bajo la lógica de desregular para evitar trabas a la inversión, el nuevo reglamento ha eliminado una serie de disposiciones que protegían a los trabajadores, y que sólo requerían ser actualizadas a la luz de los complejos procesos productivos y su reestructuración.<sup>26</sup>

A tal desregulación se ha tenido que enfrentar la STPS en inspecciones posteriores al siniestro en Pasta de Conchos e incluso lo ha reconocido así. En el mes de marzo, la STPS inició un operativo de inspecciones extraordinarias a minas localizadas en 23 estados del país. Según su información, se practicaron 171 inspecciones y reconoció que de ellas, tuvo

---

24 Aprobado en 1966 y puesto en vigor en 1976. Contiene los derechos económicos, sociales y culturales de las personas e introduce una nueva forma de ver el desarrollo basado en los derechos humanos. Hay 146 Estados partes en este pacto, incluido México.

25 “*Endosan a empresas la seguridad en minas*”. Así acaba de ser reconocido por especialistas e industriales de Coahuila. Reforma, 07.03.06.

26 Tras la presentación en mayo del tercer informe periódico de México ante el Comité DESC de la ONU y del Informe Alternativo sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México, el Estado mexicano recibe una recomendación sobre la seguridad en el trabajo en la que se insta al Estado para que tome medidas eficaces para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores *aplicando la legislación pertinente, y efectuando con eficacia un número mayor de inspecciones de trabajo, sancionando a los empleadores que violan las normas laborales mínimas*.

que emplazar en 113. Sancionó a 64 por violaciones a las normas de seguridad y a otras más por violar las condiciones de trabajo.

## ***Violación a la Autonomía y a la Libertad Sindical***

### **Desconocimiento de Napoleón Gómez Urrutia**

A inicios del mes de marzo, la Secretaría del Trabajo, violando la autonomía y libertad sindical del SNTMMRM, desconoció a Napoleón Gómez Urrutia como dirigente nacional de los mineros, reconociendo, el 17 de febrero, a Elías Morales Hernández como Secretario General del gremio, aunque de manera provisional de acuerdo a la toma de nota 0726 (expediente 10/670-9), suscrita por José Cervantes Calderón, director general del Registro de Asociaciones y con la afirmación de Francisco Xavier Salazar Sáenz de que *“la renovación se realizó conforme a derecho y a petición expresa de las bases.”*

Elías Morales, alegó a su favor, que los trabajadores, al detectar cualquier irregularidad, tienen el derecho de revocar a sus dirigentes, mediante el Consejo General de Vigilancia y Justicia y designar un nuevo Comité Ejecutivo de forma provisional. Condiciones que, afirmaban, lograron acreditar con cuatro demandas interpuestas (obreros potosinos, Cooperativa Veta de Plata, Chihuahua, mil 500 mineros de Cananea, y mil 800 obreros de subsidiarias de *Grupo México*)<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Hay que decir que no todos los demandantes han comprobado su calidad de trabajadores con derecho a reclamar o su pertenencia al sindicato en los momentos adecuados para acreditar interés jurídico.



Por su parte, Napoleón Gómez Urrutia, señaló que existió falsificación de documentos y usurpación de funciones al pretender apoyarse en el Consejo General de Vigilancia y Justicia. La *revocación* de poderes ocurrió justo cuando habían estallado en huelga cinco empresas del *Grupo México*, entre ellas la mina de Cananea, considerada la más importante productora de oro, plata y cobre en el país. En menos de quince días ocurrió el siniestro de Pasta de Conchos, se indució una disputa por el control del sindicato, estallaron conflictos de huelga y se transparentó el fideicomiso de Cananea, sin que se dijera que tal asunto lo retrasó *Grupo México* por quince años.

De acuerdo con los estatutos del SNTMMSRM, dentro de las facultades que tiene reconocidas el Consejo General de Vigilancia y Justicia (fracción V y VII del artículo 58), se encuentran las de *conocer las acusaciones* que se presenten en contra de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, *hacer las investigaciones* necesarias y *exigir*, en su caso, la *responsabilidad* en que se incurra, así como *pedir la votación del Sistema, para la aprobación de las sanciones* en los casos a que se refieren los artículos 292, 300, 306 y 308, entre las que se encuentran, la amonestación, destitución o la expulsión de los miembros del CEN<sup>28</sup>. De acuerdo con la fracción II del artículo 56 de los Estatutos, las decisiones del Consejo *se tomarán invariablemente, en todos los casos, por mayoría de votos*<sup>29</sup>.

La elección de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), entre los que se encuentra el Secretario General, se realizará en las Convenciones Generales Ordinarias o

---

<sup>28</sup> Ver artículos 301 y 306, Capítulo XXXII. *De las disciplinas y formas de aplicarlas*, de los Estatutos y Declaración de Principios del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, Capítulo XXXII. *De las disciplinas y formas de aplicarlas*, 2003.

<sup>29</sup> De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo General de Vigilancia y Justicia se integra con: a) Un Presidente, b) Un Primer Vocal, c) Un Segundo Vocal

Extraordinarias. Las Ordinarias deben ser convocadas por el CEN, las Extraordinarias pueden ser convocadas a petición de las dos terceras partes de las secciones y fracciones del sistema y, en ambos casos, para considerarse legalmente constituidas, se necesitan las dos terceras partes del número total de asociados. Los acuerdos que de ellas salgan se tomarán por mayoría de votos, computándose el número de socios que cada delegado represente, por lo que es necesario que en las sesiones se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los delegados.<sup>30</sup>

La destitución de Gómez Urrutia se hizo sin que se haya *pedido* la votación del Sistema, para la aprobación de las sanciones y con sólo dos firmas de tres, aunque una de ellas fue impugnada, pues Juan Luis Zúñiga Velázquez, primer vocal de dicho Consejo, ha desmentido haber firmado documento alguno que destituyera al dirigente y avalara un cambio en el sindicato nacional<sup>31</sup>.

Sobre el particular, la STPS no hizo declaración alguna. Además, como consta en el Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la toma de nota otorgada a favor de Elías Morales, se encuentra sujeta a ratificación minera de la Convención Ordinaria o Extraordinaria. Hecho que no sucedió ni en la segunda convención general extraordinaria del 18 de marzo en Monclova, sede de la sección 147 y en donde hubo presencia de más de 300 delegados de 100 de las 127 divisiones mineras<sup>32</sup>; ni en la 34ª. Convención General Ordinaria del 2 de mayo, en la Ciudad de México en la que estuvieron representadas 73 secciones legalmente constituidas, de acuerdo a Juan Luis

---

<sup>30</sup> Capítulo XX. *De las Convenciones Generales*. Estatutos y Declaración de Principios del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.

<sup>31</sup> Por su parte, Juan Pablo Patiño Rocha, quien fuera el segundo vocal del Consejo General de Vigilancia y Justicia del Sindicato, y al parecer único firmante, señala que la causa de destitución de Gómez Urrutia se debió al desvío de los 55 millones de dólares destinados a los trabajadores como indemnización. *Napoleón Gómez se enriqueció a costa de los obreros: Pablo Patiño*. Rivera, Félix. Cambio de Michoacán, 08.05.06.

<sup>32</sup> *Ratifican a Napoleón Gómez Urrutia como dirigente del sindicato minero*. Ramos, Leopoldo. La Jornada, 20.03.06.

Linares Montúfar, presidente del Consejo General de Vigilancia y Justicia del sindicato<sup>33</sup>. Morales hasta entonces no contaba con el respaldo de la mayoría de los trabajadores, quienes, por el contrario, ratificaron a Napoleón Gómez Urrutia hasta el año 2008.

La administración de Francisco Salazar entonces Secretario del Trabajo STPS, termino sin que hubiera un pronunciamiento oficial sobre la toma de nota a favor de Napoleón Gómez Urrutia, además que fue cuestionado por argumentar que la organización sindical cuenta con 262 secciones y fracciones, de las cuales, por lo menos, las dos terceras partes debieron convocar y ofrecer su respaldo<sup>34</sup>, pero la STPS sólo tiene registradas 83 de ellas. Con este dato, a la asamblea en Monclova, por ejemplo, acudieron 77 de las 130 secciones que Gómez Urrutia argumenta que tiene el SNTMMSRM. En ese caso, la ratificación estaría apegada a la norma estatutaria.

La forma en que se realizó el desconocimiento de Gómez Urrutia como Secretario General del Sindicato, viola directamente los principios que establece el Comité de Libertad sindical perteneciente a la Organización Internacional del Trabajo, ente ellos:

*407. El nombramiento por el gobierno de personas encargadas de administrar una central sindical nacional, basándose en que dicha medida fue **impuesta** por la corrupción administrativa en que se encontraban los sindicatos, parecería*

---

<sup>33</sup> “Sin embargo, son 80 delegados porque se elige uno por cada mil trabajadores y hay secciones que rebasan este número”. *El gremio minero, optimista ante las observaciones de la STPS a documentos*. Gómez, Carolina, La Jornada, 18.06.06. Es importante mencionar que, consultando diversas fuentes, *no es claro* el número de secciones que efectivamente tiene registrado el SNTMMSRM. El Sol del Bajío señala que son 83 secciones ([www.oem.co.mx/elsoldelbajio/notas.asp?urlnota=naci4txt040406](http://www.oem.co.mx/elsoldelbajio/notas.asp?urlnota=naci4txt040406)). La Crónica señala que son 75 ([www.cronica.com.mx/nota.php?id\\_notas=236787](http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=236787)). Y La Jornada, por su parte, menciona que son 73 y 10 fracciones ([www.jornada.unam.mx/2006/06/24/018n1pol.php?partner=rss](http://www.jornada.unam.mx/2006/06/24/018n1pol.php?partner=rss)).

<sup>34</sup> El Sol del Bajío. *Paran mineros a Sicartsa en apoyo a Gómez*. [www.oem.com.mx/elsoldelbajio/notas.asp?urlnota=naci4txt040406](http://www.oem.com.mx/elsoldelbajio/notas.asp?urlnota=naci4txt040406)

***incompatible** con el respeto de la libertad sindical en una época de normalidad institucional (Véase Recopilación de 1985, párrafo 467).*

*409. Una legislación que deja amplio margen a las autoridades administrativas para **eliminar** la junta directiva de un sindicato si, a juicio suyo, existen "razones graves y debidamente justificadas" y que autoriza al gobierno a nombrar juntas directivas, en sustitución de las elegidas, es **incompatible** con los principios de libertad sindical. Dichas disposiciones no pueden compararse en modo alguno con las que en varios países permiten a los tribunales invalidar una elección por razones específicas definidas en la ley (Véase Recopilación de 1985, párrafo 469).*

*410. El establecimiento por parte del gobierno, después de un cambio de régimen, de un comité consultivo provisional al frente de una confederación sindical y la negativa de reconocer al órgano ejecutivo que había sido elegido en el congreso de la misma constituyen **violaciones** del principio según el cual las autoridades públicas deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho de las organizaciones de trabajadores de elegir libremente a sus representantes y de organizar su administración y sus actividades (Véase Recopilación de 1985, párrafo 470).*

*414. Las medidas tomadas por las autoridades administrativas, tales como la intervención de organizaciones, corren el riesgo de parecer **arbitrarias**, aun cuando tuviesen un carácter provisional y puedan ser cuestionadas ante la autoridad judicial (Véase Recopilación de 1985, párrafo 474).*

Tomando en cuenta la incompatibilidad anteriormente señalada y las serias contradicciones que el proceso ha implicado, consideramos que existe intervención directa de la STPS, a través de la oficina del Registro de Asociaciones, en la autonomía y libertad sindical del sindicato minero, en perjuicio de sus trabajadores, violando el derecho de libertad de asociación, reconocido tanto en la Constitución como en los artículos 16 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmados y ratificados por México.<sup>35</sup>

### **SICARTSA, Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

El 2 de abril inicia la huelga de los trabajadores de la empresa Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas (Sicartsa). Ante esta situación, el Gobierno mexicano, utilizando una interpretación legalista y con una política contraria al diálogo, a la negociación y al respeto por los derechos humanos laborales, prefirió el uso de la fuerza como método para resolver la huelga. Del mismo modo, las autoridades del Estado de Michoacán no supieron o no quisieron hacer valer su papel de intermediación para buscar otra salida al problema a pesar de que el enfrentamiento y sus consecuencias, eran hechos previsibles que podían haberse evitado; sin embargo, la fallida intervención de la fuerza pública ocasionó la muerte de dos trabajadores, un número mayor de heridos y la quema de vehículos.

---

<sup>35</sup> Esta situación de inestabilidad sindical ha permitido que la parte empresarial descalifique las huelgas y los paros realizados por los trabajadores, calificándolos incluso como “ilegales”, y que se hayan presentado movilizaciones en diversas secciones del sindicato.

El gobierno federal nuevamente, deja a un lado de la negociación, los principios que el Comité de Libertad Sindical de la OIT ha emitido para casos parecidos, así como las medidas adecuadas que garantizaran la pronta solución del conflicto, basadas en el diálogo y la negociación, dentro del marco legal tanto nacional como internacional de protección a los Derechos Humanos Laborales.

El 17 de abril, Vicente Fox prometió a los trabajadores de SICARTSA que solucionaría su problema laboral en dos días. Días después se reunió con los dueños de SICARTSA, Julio, Sergio y Pablo Villareal, para planear el desalojo<sup>36</sup>.

El día 20 de abril, debido a una resolución de la Junta de Conciliación y Arbitraje en la que, sin sustento legal, califica como *paro loco* el movimiento de los trabajadores a favor de una huelga,<sup>37</sup> más de mil policías entraron en las Truchas para romper la huelga de los trabajadores de la sección 271 del SNTMMSRM. Esta acción era esperada por los mineros desde la madrugada del 19 de abril, ya que la STPS había declarado *ilegales* las huelgas en las empresas SICARTSA, Asesoría Técnica e Industrial de Balsas (ATIBSA) y Administración de Servicios Siderúrgicos (ASSSA), en Michoacán.

Esta intervención del Estado, tuvo como consecuencia que perdieran la vida dos trabajadores: Héctor Álvarez Gámez, “el Güero”, de 26 años, quien era miembro de la

---

<sup>36</sup> Vergara, Rosalía. Castellanos, Francisco. Revista Proceso 1538, pp. 7-9, 23.04.06.

<sup>37</sup> Los mineros esperaban una acción gubernamental desde la madrugada del 19 de abril, ya que la STPS había declarado *ilegales* las huelgas en las empresas SICARTSA, Asesoría Técnica e Industrial de Balsas (ATIBSA) y Administración de Servicios Siderúrgicos (ASSSA), en Michoacán.

Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de Ispat Mexicana de Servicios, S.A. (IMEXA) y Mario Alberto Castillo Rodríguez, de 22 años. Ante estos sucesos, el secretario de Gobierno de Michoacán, Enrique Bautista, señaló el mismo viernes, que la policía estatal intervino a petición del gobierno federal, luego de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), dependiente de la STPS, pidió el desalojo de SICARTSA. Por su parte el Secretario del Trabajo, en entrevista radiofónica, admitió que los gobiernos estatal y federal ordenaron el desalojo de la siderúrgica. “*Tienen que actuar los dos en común acuerdo*” ante la ilegalidad de las huelgas, afirmó.

En SICARTSA las autoridades laborales violentaron los Derechos Humanos a la vida, a la Integridad física, a la seguridad jurídica y el de huelga, y pasaron por alto las siguientes recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT que señalan<sup>38</sup>:

- 1. Deben adoptarse toda las medidas adecuadas para garantizar que cualquiera que sea la tendencia sindical, los derechos sindicales puedan ejercerse con normalidad, dentro del respeto de los derechos humanos fundamentales y en un clima desprovisto de violencia, presiones, temores y amenazas de toda índole.*
- 2. No puede desarrollarse un movimiento sindical libre dentro de un régimen que no garantice los derechos fundamentales.*
- 3. El Comité ha señalado que el asesinato, la desaparición o las lesiones graves de dirigentes sindicales y sindicalistas exigen la realización de investigaciones judiciales independientes, con el fin de esclarecer plenamente, en el más breve*

---

<sup>38</sup> La representación de la American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO) señaló que “la acción extrema del gobierno mexicano violó la Constitución del sindicato, la ley del trabajo mexicana y los acuerdos laborales internacionales firmados por México”. Revista Proceso, op. Cit., cfr. Supra.

*plazo, los hechos y las circunstancias en las que se produjeron, y así, dentro de lo posible, determinar las responsabilidades, sancionar a los culpables y prevenir la repetición de los mismos.*

4. *La demora en la aplicación de la justicia equivale a la denegación de la misma.*

### **Eliminación del Contrato Colectivo de Trabajo en la mina La Caridad, Nacozari, Sonora**

El 24 de marzo de 2006, la sección 298 del SNTMMSRM, con 1290 afiliados, estalló un movimiento de huelga por la revisión del contrato colectivo de trabajo de la empresa Mexicana del Cobre, S.A de C.V, filial de Grupo México y propietaria de la mina La Caridad (expediente número III-6805/2005 de la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje), debido a que la empresa rechazaba llevar a cabo el proceso de revisión contractual. Al momento de estallarla, la empresa debía a los trabajadores el pago de su última quincena, así como la devolución de impuestos.

Elías Morales Hernández, ostentándose como Secretario General del sindicato minero, y actuando dentro del expediente antes señalado, ignora la voluntad mayoritaria de la sección, que estaba a favor de la huelga, y que ya estaba en marcha, prorrogó por su cuenta, el período de prehuelga hasta el día 19 de abril del 2006. Posteriormente, realizó nuevas prórrogas para los días 3 de mayo, 29 de mayo y 7 de julio del 2006. Lo que dio inicio a una serie de complicidades para violar los derechos de huelga y contratación colectiva, de los mineros de la sección 298 y bloquear la decisión de la Asamblea General.



La empresa presentó una denuncia penal por los delitos de asociación delictuosa, delincuencia organizada, despojo en despoblado y robo contra los trabajadores<sup>39</sup>. Con ello, se siguieron una serie de violaciones a los derechos humanos, con la complacencia de las autoridades laborales ante agresiones consecutivas: vulneración de derechos políticos contra dirigentes sindicales, violando lo señalado en el Convenio 87 de la OIT ratificado por México, y la existencia de una campaña de persecución con 25 órdenes de aprehensión giradas y 4 ejecutadas; acusación de “asociación delictuosa” (sumando después el delito de extorsión), avisos de rescisión, baja en el IMSS, presión a las familias retirándoles el derecho a la escuela y finalmente, el cierre *inexplicable* de la mina La Caridad, sin contar los innumerables casos de acoso y hostigamiento contra los mineros.

El 13 de junio del 2006, la Sección 298 es notificada de una demanda presentada por Germán Nuggenburg, apoderado legal de la empresa. La demanda fue formulada en términos del cierre de la mina La Caridad, argumentando *motivos de fuerza mayor* (“enormes pérdidas por el paro laboral”). La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en menos de treinta días, emitió un laudo en sentido favorable a la empresa, ordenando el cierre definitivo de la mina La Caridad y la planta de cal de Agua Prieta.

---

<sup>39</sup> Dirigentes sindicales: Indalecio Pérez Morones (delegado estatal del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Minero). Del Comité Ejecutivo local: Carmelo Osorio Ruiz (tesorero), Omar Martínez Ramos (organización, propaganda, estadística, educación), Francisco Javier García Reyes (Presidente del Consejo de vigilancia local), Ismael Alejo Hernández (Secretario de Actas), Tomás González Iglesias (Previsión social e higiene industrial), Luis Enrique Padrón Gutiérrez (Fomento cooperativo), Julián Guadalupe Herrera Arias (suplente de la cartera de asuntos políticos), Delfino Tenanguéño Pacheco (primer vocal del Consejo general de vigilancia y justicia), Víctor Gerardo Moreno Puerta (secretario de trabajo), José Andrés Castillo Ontiveros (secretario del trabajo, suplente). Así como en contra de los trabajadores de base: Arturo Munguía Ramos (Secretario del Comité de huelga); Angel Sigfredo Franco Fierro, Emilio Cruz Matías, Rogelio Sánchez García, Alberto Pérez Aguilar (los últimos cuatro miembros de la Comisión revisora del escalafón); Ulises Pérez Leyva (Comisión revisora del convenio de Productividad); José Hernández Reyes, David Fuentes Salas, Raúl Gerardo López Espinoza, Refugio Martínez Flores. Robo bajo el argumento de que los trabajadores se apoderaron de vehículos propiedad de la empresa, no obstante que de acuerdo a testimonios de los propios trabajadores, todos los vehículos se encontraban en el taller de Mexicana de Cobre.

En Asamblea General realizada el 19 de julio los trabajadores acordaron no aceptar las liquidaciones ofrecidas por la empresa y se mantener la huelga. Así mismo, se informó a los trabajadores que el Comité Ejecutivo Nacional, entiéndase el representado o favorable a Gómez Urrutia, interpondría un amparo en contra de la resolución de la Junta que ordenaba el cierre definitivo.

Dado el laudo favorable a la pretensión patronal de cerrar, el día 23 de julio en Asamblea General, los trabajadores de la sección acordaron que entregarían las instalaciones de la mina, a cambio de que fueran liberados los cuatro mineros presos y la empresa se desistiera de las 21 órdenes de aprehensión giradas en contra de líderes sindicales y trabajadores de base.

El 24 de julio, se acordó verbalmente con la empresa, que una vez entregadas las instalaciones, se liberaría a los mineros detenidos y la empresa se desistiría de las denuncias penales. Las instalaciones de la empresa fueron entregadas el día 25 de julio, y estaba en curso la el desistimiento de la empresa de las denuncias penales. El 27 de julio fueron liberados los mineros detenidos.

Después de más de ciento veinte días de resistencia, el saldo para los trabajadores es la cancelación de su fuente de trabajo, la eliminación de su contrato colectivo de trabajo, la disminución del número de secciones y fracciones y agremiados de su sindicato y el término de la relación obrero patronal que tenían con Grupo México<sup>40</sup>. El 50% de los

---

<sup>40</sup> Las huelgas del 2002 en Cananea, Sonora y Nueva Rosita, Coahuila, del Grupo México, alegaban violaciones contractuales. Las empresas, en respuesta, amenazaron con cerrar las unidades productivas hasta que “las condiciones del mercado permitan la operación”. *Tensa relación STPS-empresas*. El Financiero. 06.03.06, p. 16.

trabajadores liquidados ya no fueron contratados y fueron obligados a abandonar las viviendas que ocupaban, por ser propiedad de la empresa <sup>41</sup>. Elías Morales, nada hizo para frenar el término de la relación laboral, ni estas secuelas posteriores al conflicto central.

La estrategia de la empresa es terminar las relaciones colectivas para volver a abrir, y volver a contratar, pero con un salario más bajo, sin contrato colectivo y bajo la modalidad de la subcontratación. Objetivo para el cual contó con la venia de la autoridad laboral vía el laudo que la facultó para cerrar e inmediatamente, abrir.

## ***Conclusiones***

### **Violaciones a los Derechos Humanos Laborales Registradas en el caso del SNTMMRM.**

Los hechos señalados, en el caso de los accidentes de minas, dan clara muestra de cómo se han violentado de manera sistemática los Derechos Humanos Laborales de los trabajadores mineros, entre ellos el derecho a contar con condiciones satisfactorias, este derecho se vulnera por:

- El aumento del riesgo de trabajo y la falta de medidas que prevengan los accidentes al interior de las minas.
- Falta de medidas de seguridad e higiene en las minas que den garantía de un trabajo seguro.
- La disminución de los trabajadores que cuentan con Seguro Social, y

---

<sup>41</sup> Comienza GM la recontractación de exobreros en la mina La Caridad. La Jornada.02.08.06,p.25.

- Por que el incremento de la producción, dan cuenta de su repercusión en las cargas e intensificación de la jornada de trabajo, ya sea a través del aumento de la misma o del aumento en las actividades a realizar.

En el caso de la Huelga de SESICARTSA y Nacozari, fueron vulnerados los derechos humanos a la contratación colectiva, a la libertad sindical y a la huelga. Asimismo, hubo violación al derecho de acceso a la justicia, tal y como se documenta en el caso Pasta de Conchos, por omisión ineficacia y denegación de justicia, de acuerdo a lo señalado por la CNDH.

## **Elecciones seccionales del STPRM 2006**

### ***Antecedentes***

En el mes de octubre de 2006, se realizan elecciones en los 36 comités ejecutivos locales del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (SNTPRM), pero para poder entender mejor este proceso, debemos tener presente el siguiente contexto:

1. Petróleos Mexicanos (PEMEX) es una empresa altamente rentable, considerada incluso entre las grandes del mundo con capacidad para generar ingresos superiores a los 80 mil millones de dólares anuales. Se encuentra ubicada como la tercera productora de crudo a escala mundial, con un superávit de 22 mil 332 millones de dólares en 2005.

2. El gobierno federal ha implementado para su privatización, la misma estrategia que ha utilizado con otras empresas paraestatales: se le ha restringido recursos para luego

exhibirla públicamente como ineficiente; se ha montado una campaña de desprestigio, sin reconocer las causas reales de sus ineficiencias. Se ha emprendido una reestructuración para hacerla rentable y facilitar su privatización, y por último, se ha intentado venderla a como de lugar, fomentando la participación privada en actividades, obras y servicios en un sector exclusivo del Estado, como con los inconstitucionales Contratos de Servicios Múltiples para la explotación de gas o la pretendida exploración en aguas profundas.

3. La situación laboral de la empresa presenta un desbalance significativo, mientras que el STPRM ha ido perdiendo influencia en la industria; la empresa es la que define unilateralmente y con amplio margen de libertad, la organización interna, los procesos de trabajo, las relaciones laborales y la asignación de contratos de obra y servicios. Un signo de ella es la “operación relevo”, difundida recientemente, para sustituir al personal sindicalizado encargado de la vigilancia por personal de confianza.<sup>42</sup>

4. La reelección anticipada de Romero Deschamps, Secretario General realizada un año antes del previsto para la elección del Comité Ejecutivo Nacional y en la que no se escatimó en irregularidades para la convocación de la XXIV Convención Extraordinaria. Este acto fue “presidido por Carlos María Abascal Carranza, entonces Secretario de Gobernación, Francisco Javier Salazar Saénz, ex Secretario del trabajo y Previsión Social, y por Luis Ramírez Corzo, Director de la empresa Petróleos

---

<sup>42</sup> Incluso en las últimas revisiones contractuales, el Contrato Colectivo de Trabajo ha sido mutilado por la empresa, con la complacencia del sindicato. Además, la empresa ha cobijado liderazgos corruptos como el de Romero Deschamps a cambio de su silencio frente a los actos de privatización. Para más información consultar la página electrónica [www.impactoeldiario.com](http://www.impactoeldiario.com). La reelección, antidemocrática, de Carlos Romero Deschamps al frente del STPRM, no sólo violó los estatutos sindicales, sino que demostró que su única intención es servir al gobierno en turno para conservar su nivel de poder y privilegio a costa de los trabajadores

Mexicanos.

5. El resultado electoral del 2 de julio que favorece la continuidad del gobierno empresarial ha influido también en estas elecciones, así como las reformas privatizadoras del sector energético, lo que pone en peligro a una de las empresas estratégicamente más importantes para el desarrollo de nuestro país.

Dentro de esta coyuntura que se ha caracterizado por prácticas antidemocracia, se realizaron las elecciones de los Comités Ejecutivos seccionales del SNTPRM.

## **Hechos**

El 29 de septiembre de 2006 se publicó la Convocatoria para realizar la Asamblea General Extraordinaria de Elecciones, en la que se renovaron a los Comités Ejecutivos Seccionales de diversas secciones del sindicato petrolero.

Ante esta situación, la Alianza Nacional de Trabajadores Petroleros (ANDTP) presentó ese mismo día al Comité Ejecutivo General del Sindicato, una propuesta para garantizar elecciones democráticas, con voto libre y secreto y respeto al estatuto (el documento fue recibido, pero se negó acusar recibo del mismo).

Ante las violaciones que se han vivido en las elecciones pasadas, el mismo 29 de septiembre la ANDTP solicitó la colaboración de Observadores Independientes, que

podieran dar cuenta, una vez más, de lo que sucede en sus procesos electorales sindicales (esto considerando las experiencias previas que se han tenido en las elecciones realizadas en 1997, 2000 y 2003). Diversas organizaciones no gubernamentales nacionales atendieron la solicitud, así como abogados y trabajadores de otras empresas, integrando varios Comités de Observadores Independientes (COI) que documentaron el desarrollo de las elecciones en 3 de las secciones sindicales.

De igual manera, el día 3 de octubre de 2006, la ANDTP acompañada por los diputados Rosario Ortiz y Antonio Almazán (miembros de la Comisión del Trabajo de la Cámara de Diputados), presentaron al Secretario del Trabajo una petición para garantizar que el estudio que hiciera la STPS para otorgar o negar la Toma de Nota de las elecciones seccionales, fuera acorde con el Derecho Humano de Libertad Sindical, reconocido en la Carta Democrática Americana que establece que la democracia es un derecho esencial que tiene como elemento fundamental el sufragio universal y secreto. Esta democracia, implica también la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que incluye la libertad sindical. Es decir, no es posible una “libertad sindical antidemocrática”. La libertad sindical necesita ser democrática<sup>43</sup>.

Por lo anterior, señalaron que *compete a la Secretaría del Trabajo analizar, para tomar nota del cambio de dirigencias sindicales, que los procesos y elecciones hayan sido*

---

<sup>43</sup> Esto mismo lo ha dicho el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, que ha dicho que “el sistema democrático es fundamental para el ejercicio de los derechos sindicales” (caso 1403) y que el voto directo, secreto y universal en las elecciones sindicales (incluso si es impuesto legislativamente) no viola la libertad sindical, sino que es una forma de promover los principios democráticos en el seno de las organizaciones sindicales (Casos 1705 y 1414)

*conforme al Estatuto, pero también conforme a los Tratados Internacionales, incluyendo la Carta Democrática Americana y el Protocolo de San Salvador que reconoce el derecho a elegir libremente a sus representantes como un Derecho Humano de cada trabajador socio de un sindicato.*

Sin embargo, las elecciones realizadas el mes de octubre de 2006, carecieron de garantías que permitieran el voto libre y secreto, dejando nuevamente en evidencia la falta de democracia sindical que se vive en el SNTPRM.

Las secciones observadas fueron la 11 ubicada en Nanchital, Veracruz, la 24 en Salamanca, Guanajuato y la 48 en Reforma, Chiapas. En las tres secciones, de acuerdo a los informes de observación que presentó el Comité de Observadores Independientes, se observaron las siguientes irregularidades:

1. Las convocatorias presentaron irregularidades ya que fueron publicadas de dos días y medio a cinco antes de la fecha de las elecciones, tiempo insuficiente para que los trabajadores integren su planilla y realicen actos de proselitismo. ‘



2. Sin fundamento estatutario alguno en la sección 11 se publicó la “Circular” número Of. Cir. N° 319/06, en la que se informaba a todos los trabajadores de planta, socios activos de la Sección que el registro de solicitudes de las planillas contendientes, se recibiría en las oficinas de la Secretaría del Interior y Acuerdos en horario de las 7:00 a las 13:00 horas, del 2 al 3 de octubre de 2006.<sup>44</sup> Mientras que en la sección 24 se negó el registro de la planilla opositora bajo el argumento de que no estaba debidamente integrada, además de que la solicitud se había presentado de manera extemporánea, puesto que el registro de planillas se había cerrado a las 24:00 hrs. del 04 de octubre, cuando en los estatutos, como en el caso anterior, este requisito no se encuentra previsto.

Por su parte, en la sección 48, tampoco se permitió el registro de todas las planillas contendientes, estableciendo arbitrariamente el cumplimiento forzoso de requisitos que no están previstos en los estatutos, tales como: exigir la presencia física de todos los integrantes de la planilla, o bien el hecho de que si existía algún problema laboral con la empresa esto constituía un impedimento para aspirar a un puesto sindical.

Las únicas planillas que lograron el registro fueron las oficiales, sin que se pudiera comprobar que efectivamente hubieran cumplido con los “requisitos” establecidos para el resto de las que aspiraban al registro.

---

<sup>44</sup> Ningún artículo de los estatutos faculta a la directiva seccional para restringir el plazo de registro de planillas establecido en el propio estatuto (que únicamente exige que se realice “previamente” a la asamblea, es decir, incluso unos minutos antes), además los horarios marcados por la Circular para el registro de planillas no son accesibles para el 80 por ciento de la plantilla laboral (11 mil trabajadores), debido a que la jornada diaria es de las 7:00 a las 15:00 horas, dejándolos fuera de toda oportunidad de registro.

3. Las elecciones se hicieron en un tiempo reducido y no estuvieron presentes todos los trabajadores que tenían derecho a votar. En la sección 11 El número promedio de trabajadores que ingresaron al recinto sindical fue de 2500, doscientos pertenecientes al grupo oficial “24 de octubre” y la duración de la asamblea fue de 20 minutos.<sup>3</sup>

En la sección 24 la votación se realizó en el Gimnasio Lázaro Cárdenas del Río, lugar en con una capacidad de al rededor de 2400 personas, insuficiente para albergar a los 4800 trabajadores que integran esta sección. La duración de la Asamblea, desde la lectura de la convocatoria, hasta la declaración de la planilla, fue de tan solo trece minutos.

En la sección 48 la Asamblea comenzó con 56 minutos de retraso, la hora fijada en la convocatoria era a las 17:00 hrs y comenzó a las 17:56. La asamblea concluyó a las 18:14 con el anuncio de que el candidato Ricardo Hernández García perteneciente al GORMUS (grupo oficial) obtuvo la mayoría en la votación declarándolo electo como Secretario general de la sección.

### ***DISPOSICIONES LEGALES QUE SE VULNERAN***

En estas elecciones se presentan graves violaciones a distintos ordenamientos jurídicos vigentes en el país incluida nuestra *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* la que establece claramente que los Tratados aprobados por el Senado de la República serán, junto con la propia Constitución y las leyes que de ella emanen, norma suprema a la que deben sujetarse tanto los individuos como las autoridades.

En este sentido, las elecciones incumplen con las obligaciones adquiridas con la firma y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que imponen al Gobierno Mexicano, la obligación de garantizar a toda persona el ejercicio de sus Derechos Humanos, entre los que se encuentra el Derecho al Trabajo. Y para la eficaz defensa del Derecho al Trabajo, México ha firmado y ratificado, entre otros, el Convenio 87 de la OIT sobre Libertad Sindical y el Acuerdo de Colaboración Laboral de América del Norte. Recientemente México suscribió la Carta Democrática Interamericana (aprobada en la Asamblea General de la OEA, el 11 de septiembre del año 2001, y no requiere ratificación por parte de los Estados), misma que establece en su artículo primero, que la Democracia es un Derecho Esencial<sup>45</sup>, que tiene como requisito inherente, el voto universal, libre y secreto<sup>46</sup>.

Por su parte, la *Ley Federal del Trabajo*, al regular la figura de los sindicatos, establece que éstos deberán respetar el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus

---

<sup>45</sup> Es decir, le reconoce la categoría de Derecho Humano, situación que ningún otro instrumento internacional se había atrevido a reconocer. Al reconocerlo como un Derecho Humano, México se compromete a protegerlo aún por encima de la Ley Federal del Trabajo y de los estatutos del STPRM

<sup>46</sup> Artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana

representantes. Así mismo, impone al Estado la obligación de abstenerse de actos que impliquen injerencia en la vida interna de los sindicatos.

También fueron violados distintos artículos de los Estatutos del *Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana*, sobre todo aquellos que se refieren al procedimiento que se debe seguir durante las elecciones.

## **VIOLACIONES POR PARTE DEL SINDICATO**

Contrastando lo documentado en las secciones con el marco jurídico de referencia, podemos afirmar que en las secciones observadas ocurrieron las siguientes violaciones:

1. Se violó el derecho de los trabajadores a la Democracia mediante la elección **libre y con voto secreto** de sus representantes, debido al sistema de elección por mano alzada.
2. Negativa de registrar planillas o no mencionar a las planillas registradas durante la asamblea.

3. Falta de quórum suficiente y falta de verificación de tal circunstancia. Además de que en todas las secciones los trabajadores del turno correspondiente a la hora de celebración asistieron a su trabajo, los locales en que se realizaron dichas asambleas no tienen capacidad suficiente para albergar al 51% de socios activos al mismo tiempo.
4. Elección de la mesa electoral sin que se contabilizara los votos recibidos por cada cargo (1 presidente, 1 secretario y 2 escrutadores).
5. En ninguna de las secciones observadas, se procedió a someter a votación, la idoneidad de los candidatos por parte de la asamblea (es decir, que cumplieran los requisitos y no incurrieran en impedimento).
6. En las secciones observadas, hubo presencia y votación por parte de personas sin derecho a voto (transitorios, jubilados, y familiares).

Con esto se puede concluir, una vez más, que las elecciones observadas en las secciones del STPRM, se encuentran, **plagadas de ilegalidades** que debieron llevar a la Justicia Laboral a declarar su **nulidad y reposición**.

## **VIOLACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO**

1. Violación de la autonomía sindical por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al haber intervenido activamente en las elecciones sindicales personal de dicha dependencia. Incluso el Comité de Libertad Sindical de la OIT, considera esto como una injerencia en la vida sindical que viola el Derecho a la Libertad Sindical.
2. Violación de la obligación del Estado de tomar medidas necesarias y apropiadas para garantizar los Derechos Humanos, específicamente el Derecho al Trabajo, así como de Libertad Sindical. Esto es así por que el Estado no puede argumentar que la defensa de la Libertad Sindical corresponde exclusivamente a los trabajadores, sino que está obligado a tomar medidas, no sólo de reparación sino incluso de prevención.

## **Conclusiones**

**1a.-** En las seccionales del SNTPRM se presenta un claro **retroceso antidemocrático**, pues a diferencia de la elección del año 2000, en que se realizó la elección bajo el sistema de escrutinio, se ha **regresado** y se **persiste** en el sistema de elección a **mano alzada**, que presenta mayor **incompatibilidad** con los requisitos de una elección democrática;

Existe una total **cerrazón** ante la presencia de un **nuevo** marco legal (*Carta Democrática Interamericana*), aprovechado por trabajadores petroleros para plantear una propuesta de elecciones democráticas tanto al propio Sindicato, como a las directivas locales y al Gobierno Federal, pero **desdeñado** por ellos;

En esta ocasión los trabajadores no sólo se enfrentaron al fraude en la elección, sino incluso **negativa de registro** a las planillas que buscan la democracia sindical, bajo la exigencia de **requisitos extra-estatutarios**, a fin de obstaculizar una futura impugnación jurídica; el **impedimento** ya no sólo de ganar una contienda, o de contender, sino incluso de **acceder** al recinto de la Asamblea, para ejercer el voto personal favorable a de planillas de oposición a las oficiales.

**2a.-** La observación de este proceso nos muestra, además, que el grupo dirigente del STPRM, ha avanzado en los mecanismos para **obstaculizar** la democracia sindical. Ha **afinado** sus mecanismos y formas para continuar sus prácticas antidemocráticas. Así, frente a las elecciones del año 2000, algunos requisitos formales como la lectura de estatutos, o el “recuento” de los votos de la planilla oficial se han respetado para dar mayor apariencia de legalidad. La negativa de permisos laborales como obstáculo a la integración de planillas opositoras, y la entrega de “tarjetas de asistencia” en la sección 48 como una posible forma de querer “demostrar” el quorum a posteriori, son ejemplo de este refinamiento.

**3a.-** La **intervención** de Inspectores del Trabajo de la STPS, como “observadores”, cuyas actas seguramente serán utilizadas como elemento de prueba para otorgar la “Toma de Nota” como se hizo en los años 2000 y 2003, es no sólo una **injerencia ilegal** del Gobierno en la vida del sindicato, sino un claro **mensaje político** hacia los trabajadores, sobre el **respaldo** que tuvo el Gobierno de Vicente Fox hacia dirigentes sindicales corruptos como es el caso de Carlos Romero Deschamps.

**4a.-** En los hechos concretos la administración foxista se caracterizó por ser un **gobierno que violó directamente los derechos humanos protegiendo a los particulares que**

**violaron los derechos de los trabajadores.** Estos hechos son un claro mensaje de que el Gobierno de Fox no tuvo ninguna intención de cumplir con las recomendaciones que le formuló el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas en mayo de 2006 para respetar los derechos sindicales de los mexicanos.

**5a.-** Este conjunto de violaciones estatutarias y legales, de dirigencia sindical y funcionarios gubernamentales, **inhiben** la participación sindical y ciudadana de los trabajadores, **debilitando** el proceso de **democratización** que ha emprendido desde hace décadas nuestro país. Así, no es de extrañar que este retroceso antidemocrático en el sindicato petrolero, se de en el contexto de un proceso electoral federal severamente cuestionado que presentó, a su vez, sus propios retrocesos antidemocráticos. Por lo que queda en evidencia, con mayor fuerza aún, la importancia estratégica que tiene el avance o retroceso de la democracia sindical para la propia democratización del sistema político nacional.

## **ELECCIONES EN EL IMSS**

### ***Antecedentes***

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SNTSS) surge el 6 de abril de 1943, durante sus 64 años de vida se han elegido 16 Comités Ejecutivos Nacionales (CEN), cuenta con 37 secciones sindicales en todo el país y tiene una



membresía de más de 300 mil trabajadores que prestan servicios a 47 mil 536 derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que es considerado como el sindicato más numeroso, además de tener uno de los contratos colectivos de trabajo más fuertes del país.

En los últimos 12 años este sindicato ha sido golpeado por diversas reformas, a la Ley del Seguro Social, y al contrato colectivo de trabajo, las cuales han ido modificando los derechos de sus trabajadores, así como el de los trabajadores afiliados al IMSS. Una de las reformas más importantes que se hizo a la Ley del Seguro Social en 1995, fue la creación del sistema de las Administradoras de Ahorro para el Retiro (AFORES).

En el 2005 se hizo una modificación al contrato colectivo de trabajo, en la cual se modificó el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) en perjuicio de los trabajadores de nuevo ingreso, quienes a partir del 16 de octubre del 2005, aportan una cuota del 4% al RJP la cual se incrementa en un punto porcentual en cada revisión. La edad para jubilarse se incrementó a 60 años de edad, con 35 años de servicio para los varones y 34 para las mujeres y la cuantía básica para determinar la pensión se fijó sobre el 100% del salario base.<sup>47</sup>

La lógica estatal que ha propiciado éstas modificaciones tan desventajosas para los trabajadores, busca la reducción paulatina de los derechos que contempla la seguridad social (servicios médicos, pensiones, guarderías entre otros), a través de dos vías:

---

<sup>47</sup> Resolutivos del XLIV Congreso Nacional.

1. Crear en la opinión pública la idea de que existe una “crisis” en el IMSS, que hace imposible su sostenimiento, pero sin dar a conocer las causas reales de esta situación, como son la disminución al presupuesto que se otorga al rubro de Seguridad Social, el cual no ha rebasado el 2% del PIB en los últimos 7 años, así como el impulso que se ha dado a la privatización de los servicios médicos a través de las Unidades Médicas de Alta Especialización (UMAES)
2. Debilitar al Sindicato a través del golpeo al Contrato Colectivo de Trabajo. Con esta estrategia será mucho más fácil alcanzar la privatización de los derechos que otorga el IMSS a la población derechohabiente e inclusive la privatización del propio Instituto.

## ***Hechos***

La convocatoria para el XLV Congreso Nacional Ordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), se publicó el día 4 de agosto de 2006. En este Congreso se renovó al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y hubo revisión salarial. La demanda para el aumento salarial se fijó en un 10%, emplazando a huelga al IMSS, con vencimiento al último minuto del 15 de octubre de 2006.

Las especulaciones sobre quien podría ser el próximo secretario general del gremio comenzaron desde el mes de julio, pero sin duda, al que se consideraba como el más fuerte de los candidatos era Valdemar Gutiérrez Fragoso, quien fue elegido como el “candidato de unidad” por parte de los 18 secretarios del CEN, así como por los 37 secretarios

seccionales, además de que contó con el apoyo del entonces Secretario General, Roberto Vega Galina.

Hubo otros miembros del CEN que buscaron ser candidatos a la secretaría general sin tener mucho éxito, como es el caso de Joaquín Castillo González, secretario de previsión social, y Miguel Ángel Van Dick Puga, secretario de capacitación y adiestramiento del Sindicato. Esto originó pugnas al interior, las cuales culminaron con una división de los 18 secretarios que integran lo integran. Diez de ellos deciden rechazar al candidato de “unidad” Valdemar Gutiérrez, argumentando que es una imposición de Vega Galina, por lo que crean el grupo de los 10, encabezado por Eduardo Pérez Saucedo que postula a Joaquín Castillo González, para competir.

Ante esto, Vega Galina señaló que no permitiría que se viera al SNTSS como botín de un grupo pequeño que lo único que buscaba era dividirlo, advirtiendo que “si se comprobaba deslealtad o actos contra el gremio, se podría pedir cuentas a quienes encabezaran el grupo de los 10”.<sup>48</sup>

El registro de candidatos comenzó el 1° de septiembre, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 de los estatutos, y concluyó el 7 del mismo mes, 5 candidatos lograron registrarse: Valdemar Gutiérrez, Miguel Ángel Van Dick Puga, María Esther Pérez Barragán y Joaquín Castillo González, miembros "Grupo de los 10", así como Nemesio Soberanis Martínez, del hospital general de Acapulco.

---

<sup>48</sup> Jornada, 16 de agosto de 2006.

Sin embargo, continuaron los enfrentamientos al interior del SNTSS e incluso Armando Ovalle Zavala,<sup>49</sup> intentó destituir como Secretario General a Roberto Vega Galina, para nombrar a Eduardo Pérez Saucedo como secretario provisional del gremio. Con esta acción, la disidencia del SNTSS buscaba suspender el Congreso Nacional Ordinario. Sin embargo, de acuerdo a la fracción VIII del artículo 137 de los estatutos, son la Asamblea o el Congreso los que pueden emitir un juicio para destituir a los representantes sindicales, siempre y cuando su conducta encuadre en los supuestos establecidos en los estatutos.

Ante estos acontecimientos y debido a una solicitud de los grupos disidentes del Sindicato, la STPS, en una desafortunada declaración que rebasa sus facultades, advirtió a Roberto Vega Galina “que fuera muy cuidadoso en el proceso de sucesión interna, pues de lo contrario le podría ocurrir lo mismo que al gremio minero en donde la autoridad laboral desconoció a Napoleón Gómez Urrutia como secretario general”.<sup>50</sup> Señalando, además, que la Secretaria estaría al “pendiente” del proceso electoral, para que fuera limpio y no se pudiera impugnar.<sup>51</sup>

El XLV Congreso Ordinario del SNTSS celebrado el día 12 de octubre, en el teatro "José María Morelos y Pavón" de la ciudad de Morelia, Michoacán, se realizó en medio de fuertes enfrentamientos entre el grupo de los 10 y los delegados que asistieron. El congreso inició a las 8:00 hrs y concluyó a las 12:00 hrs. y en él se eligió como nuevo Secretario General del Sindicato a Valdemar Gutiérrez para el periodo 2006-2010. El Centro de Convenciones estuvo cercado por más de 200 policías coordinados por el director de

---

<sup>49</sup> Ovalle Zavala, fue destituido hace dos años como presidente la comisión de honor y justicia, acusado de traición por haber evidenciado la presunta complicidad de Vega Galina para reformar el RJP del IMSS, fue reinstalado y por ello procedió a destituir al secretario general del SNTSS. Notimex 06 de octubre de 06.

<sup>50</sup> SNTSS.SEPTIEMBRE/28/2006 *Recomiendan limpieza en la elección.*

<sup>51</sup> Patricia Muñoz, Jornada 28 de septiembre de 2006.

Seguridad Pública Estatal, Mario Bautista. La parte disidente del SNTSS encabezada por Pérez Saucedo, aglutinó a alrededor de 500 trabajadores sindicalizados que se manifestaron en contra del congreso, además de contar con el apoyo de supuestos trabajadores perteneciente a la CNTE de Michoacán, así como de integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo de Michoacán (APPM).

A las 12 horas ante un clima de violencia y la amenaza de llegada de una marcha de más de 2 mil militantes de la Asociación de Trabajadores del Estado de Michoacán para apoyar a la coalición opositora, Vega Galina con el fin de “evitar más violencia”, decidió acelerar la votación que se realizó a mano alzada y de manera “económica” en un tiempo de aproximadamente 10 minutos. En la Congreso, según la información proporcionada por integrantes del CEN, votaron 905 acreditados, de los cuales, 850 eran delegados, y de éstos, 800 apoyaron a Valdemar y 50 a Castillo, representantes de las dos únicas planillas reconocidas por el pleno.

En el mismo tiempo se realizó la revisión salarial, aprobándose un incremento del 3.5% directo al salario y 1.75% en prestaciones, incremento que quedó muy por debajo del 10% que demandaban y con el cual quedaba conjurada la huelga prevista para el día 12 de octubre. Vega Galina rechazó que esto fuera un “madruguete” para los trabajadores, argumentó que debido a los incidentes registrados, los trabajadores que asistieron al Congreso, tuvieron que votar en forma individual, levantando la mano, registrándose una votación de 613 votos a favor del incremento y 285 en contra.

Contrario a esto, delegados de Chihuahua, Michoacán, Distrito Federal y San Luis Potosí, entrevistados al término de la sesión, señalaron que en el Congreso se brincaron los

procedimientos y que no se cumplió con el estatuto, y “ni siquiera se contaron los votos, se argumentó que la votación fue económica” en favor de Valdemar. “No hubo recuento y con rapidez fue clausurado el congreso más fugaz, más violento, enfrentado e impugnado de los últimos años de este sindicato”.<sup>52</sup>

## **Conclusiones**

Si bien el SNTSS es considerado como uno de los sindicatos que busca fortalecer su democracia interna, razón por la que pertenece a la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) integrada por organizaciones sindicales que buscan su democratización, también es cierto que, aún faltan acciones que emprender y fortalecer para poder hablar de una verdadera democracia sindical.

El voto libre y secreto es una de las acciones que se encuentran pendientes no sólo en el SNTSS, sino en todos los sindicatos del país. Si bien el voto libre y secreto en sí mismo no es toda la democracia, si es un gran paso que los sindicatos tienen que dar para su construcción. En este sentido, aún hace falta que en los estatutos que rigen al SNTSS se contemple el derecho de los trabajadores a elegir al secretario general a través voto libre, secreto y directo, no solamente a los integrantes de las delegaciones y subdelegaciones sindicales o a los delegados a congresos.

Pero no solo eso, también es necesario que se analice la función social del sindicato que permita fortalecer la democracia interna, representar y defender los intereses auténticos de sus trabajadores, ante la realidad social y económica que atraviesa el país.

---

<sup>52</sup> Muñoz, Patricia. Entre golpes erigen a Valdemar Gutiérrez como líder del SNTSS. La Jornada, 13 de octubre de 2006.

## **ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA (SUTERM)**

En noviembre de 2006 se realizó el XV Congreso General del SUTERM en el cual se nombró al Comité Ejecutivo Nacional, violando el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes, es decir el derecho a la libertad sindical.

De acuerdo con los estatutos del SUTERM<sup>53</sup>:

*”El Congreso Nacional es la autoridad superior del SUTERM, en él radica la soberanía y, en su caso, le corresponde modificar la constitución, elegir a los funcionarios del Comité Ejecutivo Nacional y dictar normas de conductas que obligan a todos los miembros al sindicato por igual.*

*El Congreso Nacional se constituye con las secciones y oficinas nacionales, que conforman el SUTERM, quienes deberán hacerse representar por tres miembros efectivos<sup>54</sup>.*

---

<sup>53</sup> Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana. Artículos 10-25

<sup>54</sup> *Los Congresos Generales pueden ser: ordinarios o extraordinarios:*

*Los congresos ordinarios se celebrarán durante el mes de noviembre de cada seis años. El comité ejecutivo nacional debe expedir la convocatoria con sesenta días de anticipación.*

*Los congresos extraordinarios podrán celebrarse en cualquier fecha en que las circunstancias internas del sindicato así lo impongan. El comité ejecutivo nacional debe expedir la convocatoria de 15 a 30 días antes de la fecha señalada para su celebración*

*En ambos casos se señalará en la convocatoria, el lugar, la fecha y se incluirá el temario correspondiente.*

*Si se trata de elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos representativos del SUTERM, se hará por mayoría de votos, contándose un voto por cada sección independientemente del número de delegados que haya acreditados”.*

Los derechos descritos en los estatutos no son suficientes para garantizar el derecho a la libertad sindical y, éstos en la práctica son incumplidos, en específico el derecho a elegir libremente a los representantes sindicales sin intervención de autoridades ni de patrones y con garantías democráticas.

El XV Congreso Nacional del SUTERM, celebrado en Manzanillo, Colima en noviembre de 2006, se realizó con graves violaciones al derecho de libertad sindical y a los propios estatutos.

## **Antecedentes**

A la muerte de Leonardo Rodríguez Alcaine, se esperaba para elegir a su sucesor la convocatoria a un Congreso Extraordinario como lo marcan los estatutos. De acuerdo con éstos, es facultad exclusiva del Congreso Nacional elegir a los representantes del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, éste sólo convocó a un Consejo Nacional, el cual se



reúne anualmente y tiene las mismas facultades del Congreso Nacional, excepto la de elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional<sup>55</sup>.

Los integrantes del Consejo Nacional decidieron que fuera Víctor Fuentes del Villar el secretario general suplente, lo que significó una imposición contraria a los estatutos y a la voluntad de los trabajadores electricistas. Con la llegada de Víctor Fuentes se garantizó la continuidad de la política de privatización silenciosa de la industria eléctrica y con ello de la Comisión Federal de Electricidad.

Desde 1999, cuando el entonces presidente Ernesto Zedillo hizo pública su intención de vender los activos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el SUTERM no hizo nada. Ante ello, trabajadores sindicalizados de esa empresa realizaron un proceso de organización en defensa de la Industria Eléctrica Nacionalizada y se creó la Coordinación Nacional de Electricistas (CNE). El proceso organizativo de la CNE nació en sentido contrario a la línea política de la directiva sindical, local y nacional de no oponerse a la decisión presidencial<sup>56</sup>.

La respuesta de CFE en complicidad con el SUTERM fue el hostigamiento: despido injustificado, el cese de derechos sindicales, jubilaciones anticipadas, cambios de centros de trabajo. Estas acciones se aplicaron especialmente contra los dirigentes de la CNE quienes se oponían a la privatización de la industria eléctrica. En ese entonces siendo secretario del trabajo del Comité Ejecutivo Nacional, Víctor Fuentes del Villar.

---

<sup>55</sup> Op. Cit. Estatutos SUTERM. Arts.18-20

<sup>56</sup> Cfr. CEREAL. IX Informe de violaciones a los derechos humanos laborales durante el 2005

## Hechos

La convocatoria a la asamblea no se realizó con como marcan los estatutos: con sesenta días de anticipación y, en la mayoría de los centros de trabajo no se hizo pública (Oficinas Nacionales, Valle de México, Tula, Tabasco, Chiapas). En la orden del día no se mencionaba la elección del nuevo comité, ni de las planillas, tampoco sobre la forma de votación, puntos fundamentales para el congreso.

El 19 de octubre de 2006 los integrantes de la planilla “Cambio y Democracia Sindical” acudieron a las instalaciones del sindicato a registrar su planilla. Al principio ni siquiera les permitieron el acceso, pero como se realizó un mitin fuera de las instalaciones, los trabajadores consiguieron que Alejandro Chávez Anguiano y Eduardo Lecanda Payan, miembros del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM, salieran a comunicarles que no se encontraba ni el secretario de estadística, ni el de trabajo y tampoco el de organización y que sólo les recibirían la planilla si nombraban a una comisión de ocho personas. Los integrantes de la planilla formaron la comisión y fue así como tuvieron acceso solo a la planta baja del edificio en donde les recibieron la solicitud de registro de la planilla así como las tres ponencias que pretendían se leyeran en el Congreso.

Según los estatutos, en cada sección y en oficinas nacionales se debió elegir a tres delegados efectivos electos en asamblea, sin embargo los trabajadores denunciaron que en la mayoría de las secciones y en oficinas nacionales no se realizaron asambleas y en aquellas donde se realizaron se coaccionó el voto por medio de los coordinadores regionales y los secretarios seccionales para obtener las firmas que acreditaran la

representatividad de los delegados y por oficio girado por el CEN, el secretario general ocupó el cargo de presidente de debates.

## **XV Congreso nacional del SUTERM**

El Congreso Nacional del SUTERM, se realizó en un auditorio del Hotel Carmina Palace, en Manzanillo, con un gran dispositivo de seguridad privada. Los delegados debieron confirmar asistencia con anterioridad. El día del registro los gafetes se encontraban impresos con fotografía.

Los delegados debían estar registrados y acreditados con su gafete, no se permitió el acceso a persona alguna que no estuviera acreditada, incluso los reporteros debieron solicitar previamente su registro.

El programa de actividades del XV Congreso del SUTERM señalaba 3 días de actividades, pero a la asamblea sólo le destinaron cuatro horas.

El CEN del SUTERM en el Congreso, con el fin de no permitir la participación de la Planilla opositora argumento que varios compañeros que la integraban se habían desistido, sin mencionar nombres.

Sin embargo el lunes 13 de noviembre, la planilla “Cambio y Democracia Sindical”, logró hablar con Vinicio Limon, secretario del trabajo del SUTERM, para solicitarle la

participación de los integrantes de la planilla en el congreso. El secretario del trabajo respondió que la planilla tenía inconsistencias, y que le presentaran la definitiva, pero no mencionó en que consistían esas inconsistencias.

El 14 de noviembre se presentó nuevamente la comisión de la planilla pero se les negó la entrada, los miembros de seguridad no permitían el paso al hotel a quien no estuviera acreditado o mencionará a dónde se dirigía, a quién visitaba o cuál era el motivo de su visita.

La apertura del Congreso inició con la bienvenida a los delegados e inmediatamente después se pretendió abrir el espacio de discusión de ponencias las cuales terminaron siendo solo saludos y no se mencionaron las ponencias presentadas por la planilla opositora.

Al momento de la elección, sólo se mencionó que había otra planilla pero por no cubrir los requisitos, sin mencionar cuales, fue descalificada. Por lo tanto, la planilla única fue la encabezada por Víctor Fuentes del Villar. Se voto por aclamación y en menos de tres minutos se nombraba a Víctor Fuentes como secretario general del SUTERM. Después de hacer la votación se nombró a los representantes de la planilla y se declaró como planilla ganadora.

Al término de esto se realizó la toma de protesta en la que estuvieron presentes:

El Gobernador del Estado, Jesús Silverio Cabazos Ceballos, quien reiteró el apoyo del PRI al SUTERM y ofreció que Manzanillo fuera la sede de todos los Congresos y Consejos del SUTERM, ofrecimiento que fue aceptado por los Delegados.

Una representantes de la CTM del Estado de Colima, quien felicitó y ofreció todo su apoyo a Víctor Fuentes.

El director de Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elias Ayub, en representación del Presidente de la República y varios directivos de CFE, que se congratularon por el nombramiento de Víctor Fuentes como Secretario General y le reiteraron su apoyo, amistad, respeto y afecto.

### **Conclusiones:**

1. El convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al derecho del libertad sindical, en su artículo 3 párrafo I, señala: “Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción”.

También, el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo en los principios que ha elaborado señala<sup>57</sup>:

a) La libertad sindical implica el derecho de los trabajadores y de los empleadores a elegir libremente a sus representantes”.

b) Corresponde a las organizaciones de trabajadores y empleadores la determinación de las condiciones de elección de sus dirigentes sindicales y las autoridades deberían abstenerse de toda injerencia indebida en el ejercicio del derecho de las organizaciones de trabajadores de elegir libremente a sus representantes.

c) Los trabajadores y sus organizaciones deben contar con el derecho de elegir a sus representantes en plena libertad y tales representantes deben tener el derecho de presentar las peticiones de los trabajadores.

d) El derecho de las organizaciones de trabajadores a elegir libremente a sus dirigentes constituye una condición indispensable para que puedan actuar efectivamente con toda independencia y promover con eficacia los intereses de sus afiliados.

Por lo tanto, en el XV Congreso Nacional del SUTERM se violó el derecho de los trabajadores a la libertad sindical, en particular el derecho de elegir libremente a sus representantes, de manera democrática por medio del voto libre y directo, derecho

---

<sup>57</sup> Oficina Internacional del Trabajo. La Libertad Sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de libertad sindical del Consejo de Administración de la OIT. Ed. OIT, cuarta edición, Ginebra Suiza, 1996.

reconocido por el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, firmado y ratificado por México.

También se violaron los propios estatutos por no haber hecho pública la convocatoria; no convocar a asambleas seccionales; coaccionar el voto en algunas secciones y no permitir la participación de la planilla opositora “cambio y democracia sindical”,

2. El XV Congreso Nacional del SUTERM y las violaciones al derecho de libertad sindical estuvieron avaladas por el presidente de la República, pues Alfredo Elías Ayub, director de CFE, asistió en su representación.
3. La presencia del Director de CFE, Alfredo Elías Ayub, implicó un acto de injerencia de la empresa en la vida interna del sindicato.
4. El gobierno federal se encubre bajo el argumento de respeto a la autonomía sindical para no garantizar la democracia al interior de los sindicatos porque esta interesado en la apertura del sector eléctrico al capital privado.
5. La designación de Víctor Fuentes del Villar como Secretario General del SUTERM garantiza al gobierno federal y a la empresa el control directo de los trabajadores que se organicen en defensa de sus derechos y en contra de la privatización de la industria eléctrica, que han venido impulsando los últimos gobiernos.

6. El Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM ha jugado un papel pasivo en la defensa de la industria eléctrica y con ello en la defensa de la Comisión Federal de Electricidad pues a través de las figuras de Productor Independiente, Autoabastecimiento y Cogeneración se está permitiendo la participación privada en la industria eléctrica.
7. La industria eléctrica es importante para el país, la CFE es productiva; en 40 años ha electrificado casi todo el país. Sólo el 5% de la población de la República, que vive en comunidades alejadas, no tiene electricidad. Las compañías privadas jamás atenderán a esos mexicanos. Una CFE pública y moderna, podría terminar de cubrir esta demanda.
8. La Capacidad efectiva instalada para generar energía eléctrica en CFE ha ido aumentando: en 1992 generó 27,083 MW, en 2002 aumentó a 41,177 MW, y para diciembre de 2006, 47,857.29 (MW), es decir, un aumento de 76.69%. Megawatts en 15 años.
9. Un sindicato democrático garantizaría la defensa de la industria eléctrica y el desarrollo del país, sin embargo, al gobierno federal esto no le importa porque tiene interés en abrir las puertas de CFE privatizándola.



## ***Maestros de la sección 22***

### ***Sindicato nacional de trabajadores de la educación SNTE***

Como cada año, en torno al 15 de mayo, -“Día del Maestro”-, los profesores del país se movilizan para exigir un aumento salarial correspondiente y obtener recursos para mejorar la calidad de la educación. De acuerdo a la normatividad magisterial, cada sección debe negociar con el jefe del ejecutivo de la entidad correspondiente.

En el 2005, en Oaxaca, los maestros pertenecientes a la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que lo integra unos 70 mil profesores, se organizaron para demandar la revalorización salarial, argumentando la pérdida del poder adquisitivo del salario y que el estado se ha convertido en un centro turístico y, como consecuencia, en una zona de vida costosa. Otras de sus demandas fueron, la urgente necesidad de atender el rezago, el insuficiente número de maestros que hay en el estado y la carencia de infraestructura y material escolar.

El 1º de mayo de 2006, los maestros de la sección entregaron, al gobierno estatal, su pliego petitorio, el día 14 del mismo mes desconoció como interlocutor a Jorge Franco Vargas, secretario de gobierno de Oaxaca (con antecedentes de reprimir a los movimientos y líderes sociales de la entidad), por lo que el magisterio regional buscó el diálogo directo con el gobernador. Al mismo tiempo, una asociación denominada Asociación Estatal de Padres de Familia, implementó una millonaria campaña de desprestigio en contra de la sección 22 del SNTE, encaminada a legitimar la intervención de la fuerza pública.

Al no obtener respuesta, los profesores iniciaron el 22 de mayo un paro indefinido de labores, suspendiendo clases de casi un millón de alumnos; se plantaron en el centro histórico de Oaxaca y a lo largo de 56 calles, como medida de presión para que sus demandas fueran resueltas.

El requerimiento integral de los profesores fue de 1,400 millones de pesos (donde el magisterio aportaría 680 millones de pesos para cubrir el total), y la propuesta del gobierno fueron 60 millones de pesos para mejorar el salario de los trabajadores de la educación.

Por lo que los profesores continuaron organizando acciones de protesta, y el gobierno reprimiendo, amenazando e iniciando procesos penales contra 15 dirigentes del magisterio. Los profesores se entrevistaron con Carlos Abascal Carranza, Secretario de Gobernación, quien los remitió con Ulises Ruiz Ortiz, gobernador del estado, por ser asunto de competencia estatal.

Como respuesta a sus demandas, el 14 de junio, la policía ministerial, por órdenes de Ulises Ruiz, los desalojó de forma violenta, dejando más de 90 heridos, aún cuando el gobernador había insistido en su “disposición al diálogo”. Los maestros acometieron a la policía y retomaron el zócalo.

Desde que los maestros de Oaxaca conformaron, junto con otras secciones, en 1979, la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), un objetivo ha sido la democratización sindical, en contra de la toma de decisiones centralistas y verticales del Comité Ejecutivo Nacional (CEN). Igualmente, ha habido un rechazo a las prácticas

corruptas de las cúpulas charras, en especial de su propio sindicato y de la profra. Elba Esther Gordillo Morales, su presidenta.

Independientemente de las actividades turbias realizadas por los funcionarios sindicales de la sección 22, o de reproducir prácticas corruptas o hacer alianzas con los caciques regionales, el grueso de los maestros oaxaqueños se ha caracterizado por constituir una sección de ruptura con el corporativismo sindical magisterial.

De igual manera, el sector magisterial ha tenido y tiene una importancia política, cultural y social significativa en las comunidades oaxaqueñas. Los maestros no sólo desempeñan su papel en las aulas escolares, sino que aparecen como líderes sociales, comunitarios, como autoridades municipales o asesores de los presidentes municipales y sus concejales. En este sentido los maestros siguen un patrón de comportamiento: o van de acuerdo al sistema de dominación o tienen una posición crítica a dicho sistema.

La sección 22 se ha caracterizado como una de las más combativas, de mayor movilización con las actividades de la CNTE, identificándose con los reclamos de reivindicación gremial, aunque también registra en su historia la represión y el asesinato de algunos de sus dirigentes. Para la entidad, los profesores han constituido uno de los pocos actores de protesta social.

El movimiento magisterial de la sección 22 del SNTE, desarrolló una movilización social con resultados imprevistos, como la conformación de la Asamblea Popular de los Pueblos

de Oaxaca (APPO), sin embargo, el costo fue la represión ejercida por el gobierno estatal y federal, en clara violación de sus derechos humanos.

Además de las megamarchas convocadas por la sección 22 y la APPO, que reunió a miles de ciudadanos de distintos orígenes y regiones, otro de los momentos de mayor participación ciudadana y popular, fue la convocatoria al Foro Nacional Construyendo la Democracia y la Gobernabilidad en Oaxaca, realizado en la ciudad de Oaxaca los días 16 y 17 de agosto. El objetivo era formular un Programa Político Unitario, que diera continuidad al gobierno popular que se estaba gestando. Sin embargo, la nobleza de sus resoluciones no tuvieron la misma suerte en su continuidad y seguimiento, ya que se quedaron simplemente en el papel.

El 28 de octubre, la comisión negociadora de la sección 22 firmó una serie de acuerdos con la Secretaría de Gobernación: la liberación de cuatro presos políticos, cancelación de las órdenes de aprehensión, creación de un fideicomiso a favor de las familias que habían perdido a algún familiar como consecuencia del conflicto, cumplimiento de las medidas cautelares y el castigo a los culpables de los hechos de represión. Además se acordó un plan de distensión para encaminar la resolución del conflicto. De importancia para satisfacer las demandas del magisterio fue la firma de una minuta con los 17 puntos planteados por la sección 22, que incluyen el pago de salarios caídos; el pago de los daños causados durante el desalojo, el aumento por rezonificación, compromiso con un costo para el erario federal calculado en 41 mil millones de pesos a aplicarse en el transcurso del sexenio.

El magisterio se comprometió a retornar progresivamente a clases desde el lunes 30 de octubre, con un programa que reponga los días perdidos por el paro, entregar instalaciones y vehículos oficiales. Finalmente se percibía que lo correspondiente a las demandas gremiales tuvieron respuesta.

En el proceso de movilización, la sección 22 y la APPO se separaron. Posteriormente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del SNTE diseñó y ejecutó la creación de una nueva sección sindical con sede en Oaxaca, la sección 59 del SNTE. Esta decisión de la dirigencia sindical sólo está aportando una panacea de problemas sociales y laborales a los profesores: donde cada sección actuará en función de sus propios intereses, es decir, queriendo hegemonizar la región, aplicando la línea vertical y autoritaria del CEN del SNTE o velar por la aplicación de la democracia participativa.

Además, los maestros de la sección 22, al volver a sus aulas de clases se encontraron que muchas de ellas estaban ocupadas por personal que habían puesto los padres de familia durante el plantón o por profesores de la nueva sección sindical. Los conflictos continúan por la disputa de las escuelas, entre las dos secciones del SNTE.

## **Derechos violados**

La actuación represiva del gobierno federal y estatal ha provocado en general, una violación constante y sistemática a los derechos humanos de los profesores, familiares, organizaciones civiles solidarias y de los pobladores del Estado de Oaxaca y, en particular la violación al derecho de salario suficiente de los maestros por no respetar el gobierno del

estado acuerdos firmados con anterioridad en los cuales se autorizaba dicha re zonificación; al derecho a condiciones satisfactorias de trabajo por la falta de infraestructura adecuada para desempeñar sus labores de docencia y por falta de material educativo; al derecho al empleo estable porque algunos maestros al querer regresar a sus aulas de clases se encontraron que muchas de ellas estaban ocupadas por personal que habían puesto los padres de familia durante el plantón o por profesores de la nueva sección sindical y, al derecho de libertad sindical el cual implica la facultad de los trabajadores de regular y organizar la vida interna del sindicato por parte del SNTE, al formar la sección 59 sin cumplir con lo establecido por los estatutos en sus artículo 36 y 37 que a la letra dicen:

Artículo 36.- La integración de las secciones sindicales podrá modificarse a solicitud de más de dos terceras partes del total de sus trabajadores, y el Comité Ejecutivo Nacional lo someterá para su aprobación en la reunión inmediata del Congreso o Consejo Nacional.

Artículo 37:- Podrán constituirse nuevas secciones sindicales y también modificarse las existentes, cuando procesos de conurbación o de otra índole o hagan conveniente para los trabajadores y la organización sindical, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, aprobada por un Congreso o Consejo Nacional.

### ***Trabajadores del colegio de bachilleres del D.F: violación al derecho a salario suficiente***

#### **Antecedentes**

Este año no ha sido la excepción, respecto a años precedentes, para registrar un capítulo más de la lucha de los trabajadores del Colegio de Bachilleres (ColBach), contra la Administración del Colegio de Bachilleres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual manera, no ha sido una lucha exclusiva de una sola región geográfica, sino que, por el carácter nacional del sindicato, estamos hablando de la movilización en varios estados de la República.

Durante el 2006, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), ha mantenido una movilización constante en la lucha por lograr la nivelación salarial de sus agremiados. En el 2005, los trabajadores recibieron un bono de \$ 5,000.00 de pago, por concepto de nivelación salarial.

Sin embargo, las restricciones al pago de la nivelación salarial y otras prestaciones de los trabajadores del Colegio de Bachilleres no son exclusivas para los del área metropolitana. En enero de 2006, aproximadamente 55 mil alumnos del Colegio de Bachilleres de Tabasco (CoBaTab) se quedaron en varias ocasiones sin clases, ya que los 2 mil trabajadores –entre docentes y administrativos- suspendieron labores en los 46 planteles de los 17 municipios de la entidad, en protesta por no recibir el pago de su salario. Además de manifestar su inconformidad por la supuesta desviación de recursos para la campaña política del entonces candidato del PRI, Roberto Madrazo a la presidencia de la República.

## **Hechos**

En el mes de febrero de 2006, la Unión Nacional de Sindicatos de Colegio de Bachilleres (UNSCB), de 20 estados de la República, interpusieron un amparo contra las secretarías de Educación Pública (SEP) y de Hacienda (SHCP) por el incumplimiento de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados al programa de nivelación salarial. De acuerdo con los asesores jurídicos de la Unión nacional, esta actitud de las autoridades, de ambas dependencias, puede ameritar desde juicio político hasta la destitución o inhabilitación del cargo.

Con la suspensión de actividades son afectados un millón de estudiantes que acuden al Colegio de Bachilleres y a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, institución educativa que también ha sido afectada por la misma causa.

En voz de Saúl García Pacheco, miembro de la presidencia colegiada de la Unión Nacional, aseveró que “Reyes Tamez ha cometido un desacato flagrante a lo aprobado por la Cámara de Diputados”, ya que afecta los derechos humanos laborales de más de 50 mil trabajadores de las dos instituciones educativas.

La respuesta que dio la administración a los trabajadores fue un bono económico, con la misma cantidad que el año anterior, pero ahora bajo el concepto de “pago por gratificación”. Esta respuesta generó, en la representación sindical, mayor sospecha de que la Dirección General del Colegio de Bachilleres incumple los acuerdos contraídos con la Cámara de Diputados.



El 17 de septiembre, la Unión Nacional se movilizó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin embargo no hubo respuesta alguna para ellos.

El día 18 de octubre, los trabajadores realizaron otra movilización, en dicha ocasión se presentaron en la Dirección General del D.F., donde su titular, Lic. Ricardo Osiel Flores Salinas informó a los representantes sindicales que “no podía darles una respuesta, porque acababa de asumir el puesto”.

De acuerdo a la agenda de la Unión Nacional, el 23 de noviembre se presentaron en la Cámara de Diputados. Fueron recibidos por una comisión de diputados quienes se comprometieron a hacer, una vez más, el contacto con la Secretaría de Educación Pública y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La autoridad educativa ha tenido una política de negociación diferenciada, ya que mientras firma la homologación salarial con el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Aguascalientes, se niega a toda negociación con los trabajadores de Guerrero, obligándolos a manifestarse de manera más radical en el Hemiciclo a Juárez de la Ciudad de México.

Además la Administración pretende imponer un nuevo esquema de trabajo “flexibilizado” a los trabajadores, de manera tal que un trabajador de intendencia, por ejemplo, en el nuevo esquema debe de cubrir las funciones de jardinero, carpintero y plomero, entre otras actividades. Por otra parte, señala algunas áreas de trabajo, como el de fotocopiado, donde

el puesto debe ser para “hombres”. Lo cual muestra una discriminación hacia las trabajadoras sindicalizadas.

Cabe señalar que a mediados de diciembre, después de varios meses de negociaciones y rompimientos, la Secretaría de Educación Pública accedió a aplicar el esquema de nivelación salarial para los trabajadores del Colegio de Bachilleres. Por lo que empezó a comunicar a los directores generales de los planteles que deberán aplicar los recursos a la percepción integral de los trabajadores. De acuerdo a la información de Saúl García Pacheco, integrante de la presidencia colegiada de la Unión Nacional de Sindicatos de Colegios de Bachilleres, precisó que debido a que al menos 12 estados habrían firmado la homologación salarial, sólo serán 14 los que podrán aplicar el esquema de nivelación.

### **Violaciones a los derechos humanos laborales**

Lo que está sucediendo a los trabajadores del Colegio de Bachilleres no es un caso aislado en el mundo laboral mexicano, más bien ejemplifica la acción que asumen las autoridades a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al no cumplir los acuerdos previamente contraídos y económicamente presupuestados.

Siendo el salario un derecho humano laboral fundamental, la Dirección General del Colegio de Bachilleres no hace otra cosa que implementar la misma política laboral del gobierno federal, al aplicar restricciones al salario de las y los trabajadores y generar condiciones de

trabajo excluyentes, discriminatorias o en otras palabras, flexibilizadas, bajo el argumento de aumentar la productividad en el Colegio de Bachilleres violando los derechos de los trabajadores en específico el derecho al salario, a condiciones satisfactorias de trabajo y equidad de género.

### ***Violación al empleo estable, huelga y libertad sindical: trabajadores de la fábrica la estrella***

#### **Antecedentes**

La Compañía Industrial de Parras, S.A. de C.V. (CIPSA), fue fundada en 1890 en Parras de la Fuente Coahuila. Actualmente es la mayor productora de mezclilla del país y está posicionada entre los primeros lugares en la industria mezclillera mundial. En la década de los 90's, la estrategia del grupo se orientó hacia el crecimiento y la exportación, y de tener sólo una fábrica con capacidad para producir 24 millones de metros lineales (ML) al año, concluye dicha década con 4 plantas.

La primera planta que el grupo CIPSA tuvo fue la Fábrica la Estrella, S.A. (FLESA) ubicada en Parras, Coahuila. Fundada el 12 de septiembre de 1899, tiene ya con 106 años de existencia. A pesar de la antigüedad de la planta, esta cuenta con maquinaria moderna. FLESA maquila un elevado número de especialidades, como son stretch, amsler, cross-hatch, ring spun y remontados, por mencionar algunas. Dicha planta tiene una capacidad instalada de hasta 30 millones de ML anuales. Opera bajo el régimen de maquila al servicio de la comercializadora Telas Parras.

La Fábrica la Estrella contaba a finales del 2005 con una planta laboral de más de 800 trabajadores (625 sindicalizados y 200 de confianza), pertenecientes al Sindicato de trabajadores progresistas de la Estrella (SOPE); este sindicato de empresa está afiliado a la CROC.

No obstante que dicha empresa mezclillera ocupa uno de los primeros lugares en ventas y producción en el ámbito nacional y el segundo en todo el mundo, a lo largo del 2006 efectuó, según testimonio de los trabajadores, aproximadamente 200 despidos, alegando que ha sido afectada económicamente y se encuentra en quiebra.

Sin embargo, en palabras de los mismos trabajadores, su producción asciende a los 7 millones de metros cuadrados de tela, en su mayoría para exportación. Uno de sus accionistas mayoritarios es el Ing. José Antonio Rivero Larrea, quien, además, es propietario de Minera Autlán. Los trabajadores argumentan que dichos despidos llevan el interés de la empresa por acabar con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), pues teniendo en cuenta las necesidades económicas de la región, un número considerable de trabajadores activos serían recontratados, pero ya con otro CCT<sup>58</sup>.

<sup>58</sup> No ha sido FLESA la única planta del grupo CIPSA que ha sufrido una disminución en su personal. De acuerdo a los reportes de Compañía Industrial Parras del 2002 al 2005 fue la siguiente:

Concepto	2002	2003	2004	2005	VARIACIONES		
					03 VS 02	04 VS 03	05 VS 04
Sindicalizados	2,644	2,354	2,668	2,060	-11.0%	13.3%	-22.8%
Confianza	581	547	574	478	-5.9%	4.9%	-16.7%
Total	3,225	2,901	3,242	2,538	-10.0%	11.8%	-21.7%

Cfr. [http://emisnet.bmv.com.mx/informes/infoanua\\_5604\\_2006.pdf](http://emisnet.bmv.com.mx/informes/infoanua_5604_2006.pdf)

Los problemas no sólo se generaron por parte de la empresa. A partir del 30 de diciembre de 2005, fecha en que se renovó la dirigencia del Sindicato de obreros progresistas de La Estrella, el Tesorero Pablo Blanco empezó a solicitar que se entregara una adecuada rendición de cuentas por parte del Comité Ejecutivo anterior, cosa que no sólo no sucedió sino que los recién nombrados Enrique Vitela Solís (Secretario general) y Antonio Abasta (Secretario del trabajo y conflictos), protegieron en repetidas ocasiones a la dirigencia anterior, negándose a que se revisaran las cuentas.

## **Hechos**

En el mes de enero de 2006 los trabajadores del SOPE empezaron a notar que la consigna de sus dirigente Enrique Vitela Solís (Secretario general) y Antonio Abasta (Secretario del trabajo y conflictos), era proteger a los CC. José Cruz Martínez y Daniel Yáñez Ramírez, ex secretario general y ex secretario tesorero, respectivamente, que los antecedieron en el Comité Ejecutivo. El motivo era el desfaldo económico que traía arrastrando la directiva sindical anterior. El secretario general no atendió el reclamo de los trabajadores, de pedir cuentas a la directiva anterior y fincar responsabilidades penales por fraude.

Posteriormente, el propio secretario general y el de trabajo empezaron a malversar los fondos sindicales. Pablo Blanco, en su carácter de Tesorero solicitó una revisión pormenorizada del libro de registro, tal como lo marcan los Estatutos, pero nunca se le hizo

---

entrega de las cotizaciones que entregaba la empresa al sindicato por concepto de cuotas y otras deducciones.

El descontento de los trabajadores se agudizó en el periodo de la revisión salarial, cuando el secretario general, Enrique Vitela, negociaba directamente con los apoderados legales de la empresa el aumento al salario. Después de varias prórrogas, la huelga estalló el 1 de septiembre<sup>59</sup>. Mediante un convenio firmado a espaldas de los trabajadores, Vitela y un grupo de sus seguidores sin consultar con la asamblea quitaron las banderas rojinegras.

En el mes de septiembre de 2006, un grupo de trabajadores, con una antigüedad de 20 a 33 años de trabajo, fueron despedidos, sin que se les haya entregado por escrito su finiquito y/o se especificaran los motivos de su separación de la empresa. Curiosamente, la empresa no los ha dado de baja del Seguro Social, pero ya no perciben salario alguno.

De acuerdo al testimonio de los propios trabajadores, los despidos son producto de la relación de complicidad que mantienen los representantes sindicales con los representantes de la empresa. Los CC. Enrique Vitela y Antonio Abasta, han sido denunciados por su incondicionalidad a la empresa, al estar de acuerdo en los despidos y el control que mantienen sobre sus representados.

Por lo anterior, en asamblea general efectuada el 6 de octubre, la base trabajadora desconoció a Enrique Vitela como secretario general y en asamblea posterior designaron

---

<sup>59</sup> Cfr. <http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/index.php?id=4382>

nuevos representantes sindicales, quienes presentaron a la Dirección General de Registro de Asociaciones el Acta notariada, con la cual solicitaban la toma de nota para el nuevo comité ejecutivo (exp. 10/3427 de la Dirección general del registro de Asociaciones).

Sin embargo, hasta la fecha la empresa sigue reconociendo a Enrique Vitela como secretario general. Más aun, el día 23 de octubre del 2006 despidió injustificadamente a los integrantes de la nueva directiva sindical, sin que se les notificaran las causales de despido, sumando así 25 trabajadores despedidos en un mes. Diecisiete de estos trabajadores interpusieron una demanda laboral por despido injustificado contra la parte patronal (exp. 375/06 Junta federal número 6).

Para justificar su permanencia en el cargo de Secretario general, Enrique Vitela y Antonio Abasta, asesorados por el C.P. José María Farías Jr., ingresaron a la Dirección General del Registro de Asociaciones un Acta de asamblea con copia de las credenciales de elector de los trabajadores (éstas habían sido solicitadas por la empresa con objeto de identificarse para que se les otorgara a los trabajadores una prestación económica). Fue la misma empresa la que hizo entrega de esta documentación a Vitela<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> Actualización: el 22 de enero del año en curso, fueron detenidos, con uso excesivo de fuerza: **PABLO BLANCO NAVARRO, FILIBERTO HERNÁNDEZ ARROYO, MARIO ADRIÁN MUÑIZ HERNÁNDEZ, GILBERTO MONTELONGO ZUAZUA, GILBERTO JORGE MARTÍNEZ RESENDIZ Y JESÚS HERNÁNDEZ SILVA**, de acuerdo al documento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, Oficio 10/2007 y firmado por el agente del Ministerio Público Lic. Iván Acosta Solís, “por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de despojo de inmueble agravado por cometerse en común por más de cinco personas, cometido en perjuicio del Sindicato de Obreros Progresistas de la Estrella”.

El Lic. Carlos Jaime Zepeda Zamorano, Juez de Primera Instancia en lo Penal, en Parras de la Fuente, Coah., el día 22 del mes y año en curso, decretó auto de formal prisión. Cuatro de los trabajadores fueron liberados: uno el lunes 29, y tres más el miércoles 31 de enero, al pagar una fianza. **Quedan en prisión Pablo Blanco Navarro y Filiberto Hernández Arroyo**, que según las autoridades no alcanzan fianza al imputarles otro agravante: instigar a los trabajadores a quitar los candados de las oficinas sindicales. Con una antigüedad en su trabajo de 20 y 33 años, respectivamente, su delito es exigir el cumplimiento de los Estatutos, así como hacer saber a los trabajadores el destino de 2 millones de pesos del fondo sindical, cuyos responsables eran los funcionarios del anterior comité ejecutivo: José Cruz Martínez y Daniel Yáñez Ramírez, ex secretario general y ex secretario tesorero, respectivamente.

## **Violación de derechos humanos laborales**

Los trabajadores de la Fábrica La Estrella sufrieron durante el año 2006 serias violaciones a sus derechos humanos laborales: al empleo estable, huelga y a la libertad sindical, por parte tanto del Sindicato de Obreros progresistas de la Estrella como de la empresa.

Por lo que respecta a la dirigencia sindical del SOPE, la afectación al derecho de huelga y libertad sindical de los trabajadores por parte de Enrique Vitela y Antonio Abasta, Secretario General y Secretario de trabajo respectivamente, consistió en negociar directamente con la empresa el aumento salarial, firmar un convenio a espaldas de los trabajadores y quitar las banderas roji-negras sin el consentimiento de la base trabajadora.

Por parte de la empresa Fabrica La Estrella, S.A (FLESA), la violación al derecho a la libertad sindical y al empleo estable consistió en su injerencia en la vida interna del sindicato al despedir injustificadamente a los trabajadores que integraban el nuevo Comité Ejecutivo, así como de otros trabajadores de la misma empresa, pues no existe argumento jurídico, ni económico para tales despidos, así como continuar negociando con una dirigencia destituida en asamblea general.



## ***El Síndrome del Túnel Carpiano y los Call Centers: dos casos de Ciudad Juárez, Chihuahua***<sup>61</sup>

### **Antecedentes**

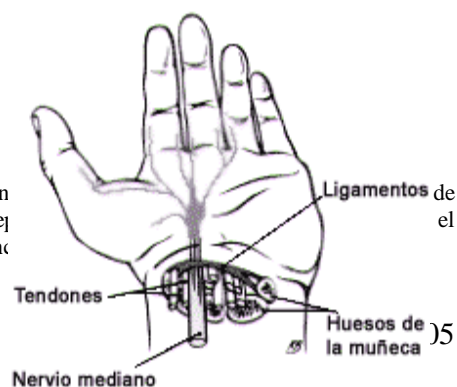
Con el inicio del siglo XXI, inicia también una nueva modalidad de maquila: las *maquiladoras de servicio*<sup>62</sup>, entre las que se encuentran los *Call Centers*, que podría traducirse como *Centros de Recepción de Llamadas*, algunos de los antecedentes que se tienen de estas maquiladoras en Latinoamérica se ubican en 1996 con Telefónica Argentina y Telecom Argentina. En Ciudad Juárez son conocidas las *maquiladoras de cupones*, que se establecen en esta ciudad fronteriza a finales de los 80, posteriormente en el 2004, hacen su aparición los *call centers*. La expansión global de estas maquiladoras, viene a romper la forma tradicional de trabajar y producir en el esquema del ensamblaje, donde las actividades laborales requeridas son ante todo, aquellas que con pocos estudios, puedan desarrollarse hábilmente con las manos y a un bajo costo. Ahora, con los Call Centers, se requiere emplear a gente mayormente calificada, capaz de desempeñarse en actividades como son las ventas, recepción de pedidos, atención a clientes y clasificación de cupones de descuento para diversos productos o servicios, lo cual se realiza a través de un teléfono o una computadora (ordenador). Este tipo de maquiladora exige también la contratación de personas especializadas en telemarketing y sistemas computacionales.

Las maquiladoras de servicio contratan preferentemente personal femenino y una de las

---

<sup>61</sup> Artículo elaborado por la Pastoral Obrera de Ciudad Juárez, Chihuahua

<sup>62</sup> Los giros de la maquiladora de servicios son diversos, algunos están ensamblaje, como el abastecimiento de partes y componentes, la reparación y almacenaje de insumos, pintado o encerado de partes y verificación de func



**Anatomía de la mano**

enfermedades comunes que se han generado en estos centros de trabajo debido a las actividades repetitivas que ahí se realizan y que están relacionadas con el uso de la computadora, es el Síndrome de Túnel Carpiano.

Algunos estudios<sup>63</sup> reportan que esta lesión, constituye el problema más frecuente de los que se encuentran clasificados como *desórdenes de trauma acumulativo* (CTD), es decir, daños a la salud ocasionados por movimientos repetitivos, principalmente de actividades laborales. De acuerdo al departamento de Estadísticas Laborales “los desordenes asociados a traumas repetitivos” representan alrededor del 60% de todas las enfermedades ocupacionales.<sup>64</sup>

El Síndrome del Túnel Carpiano (o del Carpo), recibe este nombre debido a que en la muñeca de la mano, existe una estructura que asemeja a un túnel, dentro del cual, se encuentran ocho huesos a los que se les llama carpos. En este túnel, también hay tendones flexores que permiten controlar el movimiento de los dedos. El túnel es además un conducto para que el nervio mediano llegue a las células sensoriales de la mano. Cuando alguna actividad ocasiona que se flexione y extienda la muñeca de manera repetitiva, tal movimiento puede derivar en que la parte que cubre cada uno de los tendones se inflame, caso parecido al que sucede cuando aumenta el volumen de los músculos ante el ejercicio constante, pero la inflamación o hinchazón de la cubierta de los tendones, también conocida

---

<sup>63</sup> Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH): *Síndrome del Túnel Carpiano*. CDC, NIOSH folletos informativos. <http://www.cdc.gov/spanish/niosh/fact-sheets/Fact-sheet-705001.html>. Consulta realizada el 4 de mayo de 2006.

<sup>64</sup> Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional, agencia federal de los EU para investigaciones y recomendaciones sobre la prevención de enfermedades y heridas asociadas con el trabajo, 1997.

como *tendo-sinovitis*<sup>65</sup>, provoca presión en el nervio mediano y esto es lo que produce el Síndrome.

## **El caso de María del Rosario Acosta**

María del Rosario Acosta, tenía nueve meses laborando como operadora en una planta maquiladora de servicios denominada EDM, cuando iniciaron sus intensos dolores en el cuello, brazo y antebrazo de la mano derecha, los cuales se agudizaban cada día mientras realizaba su trabajo en una computadora durante ocho horas y media, por lo que decidió acudir ante el médico de la planta para que le hiciera un reconocimiento y la enviara al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pero el médico no le concedió importancia a los padecimientos de María. Desesperada por sus dolencias, se dirigió al supervisor para solicitarle que la cambiara de actividad laboral, pero tampoco para él fue importante el problema de la trabajadora.

Llegó el día en que María del Rosario se vio imposibilitada para continuar realizando su trabajo en la empresa donde estaba contratada y fue al IMSS, donde después de que se le hizo un estudio de electromiografía<sup>66</sup>, se le diagnosticó una lesión en la mano derecha, denominada *Síndrome del Túnel del Carpo*, sin embargo, en la dependencia médica no le dictaminaron la enfermedad como profesional, sino derivada de una situación crónica

---

<sup>65</sup> En el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, sólo menciona la *tendo-sinovitis*, pero no el *Síndrome de Túnel Carpiano*, no obstante tal exclusión, el daño puede ser dictaminado como *de trabajo* mediante un perito de Medicina del Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, como ya ha sucedido en Ciudad Juárez, donde este problema de salud se ha incrementado en los últimos años entre las trabajadoras y trabajadores de las maquiladoras de servicios, la lesión puede provocar discapacidad en una de las manos o en las dos.

<sup>66</sup> Prueba para evaluar la salud de los músculos y los nervios que los controlan. También se le conoce como EMG o Miograma. Mediante este examen se puede determinar que tanto se ha deteriorado la fortaleza de un músculo.

degenerativa, esto lo argumentaron los especialistas con base en el artículo 42 de la Ley del Seguro Social, de tal manera que el síndrome fue dictaminado como una enfermedad general, debido a que en la legislación sobre salud de México, no se establece como enfermedad del trabajo.

El 27 de agosto de 2005, María del Rosario acudió al Centro de la Pastoral Obrera de la Diócesis de Ciudad Juárez para solicitar asesoría legal y proceder ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) con una demanda en contra del IMSS por el NO RECONOCIMIENTO de la enfermedad profesional sufrida en su perjuicio en la empresa EDM del Norte, S. de R.L. de C.V.

### **El vacío existente en cuanto a los derechos humanos laborales**

El caso actualmente se lleva en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, defensa que inicialmente, se enfrentó a la dificultad de conseguir un médico que representara a la trabajadora con un dictamen de enfermedad de trabajo, en oposición al dictamen del médico del IMSS. Esta situación manifiesta un vacío en cuanto a la representación que puedan tener las trabajadoras y los trabajadores en lo referente a la salud laboral y por tanto en la justa defensa de sus derechos laborales. Actualmente María del Rosario cuenta con un médico que ha dictaminado a su favor. El caso se encuentra ahora en espera del dictamen de un tercer perito (en discordia) por parte de la JFCA para la resolución final.

María del Rosario ha tenido que pasar por diversas y largas terapias, así como por una cirugía sin la esperanza de lograr una total recuperación de los movimientos de su mano. Su caso, sigue vigente, la demanda y los documentos que le respaldan, forman parte de los casos de la Pastoral Obrera sobre las violaciones a los derechos humanos laborales de las trabajadoras y los trabajadores de este país.

### **El caso de María del Carmen Mendoza**

María del Carmen Mendoza, obtuvo su primer trabajo en 1986, a los 15 años de edad, en una maquiladora de Ciudad Juárez llamada AC. Nielsen de México, dedicada al sorteo de cupones de descuento para productos en Estados Unidos.

Desde el día en que fue contratada, la actividad de María del Carmen consistió en separar los cupones, contarlos e ingresar los datos en una computadora. Esto lo hizo durante 13 años de lunes a viernes, en un horario de las 6:30 de la mañana a las 3:30 de la tarde. Su salario base era de 60 pesos diarios, pero con los bonos alcanzaba a ganar de 550 a 600 pesos semanales.

La actividad laboral realizada por María del Carmen implicaba movimientos repetitivos de brazos y manos. Sobre esta actividad describe lo siguiente: “En cada una de esas mesas alargadas habíamos como dos o tres personas y contábamos sólo con lo indispensable no teníamos equipo ni acondicionamiento especial para trabajar”. Después de un breve receso laboral, el 26 de agosto del 2000, ingresa a otra maquiladora, donde vuelve a los

movimientos manuales repetitivos, pues nuevamente su trabajo consistía en la captura electrónica de datos. Sobre esta actividad comenta: “En esta maquiladora se capturan solicitudes de crédito para préstamos personales, compras de autos o varios y la información se envía a un banco en Estados Unidos. Todo el trabajo se hace en computadora y la única variación es cuando participamos en algún proyecto, como le llaman, donde se maneja papelería mediante un procedimiento parecido al de los cupones”.

Al igual que en la maquiladora donde había laborado la primera vez, el área de trabajo no está diseñado ergonómicamente, se trabaja en mesas largas divididas en cubículos como de un metro cuadrado de espacio. Sobre este espacio para laborar comento: “En ese lugar me da una sensación de claustrofobia, hay ocasiones en las que me desespero mucho, pues me siento encerrada en un espacio muy pequeño y la separación que hay al monitor es muy corta”.

Su jornada por semana llegó a ser de 46 horas y media trabajaba de lunes a sábado y cada 7 horas realizaba una captura de 58 a 60 solicitudes.

En agosto del 2004, un sábado como cualquier otro en el que aparentemente todo era normal, María del Carmen no pudo mover más su mano derecha, sintió calambres en los dedos medio, anular y meñique y dolor en el área cubital de la mano. La enfermera de la empresa le dio masaje con una pomada y envolvió su mano con una venda, entonces se calmaron sus calambres pero no el dolor. Su capacidad de producción disminuyó a un 50 por ciento, sentía que sus dedos se adormecían, su dolor no desaparecía y en la empresa, el médico minimizaba su malestar. En seis ocasiones se presentó a consulta en el Seguro y la doctora siempre le decía que no tenía nada. Después de más de 30 días de padecer un

permanente e intenso dolor en la mano, tomo la decisión de ir a un hospital particular para consultar a un ortopedista. En la consulta, el médico le diagnosticó Síndrome del Túnel Carpiano. El especialista, médico también del IMSS, elaboró una carta sin dirigirla a alguien en especial, en la que exponía su diagnóstico y el seguimiento que recomendaba debía darse al caso. La doctora del IMSS se sorprendió, cuando su paciente le entregó el diagnóstico que el ortopedista había elaborado. Un especialista del IMSS le dio una incapacidad por 28 días, al término de ésta le dieron otra incapacidad por 9 meses, desde el 1 de febrero hasta el 3 de noviembre del 2005. María del Carmen acudió a Medicina del Trabajo, donde se realizó una investigación sobre su caso en el lugar de trabajo con lo cual, el médico pudo dictaminar que el padecimiento de la trabajadora era de tipo laboral, es decir una Enfermedad de Trabajo. En octubre de 2005, el subdirector de la clínica del IMSS a la que María del Carmen acudía, la dio de alta, habiendo aún estudios pendientes y una solicitud para cambiar de ortopedista. En noviembre del 2005, María del Carmen, ya desesperada por los malestares de su mano y por tantas negativas por parte de los médicos, decidió ir con el Dr. José Luis García Corral, director del IMSS, quien ordenó al Jefe de Fisiatría que le realizara un estudio de electromiografía en calidad de urgente. Los resultados del estudio mostraron que el estado de su mano era peor en comparación con el primer estudio que le habían realizado y que también se encontraba afectada la otra mano, debido a que ésta había tenido que trabajar más. Los resultados de estos estudios implicaron que el director autorizara que el caso fuera atendido por el especialista del IMSS que María del Carmen había consultado de manera particular y quién le había diagnosticado el Síndrome de Túnel Carpiano. La trabajadora fue programada para cirugía el 20 de diciembre, pero por ese tiempo se le presentó una descompensación en su organismo y requería estabilizarse antes de ser intervenida.

María del Carmen continúa en el mismo trabajo y realizando la misma actividad laboral para la que fue contratada hace 6 años. Dentro de poco cumplirá ya 21 años como trabajadora de maquiladoras, siempre ha carecido de condiciones ergonómicas apropiadas, de manera que su trabajo es incómodo y mal remunerado, la presión de jefes y supervisores que ella recibe como operadora es estresante, la atención recibida por médicos institucionales y de la empresa ha sido adversa, pues nunca fue atendida oportuna y adecuadamente. Con todo esto, a sus 35 años de edad su salud se ha visto seriamente afectada hasta el grado de quedar prácticamente discapacitada debido a las condiciones laborales y la actividad repetitiva que ha desempeñado en su lugar de trabajo.

Muy pocas personas le han concedido importancia a ella como trabajadora y a su problema de salud como un daño serio y doloroso. Su capacidad de producción ha disminuido considerablemente, lo cual ha repercutido en su salario, porque cada vez recibe menos cantidad en bonos de producción. Cuando recién fue contratada llegó a ganar hasta 450 pesos en bonos, ahora sólo recibe 85 pesos y cuando mejor le va, llega hasta los 100 pesos.

### **Violaciones a los derechos humanos laborales**

La trabajadora, que ha agotado todos los procedimientos médicos de atención a su problema de salud laboral, sólo deja pendiente la intervención quirúrgica, con la esperanza de incrementar su estándar de producción para lograr una mayor percepción al momento de obtener su incapacidad.



Mientras tanto, la empresa que pretende no incurrir en responsabilidad y evita dar atención a un caso que implica el reconocer las irregularidades existentes en cuanto a las condiciones laborales que mantiene, ha tolerado la permanencia de María del Carmen con sus limitaciones productivas y el daño progresivo de sus manos. Por otro lado, las dependencias encargadas de vigilar que se cumpla con la seguridad en el lugar de trabajo, tales como el IMSS, la Inspectoría del Trabajo y La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, permanecen al margen, aun frente al hecho de conocer las violaciones existentes en la empresa.

Consideramos que en estos casos se violan los derechos humanos laborales a condiciones satisfactorias de trabajo y justicia laboral.

## **Tercera parte: El nuevo gobierno panista**

### ***Entre la conflictividad social y la sombra del poder empresarial***

Felipe Calderón Hinojosa inicia un nuevo gobierno panista con un país confrontado, en crisis: de las instituciones “democráticas” que le dieron el triunfo a su predecesor, Vicente Fox; del sistema político que tuvo su expresión en el conflicto poselectoral; de gobernabilidad y del modelo económico neoliberal que se manifiesta en la crispación social y en la precarización de la vida de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, indígenas, campesinos, emigrantes, etc. Así, Felipe Calderón gobierna hoy bajo el signo de la ilegitimidad y del conflicto, pero también bajo la sombra de quien realmente lo eligió: el poder empresarial.

## **3.1 El inicio del sexenio, bajo el signo de la conflictividad social**

### **3.1.1 Introducción**

El aumento de la pobreza real, de la corrupción, del narcotráfico y de la inseguridad social, es decir, del fracaso del *gobierno del cambio* en política económica, laboral y social, así como la represión y violación a los derechos humanos del movimiento político social y sindical, han generado y generalizado una situación de conflictividad social. Dispersos u organizados, crece la manifestación de la inconformidad social de organizaciones populares, sindicales, campesinas, indígenas, académicas, estudiantiles, de derechos humanos, de mujeres y jóvenes por todo el país.

Felipe Calderón Hinojosa inicia su administración en medio del conflicto poselectoral, con un triunfo cargado de ambigüedad, bajo el signo de la ilegitimidad y con un gobierno alterno respaldado por un movimiento social. El nuevo gobierno comienza cuando todavía no se han resuelto las agresiones sufridas por los trabajadores de SICARTSA; ejidatarios de San Salvador Atenco; maestros de la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y las organizaciones sociales que conforman la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO).

El movimiento sindical independiente, en este inicio de sexenio, se caracteriza por la resistencia para impedir que se siga avanzando a la precarización laboral y familiar de los trabajadores.

En este apartado analizaremos algunos de los movimientos de mayor crispación social –no siendo los únicos- para situar el escenario de cómo recibe Felipe Calderón el país.

### **3.1.2 Trabajadores de SICARTSA, Lázaro Cárdenas, Mich.**

El movimiento y la inconformidad de los mineros metalúrgicos de Sicartsa inició por la intromisión del gobierno federal -de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) bajo la administración del Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz- en el sindicato minero, al desconocer a su dirigente Napoleón Gómez Urrutia, y otorgar la “toma de nota”, el reconocimiento oficial como secretario general del sindicato, a Elías Morales.

Durante una gira de trabajo en Uruapan, Mich., el día 18 de abril, Vicente Fox aseguró que no habría ninguna agresión a los trabajadores de Sicartsa. Mientras que el dirigente minero de la sección 271, Felipe Manuel Maya Bucio, afirmó que, personalmente, entregó a Fox el documento en que se señalaban las peticiones para destrabar el conflicto en la siderúrgica.

Dos días después –el día 20-, el incumplimiento de la palabra de Fox provocó la muerte de dos trabajadores metalúrgicos y 41 lesionados; éste fue el saldo que dejó el desalojo violento por parte de 800 policías federales y estatales (Policía Federal Preventiva-PFP- y Judicial del Estado y el Grupo de Operaciones Especiales -GOE-), contra unos 500 trabajadores que se mantenían en huelga desde el 02 de abril en la empresa Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas (Sicartsa). Posteriormente los mineros volvieron a recuperar las instalaciones.

Lo sucedido a los trabajadores de Sicartsa manifiesta el acoso y la intromisión del gobierno federal en la vida sindical: los derechos humanos laborales de los trabajadores fueron violados: el derecho a la vida, a la integridad física, la contratación colectiva, la libertad y la autonomía sindical y huelga.

### **3.1.3 Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca**

“Mamá, aquí en Puebla, ¿no hay pobres? –Claro que sí.

–Entonces ¿por qué no levantan barricadas?”

Niño de 7 años, en Puebla, al salir de Oaxaca.

Los maestros de la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el 22 de mayo de 2006 iniciaron un paro de labores, debido a la desnivelación salarial que se vive en el estado de Oaxaca. Como medida de presión, los profesores tomaron el centro histórico de Oaxaca, para que sus demandas fueran resueltas; como respuesta a ellas, el 14 de junio, la policía ministerial, por órdenes de Ulises Ruiz Ortiz, gobernador del estado, los desalojó de forma violenta, dejando más de 90 heridos.

Posterior a esta represión, el 20 de junio, otros sectores inconformes con el gobierno estatal se suman al magisterio dando lugar a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), integrando a diversos grupos étnicos de las siete regiones de la entidad.

La lucha de la APPO, si bien inició con una demanda gremial del magisterio, no se puede entender sin comprender la histórica situación de rezago en materia social y económica, que ha generado un empobrecimiento progresivo de un número significativo de la población,

propiciando la expulsión de comunidades enteras –como mano de obra barata- hacia los campos de Sonora, California y otros estados del noroeste del país; pero, también, su desplazamiento hacia las ciudades de mayor crecimiento económico.

La APPO es el resultado de las políticas de los gobiernos priístas que han mantenido el poder sin atender el atraso económico, social y educativo, en los que está inmerso el estado de Oaxaca. Por eso, su demanda se ha centrado en la salida de Ulises Ruiz Ortiz como gobernador del estado, para poner fin a un gobierno caracterizado por la corrupción, la represión y el mal manejo de los recursos públicos.

La acumulación de un ejercicio de poder autoritario en Oaxaca, tiene su origen en la forma de entender el poder gubernamental como un botín para beneficio de un grupo pequeño, investido por el carácter que les da ocupar un puesto de elección popular. La lógica de este sistema de dominación se sustenta en lealtades personales, no hacia las instituciones; por lo que juega un papel preponderante el nepotismo, el amiguismo y el compadrazgo. Sin embargo, la acumulación del poder no se da de una vez y para siempre, sino que manifiesta fisuras y llega a un punto culminante de crisis.

El Estado de Oaxaca se compone de 570 municipios, divididos en siete regiones, en los que confluyen más de 10 mil pequeñas localidades, habitadas por 16 grupos etnolingüísticos. Las comunidades indígenas se organizan en base a usos y costumbres. Aún cuando hay un sistema que regula la vida de las comunidades, en muchas de ellas se mantiene un problema ancestral, que es la cuestión agraria. Sin embargo, también ha sido un recurso de las autoridades para enfrentarlas entre sí.

La APPO, como acontecimiento histórico, presenta una composición diversa y múltiple, donde las identidades se encuentran y las voces se escuchan; sus tácticas se diversifican y su expresión pública de rechazo al gobernador va llegando a otros espacios como exigencia de un cambio de las relaciones tradicionales entre gobernantes y gobernados.

En la APPO hay una reapropiación de ejercer el poder y una creatividad cultural. Decenas de municipios, a la vez que se suman a la demanda de la salida del gobernador, reivindican la democratización de sus formas de gobierno, y exigen autonomía y respeto hacia sus formas tradicionales de organización social y política.

En la Declaración de los Pueblos de Oaxaca, se anota la necesidad de un gobierno que represente al pueblo en toda su diversidad. Pueblos indígenas, población urbana, campesinos, trabajadores, empresarios, mujeres, hombres, niños, jóvenes y las comunidades lésbico-gay; un gobierno cuya acción prioritaria sea establecer los puentes de diálogo en donde se incluyan todas las voces; que establezca instituciones, leyes y políticas acordes con las culturas y la autonomía de los pueblos y comunidades de Oaxaca (APPO, 2006).

La APPO no desconoce las contradicciones internas, y que camina en terreno minado, que lucha contra los protagonismos internos individuales y colectivos. Sin embargo, ha articulado organizaciones sociales y comunidades que van coincidiendo en la lucha contra las corruptas estructuras de dominación. Después de la APPO, creemos, Oaxaca no será la misma, aunque el poder político y económico siga cobrando la factura con

encarcelamientos, agresión contra las comunidades y mantener en el poder a Ulises Ruiz Ortiz.

Por las condiciones de pobreza, marginación, rezago social, bajos salarios y otras precariedades sociales, la APPO es expresión de lo que puede surgir en otras entidades, aún cuando la administración de Felipe Calderón ha dado muestra de su voluntad de represión contra los movimientos sociales.

### **3.1.4 Campesinos de San Salvador Atenco**

El Frente de Pueblos por la Defensa de la Tierra (FPDT), mejor conocido como los “Ejidatarios de Atenco”, se han vinculado desde 2003 en diversos procesos de resistencia y movilización social; entre ellos el sostenido por floricultores del Estado de México, que hasta antes de la represión comerciaban sus productos en el centro de Texcoco.

En la segunda quincena de abril de 2006, en el contexto del arribo de la Caravana Sexta y La Otra Campaña, cobró fuerza la posible reubicación de los comerciantes de Texcoco, lo que provocó tensión con las autoridades municipales y estatales. Se llegó a un acuerdo comercial entre las autoridades y los floricultores: éstos podían vender sus productos el día 03 de mayo, durante la celebración religiosa-popular del “Día de la Cruz”. Sin embargo, el conflicto estalló ese día.

El enfrentamiento inició cuando docenas de policías de Texcoco y del Estado de México impidieron instalar sus puestos a 8 floricultores que comerciaban sus productos en la plaza



principal. Un grupo del Frente participaron en el enfrentamiento y se refugiaron en un domicilio particular, después de algunas horas llegaron unos 500 policías antimotines y los apresaron; al mismo tiempo, otros miembros del Frente bloqueaban la carretera Lechería- Texcoco. En el enfrentamiento, los ejidatarios retuvieron a 9 policías. Por la noche del día 03, Humberto Benítez Treviño, Secretario de Gobierno del Estado de México confirmó la detención de 31 integrantes del Frente, entre ellos Ignacio Valles, 5 uniformados retenidos en San Salvador Atenco y un adolescente muerto.

El día 04 de mayo, la Policía Federal Preventiva y la Policía del Estado de México (PFP y PEM respectivamente), ingresaron a Atenco. El convoy estaba compuesto de al menos 30 camiones de la PFP con 50 elementos cada uno. A las pocas horas, la PFP con un destacamento de 4,500 -policías federales y estatales- tomó el control de la ciudad y bloqueando los accesos viales a Atenco.

Los ejidatarios informaron que se realizaron cateos sin orden judicial, con extrema violencia, cometiéndose robos y destrozos. Mientras que las autoridades del Estado de México confirmaron la detención de 217 personas, 203 se encontraban en el penal de Santiaguito (de alta seguridad) y 14 en hospitales de Toluca. En una Misión Civil de Observación, organizaciones de derechos humanos constataron la presencia de menores de edad, heridos, extranjeros y personas ajenas a los hechos entre los detenidos.

La agresión a Atenco no es sólo un revanchismo foxista, sino de sus patrocinadores. La lucha exitosa de los ejidatarios, a mediados de 2002, en el que obligaron al Ejecutivo federal a dejar sin efecto el decreto expropiatorio que afectaba las tierras ejidales para la

construcción del mega aeropuerto, provocó que grupos políticos y económicos se vieran privados de un gran negocio y señalaron que el gobierno federal sentó un mal precedente al negociar con los ejidatarios en lugar de ejercer la mano dura.

La lucha de Atenco demuestra que es posible enfrentar las decisiones autoritarias del mal gobierno, sin subordinarse al poder. La agresión contra Atenco es un síntoma de lo que ya acontece en otros sectores de la sociedad y en otros espacios geográficos, del clima de crispación creciente que puede expandirse por el resto del país. En lugar del diálogo, para la solución de los problemas, al gobierno le interesa inhibir todo tipo de movilización, y señalarla de ilegal y violenta.

Para Felipe Calderón, las agresiones físicas, las mujeres ultrajadas sexualmente, la tortura física y psicológica, la cárcel, la sentencia de “delincuencia organizada”, las viviendas allanadas, dos jóvenes asesinados..., “requieren elementos probatorios claros” (12 de mayo). Y, según él: “Ni en Lázaro Cárdenas ni en Atenco usaron armas de fuego los elementos federales, está demostrado, por lo que carece de fundamento la afirmación de esta persona” (en referencia a José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien señaló que Fox se manchó las manos de sangre por los hechos en Michoacán y Atenco. Felipe Calderón sentenció: “En Atenco yo habría actuado igual que Fox” (La Jornada, 14 de mayo de 2006).

### **3.1.5 El conflicto poselectoral y la Convención Nacional**

#### **Democrática**

Para los trabajadores del país, la campaña política por la presidencia de la República se constituyó en torno a tres hechos:

- a) La crisis del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que en materia laboral significó la desvandada de diversos grupos del sector obrero, dándole un golpe más al corporativismo.
- b) A esta crisis del PRI, se le sumó:
  - 1. La decepción por parte de la mayoría de los trabajadores, hacia el gobierno de Vicente Fox, por la precarización de las condiciones de vida y de trabajo; reflejadas principalmente en los bajos salarios (el incremento al salario de los trabajadores para 2006 fue de \$ 1.80, para un total de \$ 47.05), la falta de empleos formales, estables y bien remunerados
  - 2. La articulación y posterior movilización de diversos movimientos sociales en torno a un “Proyecto Alternativo de Nación”, la defensa por la no privatización del petróleo y la energía eléctrica, la reivindicación de sus derechos por parte de comunidades campesinas, indígenas, de trabajadores, así como las diferentes luchas de organizaciones sociales en tono a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
  - 3. El amplio movimiento social que se generó en torno al candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a partir de la campaña de desafuero que se impuso

en su contra durante el 2005. Estos tres factores, entre otros, significaron una fuerte participación, o al menos intención del voto, de los trabajadores y organizaciones obreras, plegada hacia el candidato de la izquierda.

- c) Conforme avanzó la campaña por la presidencia, ésta se tornó por un lado, la más cerrada entre dos partidos, pero por otro, una campaña sucia llena de descalificaciones y desprovista de propuestas. Desde el plano ideológico, tuvo en los trabajadores un fuerte impacto al introyectarles, principalmente el Partido Acción Nacional (PAN) y el sector empresarial por medio de un bombardeo de spots en radio y televisión, el miedo a perder su trabajo o sus bienes si votaban por el candidato de la izquierda.

Con el 9 % de las casillas contabilizadas y haciendo caso omiso a la demanda de contar “voto por voto, casilla por casilla”, el TEPJF convalidó la imposición de Felipe Calderón como presidente de la República, mientras que Andrés Manuel López Obrador, llamó a la resistencia civil pacífica. El objetivo de esta resistencia civil era poner a salvo la democracia y hacer valer el Artículo 39 de la Constitución Política. Otro llamado que hizo fue hacia la transformación de las instituciones, ante el cual numerosos grupos sociales se identificaron con la lucha.

Sindicatos, organizaciones populares, sociales, políticas y un sinnúmero de grupos organizados tomaron la decisión de seguir participando en la lucha por la democracia y acudieron al llamado del candidato de izquierda a celebrar la Convención Nacional Democrática (CND), el 16 de septiembre en la Plaza de la Constitución. El movimiento propuso para “la transformación que el país necesita”:

- \* Superar la pobreza y la desigualdad.
- \* Defender el patrimonio de la Nación, impedir las ventas de los bienes energéticos (petróleo y electricidad)
- \* Defender la educación pública, laica y gratuita y la seguridad social
- \* Defender la democracia y el derecho ciudadano a la información
- \* Acabar con la corrupción y la impunidad de unos cuantos, renovar en su totalidad las instituciones civiles y ponerlas al servicio del pueblo y sujetarlas a los principios constitucionales.

El conflicto electoral y poselectoral se convirtió en el detonador de un movimiento social de carácter masivo, “que lo mismo puede resultar efímero que consolidarse y cambiar la naturaleza de la política mexicana en los próximos años” (Lorenzo Meyer). O continúa el poder político de un gobierno represivo o se avanza en la construcción del poder social.

## ***Conclusión***

Las expresiones de inconformidad y resistencia contra el modelo económico neoliberal y contra el sistema político vigente, lejos de encontrar una respuesta dialogante y positiva en el nuevo gobierno parecen reforzar el autoritarismo. Ante la falta de legitimidad, el nuevo gobierno se apoya en la fuerza de la represión. Sin embargo, la nueva resistencia, como lo demuestra el movimiento de Oaxaca, va aprendiendo que ante la dispersión la respuesta es la organización; ante la represión, la solidaridad; ante la imposición, los acuerdos comunitarios; ante la fragilidad de los liderazgos, la fuerza de la asamblea, ante la muerte de los compañeros, la resistencia, y una apuesta a la esperanza.

## **3.2 Poder empresarial y nuevo gobierno**

### **3.2.1. Introducción**

La inserción definitiva del sector empresarial al gobierno en el sexenio de Vicente Fox, y la decidida participación pública de este sector en las pasadas elecciones del 2 de julio de 2006 a favor del Partido Acción Nacional y su candidato, nos confirma que la política económica y social del país se define en función de los beneficios del poder empresarial o, en el peor de los casos, es el poder empresarial quien, realmente, define la política económica y social del país. Esta mutua interrelación, funcional y estructural, entre agentes económicos y agentes políticos configuran el campo político-económico en nuestro país<sup>67</sup>. Sin embargo, es el poder empresarial quien domina el terreno propiamente político; esto explica la *opción preferencial* por el modelo económico neoliberal que han hecho los presidentes de México desde principios de los ochenta. Es, pues, a partir del peso del sector empresarial en la estructura actual del campo político económico desde donde podemos esbozar las tendencias del nuevo gobierno.

### **3.2.2 El arribo del sector empresarial**

La participación activa de los grandes empresarios en la definición de la política económica y social del país ha profundizado las políticas neoliberales y definido las reglas de juego del campo político-económico; su signo más visible fue el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN); el cuál permitió la apertura indiscriminada de la inversión

---

<sup>67</sup> Véase, Gabriel Mendoza Zárate “El poder empresarial. Esbozo del campo político-económico en México”, en *Xipe totek* Revista trimestral del Departamento Filosofía y Humanidades, ITESO, Vol. XV, No. 4, No. de Publicación 60. 31 de Dic. 2006, p. 359s.

extranjera en todos los rubros de la economía, según las orientaciones de las instituciones financieras internacionales –como el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial- y favoreció la consolidación de los derechos y privilegios del capital transnacional<sup>68</sup>.

Después de Salinas, con Ernesto Zedillo y Fox, los empresarios mantuvieron su protagonismo en la vida nacional; aprovecharon la llamada transición a la democracia para aliarse a sectores, sean del PRI o del PAN, que garantizaran sus directrices económicas: mantener en equilibrio las variables económicas, combatir la pobreza, fortalecer el crecimiento económico, consolidar la capacidad exportadora de la producción nacional. No obstante, a partir de las elecciones de 2000 tuvieron una pública participación en el terreno propiamente político electoral a través de los llamados “Amigos de Fox” liderados por Roberto Hernández de Banamex y Justino Compéan de Televisa. Así, en la administración foxista, algunos empresarios lograron insertarse en espacios estratégicos de la administración pública, como fue el caso de Fernando Canales Clarión del grupo Monterrey, que pasó de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Energía; el Secretario de Economía, Sergio García de Alba, quien fue presidente de la Cámara Regional de la Industria de Transformación del Estado de Jalisco (CAREINTRA) y vicepresidente de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN); Carlos Abascal Carranza, quien presidió la COPARMEX, fue primero Secretario del Trabajo y después Secretario de

---

<sup>68</sup> Aunque en este trabajo nos referimos, principalmente, a la influencia del sector empresarial local en la política económica del país; quienes constituyen el *poder empresarial* por antonomasia son las empresas transnacionales, una de las principales fuentes de financiamiento en México. Dentro del flujo de la Inversión Extranjera Directa en las 20 principales economías del mundo, México ocupa el decimocuarto sitio, antecedido por Singapur e Italia (los primeros tres lugares son ocupados por Reino Unido, Estados Unidos y China). Además ocupa el décimo lugar de preferencia entre las 100 transnacionales más grandes del mundo. El capital de empresas transnacionales en el país proviene, sobre todo, de Estados Unidos. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), México recibió 18 mil 900 millones de dólares por concepto de inversión extranjera en 2006, por lo que fue el principal receptor de flujos de inversión productiva en América Latina.

Gobernación, entre otros. No fueron pocos los funcionarios de gobierno que habían sido altos ejecutivos de empresas y corporaciones. La incidencia del sector privado en el gobierno se ha dado también, a través de agencias y consultorías, y especialmente, a través del Congreso y el Senado, donde existen representantes del sector empresarial.

El recién terminado *gobierno del cambio, de empresarios y para empresarios*, dejó ver de manera transparente, las redes que el poder empresarial había comenzado a tejer desde mediados de los setenta, y en las elecciones del 2 de julio de 2006 mostraron que no estaban dispuestos a poner en riesgo el poder y privilegios alcanzados. Esto explica la aguerrida participación del sector empresarial en las campañas a favor del PAN y su candidato en las elecciones recientes, en la cual, el Consejo Coordinador Empresarial (CEE) gastó 136 millones de pesos y el Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano (CELIDERH) pagó 30.6 millones de pesos en promocionales, por poner un ejemplo.

### ***3.2.3 Los principales clubes del poder empresarial***

El sector empresarial se ha organizado en corporaciones empresariales, cámaras empresariales o asociaciones patronales para aprovechar las ventajas del mercado y, además, incidir en el gobierno. Los grupos empresariales se sitúan en el espacio social según su volumen y estructura de capital, algunos son del sector industrial, otros del sector financiero o de la industria manufacturera. Sin embargo, aquí pondremos más atención a las cámaras empresariales, los clubes de empresarios, que son la fachada pública de su actividad política, y sobre todo, a las que tuvieron mayor protagonismo en las pasadas elecciones.



## Consejo Coordinador Empresarial (CCE)

Integran el CCE un total de 12 organizaciones, siete de las cuales son organizaciones asociadas y cinco participan como invitados permanentes. En su conjunto, las organizaciones representadas en el CCE afilian a cerca de 3 millones de empresas que generan el 88 % del PIB; reúne a industriales, banqueros, comerciantes y prestadores de servicios de todo el país, que dicen dar empleo formal al 85% de los trabajadores registrados a nivel nacional que generan el 90% de las exportaciones a otros países.<sup>69</sup> El CCE cuenta con 70 consejeros, la mayoría pertenecen al Partido Acción Nacional y se sospecha que son miembros activos de El Yunque. El CCE fue clave en las negociaciones del TLCAN, y todavía ahora sigue influyendo en la definición de las relaciones comerciales de México con EU y Canadá. Por todo esto, el CCE representa una fuerza económica y política poderosa en el país.

El CCE impulsó la campaña de Fox en el 2000. Desde los inicios de la gestión foxista, miembros de CCE acompañaron a Fox en sus giras para hacer negocios con sus contrapartes mundiales. En las pasadas elecciones, Calderón y el PAN recibieron apoyo del CCE en spots de TV para motivar el miedo y desacreditar la campaña de Andrés Manuel López Obrador, los cuales tuvieron que retirar por petición del IFE. También fueron acusados por la opinión pública de estar involucrados en la campaña contra AMLO por el plantón de Paseo de la Reforma en la ciudad de México.

---

<sup>69</sup> Organizaciones asociadas: Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACOSERVYTUR), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Asociación de Bancos de México, A.C. (ABM), Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS), Consejo Nacional Agropecuario (CNA). Asociaciones invitadas a la Comisión Ejecutiva del CCE: Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. (AMIB), Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C. (COMCE), Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD). Cf. <http://www.cce.org.mx/>

## **Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)**

La COPARMEX tiene gran influencia económica y política en el país, al grado que el anterior secretario de gobernación había presidido esta confederación. Aunque la COPARMEX se dice un sindicato empresarial apartidista de filiación voluntaria, Alberto Núñez Esteva, su anterior presidente, destacó por su participación abiertamente partidista, ligado a grupos empresariales poderosos que financiaron la campaña de Fox en el 2000, la campaña contra AMLO en 2006, y estuvo involucrado en la campaña contra el movimiento que exigía el recuento de *voto por voto* y en defensa de la supuesta transparencia y legalidad de las elecciones, auspiciada por Televisa. Que dicha promoción haya sido gratuita se debe, no sólo a la *generosidad* de Televisa sino que dentro de sus principales accionistas se encuentran nombres como Roberto Hernández<sup>70</sup> y Claudio X. González Laporte.<sup>71</sup> La COPARMEX es actualmente presidida por Ricardo González Sada, quien ha tenido puestos directivos en Grupo Vitro y FEMSA y de quien se espera una mayor influencia en el gobierno para impulsar las reformas pendientes.

## **Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN)**

Actualmente es la instancia más poderosa e influyente del empresariado en México; entre ellos encontramos a Carlos Slim Helú que posee una fortuna de 4,000 millones de dólares, según la revista *Forbes* el tercer hombre más rico del mundo y el primero de México y América Latina. El CMHN reúne a los 35 empresarios que acumulan en sus bolsillos cerca

---

<sup>70</sup> Roberto Hernández Ramírez, presidente del Consejo de Administración del Grupo Financiero Banamex-Citygroup, con gran influencia económica y financiera.

<sup>71</sup> Claudio X. González Laporte, dirige una de las compañías más grandes de México, Kimberly Clark de México que tiene ventas superiores a los 19 mil millones de pesos y exporta a 14 países productos por un total de 100 millones de dólares anualmente. Ha sido presidente en dos ocasiones del Consejo Coordinador Empresarial y del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios. Es miembro de los consejos de: América Móvil, Carso, Alfa, Grupo México, Televisa, General Electric Company, Home Depot, Kellogg's Company, Unilever y JP Morgan International Advisory Council. Su área de influencia: economía, política y gobierno.

del 40 % del producto interno bruto. En sexenios pasados, la estrategia de influencia de los miembros del CMHN era una reunión con el presidente de la República donde anunciaban sus proyectos de inversión, pero con el gobierno de Fox la estrategia cambió. Actualmente el CMHN es presidido por Gastón Azcárraga Andrade,<sup>72</sup> presidente del consejo de administración de Grupo Posadas del sector hotelero, y de Mexicana de Aviación, y tiene como vicepresidente a Claudio Xavier González Laporte. El CMHN es la organización más fuerte en el CCE y con mayor influencia en el campo económico y político a través de la negociación y cabildeo en el Congreso, y cuenta con aliados estratégicos en el gobierno, principalmente del ejecutivo federal.

### **3.2.4 Las corporaciones dominantes del sector empresarial**

Las tres agrupaciones empresariales que hemos mencionado constituyen el sector empresarial más poderoso en México. Entre ellos se encuentran los 113 corporativos más influyentes del mercado bursátil local que dominan la industria, el comercio y los servicios del mercado nacional; los cuales reportaron ventas netas por más de 2 billones de pesos entre julio y septiembre del 2006, cifra que se acerca a una cuarta parte del PIB del país, que es aproximadamente de 8.9 billones de pesos. Estos corporativos, acumularon una ganancia global de 195 mil 435 millones de pesos en ese periodo, lo que representa un incremento de 25.19%..

---

<sup>72</sup> Azcárraga Andrade es ingeniero industrial egresado de la Universidad Anáhuac y realizó estudios de posgrado en la Universidad de Harvard. Está al frente de una de las empresas turísticas más grandes de México, que opera 54 hoteles en México, Sudamérica y Estados Unidos. Entre sus marcas destacan Fiesta Americana, Fiesta Americana Grand, Fiesta Inn, Caesar Park, Caesar Business y The Explorean. También es consejero del Consejo Nacional de Turismo, y hasta el año 2005 presidió la Asociación de Inversionistas en Hoteles y Empresas Turísticas. La clasificación más reciente de los 100 empresarios más importantes del país, elaborada por la revista *Expansión*, ubica a Azcárraga en el lugar 42. El año pasado Grupo Posadas aumentó su valor de mercado en 48.26 %, le da empleo a 12,500 personas y sus activos están valuados en 10,693 millones de pesos.

Los diez corporativos que encabezaron la lista concentraron 75% de esas utilidades, equivalente a 146 mil 390 millones de pesos. En la lista destacan por el monto de sus ventas: América Móvil (Telcel), Cementos Mexicanos (Cemex), Wal-Mart, Teléfonos de México (Telmex), América Telecom, Fomento Económico Mexicano (FEMSA), Carso Global Telecom, Grupo Alfa, Grupo México y Organización Soriana. A la cabeza de los corporativos con mayores utilidades durante el 2006 figuran tres del conglomerado impulsado por Carlos Slim Helú (América Móvil<sup>73</sup>, Telmex, América Telecom).

Detrás de las empresas más importantes en México están los nombres de los 10 mexicanos más ricos según la revista *Forbes*, además de Carlos Slim, los empresarios: Jerónimo Arango (accionista de Wal-Mart), Ricardo Salinas Pliego y familia (Televisión Azteca, Elektra, Banco Azteca, Iusacel y Unefón), Alberto Bailleres (Grupo Bal, El Palacio de Hierro, Industria Peñoles), María Asunción Aramburuzabala (accionista del Grupo Modelo), Roberto Hernández Ramírez (ex accionista de Banamex), Lorenzo Zambrano y familia (Cemex), Emilio Azcárraga Jean (Grupo Televisa), Alfredo Harp Helú (ex accionista de Banamex) e Isaac Saba Raffoul y familia (Casa Saba) ; juntos poseen una riqueza aproximada de 50,800 millones de dólares. Han aumentado sus fortunas en 19.5%, es decir, 5.5 veces más que el crecimiento de la economía nacional.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> En su edición especial, la revista *Mundo Ejecutivo*, sobre las 1000 empresas más importantes de México, ubica al final del 2006 a América Móvil como la empresa más importante de carácter privado, sólo por debajo de Petróleos Mexicanos. Según el reporte de esta revista, 76.8% de las mil empresas investigadas se encuentran con números positivos en sus ventas, cerrando el promedio general en 13.30%, con respecto al 2005, cifra superior al crecimiento de la economía mexicana, de aproximadamente 4%.

<sup>74</sup> Algunas empresas que hemos mencionado son transnacionales. Entre las 100 empresas de países en vías de desarrollo con capital en el extranjero encontramos a: Cemex, Telmex, América Móvil, FEMSA, Gruma, Grupo Bimbo, Grupo Imsa y Cintra. Aunque hasta ahora su principal destino de inversión sea América Latina, están orientándose a Norte América, Europa y Asia (cf. Revista *Negocios Internacionales* Bancomext, Dic., 2006).

### **3.2.5. Los operadores ideológicos del sector empresarial**

La fuerza de imposición del sector empresarial no depende sólo del poder económico que ejercen en el ámbito político, sino también de su capacidad de imposición simbólica a través de sus operadores ideológicos, en los que juegan un papel importante las empresas de comunicación masiva y las organizaciones civiles empresariales, por no mencionar a personajes del campo intelectual, como quedó flagrantemente exhibido en las pasadas elecciones federales.

Sin duda, agentes de primera importancia en la telaraña empresarial son los medios de comunicación, principalmente los concentrados en el duopolio Televisa y Televisión Azteca, que concentran el 80 % (otros sostienen que más de 90) de la producción televisiva, y otros 15 grupos empresariales que controlan el 80 % de las emisoras de radio. Son pocos, pues, los que controlan los medios y sus contenidos, y somos muchos sus receptores. Esto facilita el papel de operador ideológico que juegan los medios de comunicación, no sólo del gobierno -como antaño-, sino principalmente, de los grupos empresariales, a través de un grupo de periodistas e intelectuales que constituyen su rostro público. El cuarto poder que constituyen los medios de comunicación, de radio y televisión, sobre todo, es tal, no sólo porque son capaces de poner en tela de juicio a la clase política, como con los videoescándalos, sino por su capacidad de movilizar a un amplio sector de la *sociedad civil*, como pudimos observar en la manifestación blanca contra la inseguridad de julio de 2004, en el llamado contra el desafuero de abril del 2005, y en su innegable participación en el voto del miedo contra AMLO en el proceso electoral de 2006. La alianza de los dueños de las grandes empresas de comunicación con la clase política-empresarial ha dado resultados

positivos para ambos bandos: la aprobación de las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, llamada con razón *Ley Televisa*, que refuerza el poder concentrado en las dos televisoras dominantes;<sup>75</sup> el apoyo mediático al candidato oficial y la campaña sobre el imposible fraude electoral y la legitimidad del proceso electoral.

Además de su ya conocida influencia en la educación privada, el sector empresarial ha creado otros centros de producción ideológica para incidir en la ciudadanía, entre los que destacan por su protagonismo reciente en el proceso electoral, el Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano, Sociedad en Movimiento, y Consejo de la Comunicación.<sup>76</sup>

### **3.2.6 Los operadores estratégicos del sector empresarial**

Cada vez es más común que actores más identificados con el sector empresarial pasen a ocupar puestos públicos y que algunos funcionarios públicos incursionen en el terreno empresarial, dándose de esta manera un claro acoplamiento entre el sector económico y político del país. Sin embargo, la influencia del sector privado en el gobierno, además del cabildeo en el Congreso, opera a través de centros de investigación, agencias y consultorías

---

<sup>75</sup> Según María de la Luz González de *La Jornada*: Estas “dos empresas controlan la mayor parte de las concesiones y extienden ese poder a la vida pública y la economía, al concentrar 70 % del gasto publicitario anual, valuado en 2,600 millones de dólares. Así, la televisión se lleva 1,820 millones de dólares, de los cuales Televisa obtiene 1,183 millones, 65 % del total, y Televisión Azteca otros 600.4 millones, 33 %. El resto, poco más de 34 millones de dólares, va a la televisión restringida o algunos sistemas locales.” (*La Jornada en la economía*, 30.01.06. Pero este año, esas cantidades crecieron por la venta de publicidad política para las elecciones presidenciales y legislativas, y por los espacios de las transmisiones del mundial de fútbol. Se estima que más del 70 % de los recursos destinados por el IFE a las campañas políticas fueron a parar a las televisoras. De acuerdo a los contratos que Televisa firmó con las tres principales fuerzas políticas, sumaría a sus arcas 402 millones 381 mil 771 pesos; y TV Azteca habría firmado convenios por un total de 111 millones 832 mil. En conjunto, ambos consorcios habrían captado 514 millones 213 mil 771 pesos, según los informes enviados por televisoras, partidos y coaliciones al Instituto Federal Electoral (IFE): Cf. *La Jornada*, 26.05.06 y 03.06.06.

<sup>76</sup> El Consejo de la Comunicación A.C. “Voz de las empresas” no es otra cosa que el aprovechamiento de las tecnologías de la información a favor de las empresas. Pertenecen al patronato del CC: Alejandro Galindo, de Proter & Gamble; Angel Lozada Moreno, de Gigante; Carlos Fernández González, del Grupo Modelo; Lorenzo Servitje Sendra, del Grupo Bimbo, Pedro Padierna Bartning, Sabritas, etcétera. Cf. <http://www.cc.org.mx/patron.htm>

de clara representación del sector empresarial. Estos centros proporcionan la justificación técnica adecuada para impulsar la economía de libre mercado, continuar con la política económica neoliberal, y desestimar cualquier alternativa.

### **Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP)**

Dentro del entramado de agencias y centros de consultoría económica y financiera al servicio de la iniciativa privada destaca el CEESP, un organismo del CEE, presidido por Claudio X. González. Este centro dice tener como misión “Preservar y fortalecer los principios de libertad económica en que se desenvuelven las familias y las empresas, influyendo en todos los sectores de la sociedad para avanzar hacia estadios superiores de bienestar.”<sup>77</sup> No obstante, sus estudios e investigaciones están orientados a favorecer una política económica de privilegio para las empresas a costa del bienestar de los trabajadores y trabajadoras. El CEESP promueve e impulsa, para incrementar la productividad y resolver los problemas del empleo en México: 1) la modificación del artículo 404 de la Ley Federal del Trabajo, para promover la contratación de empleados bajo esquema por hora, pago de salarios de acuerdo a las condiciones económicas de las empresas; 2) modificación del régimen de pensiones para establecer un nuevo marco regulatorio en las aportaciones obrero-patronales a la seguridad social, porque significa un gasto insostenible para el país; 3) una reforma laboral que flexibilice las condiciones de contratación, que presentan bastante rigidez por la permanencia de sindicatos y por las características contractuales vigentes; y 4) junto con BBVA Bancomer, un mercado de energía eléctrica en el que participen la iniciativa privada y el Estado para vender la electricidad al mayoreo. En lo mismo coinciden agencias y consultoras económicas y de capital humano como Mercer,

---

<sup>77</sup> Cf. <http://www.cce.org.mx/CEESP/>

AON Consulting, Manpower, Baker & McKenzie, KPMG, Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (AMECH), Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (IMEF), entre otras.

Las principales propuestas del sector privado están en el documento “Diez acciones para impulsar la productividad y el bienestar”, publicado en enero de 2006 por Servicios de Estudios Económicos del Grupo BBVA Bancomer, y elaborado por Carlos A. Herrera Gómez y Federico Reyes Heróles. Dichas propuestas consisten en: Consolidar la estabilidad macroeconómica, mejorar la eficacia en la recaudación fiscal, ofrecer la viabilidad a las pensiones, incrementar la efectividad del gasto público, asegurar el abasto de energía, apoyar la formación de capital humano, flexibilizar los mercados laborales, fortalecer el respeto a la Ley, fortalecer la competencia económica, y facilitar el acceso a los mercados. Propuestas semejantes fueron entregadas a Felipe Calderón por el CCE, en noviembre de 2006, en el documento “Propuesta para el crecimiento y gobernabilidad en México”.

### ***3.2.7 Tendencias de la política laboral del nuevo sexenio: lo mismo pero más precario***

Las tendencias de la política laboral del nuevo gobierno panista, autodenominado *presidente del empleo* habrá que ubicarlas en el contexto y trayectoria de la contienda electoral que le dio el triunfo: el protagonismo del sector empresarial, que tuvo, también, repercusiones en la conformación del Congreso y en el actual gabinete presidencial. Lo cual tiene consecuencias graves en los derechos humanos laborales.



- a) El sector empresarial presionará al Ejecutivo y al Legislativo en la orientación de las *reformas estructurales*: fiscal, energética, laboral, de pensiones, del Estado y de seguridad pública.

El sector empresarial tiene un objetivo claro y es estrictamente económico, pero necesitaba el poder político para realizarlo con los menores obstáculos, por esto le apostó al PAN y a su candidato: para defender las posiciones de poder y privilegio que ha alcanzado, y tiene tendidas todas las redes necesarias para lograrlo. Según afirmó Alberto Espinosa Desigaud, presidente de la Comisión de Cabildeo de la COPARMEX, las prioridades del sector empresarial en el país serán las ahora llamadas *reformas de tercera generación*: fiscal, energética, laboral, de pensiones, del Estado y de seguridad pública. Para conseguir estas reformas -llámense *estructurales*, *prioritarias* o de *tercera generación*- dijeron que, en lo que se refiere a lo laboral y pensiones, su estrategia será: primero, buscar consensos entre partidos políticos, sindicatos y gobierno; y después, impulsarlas en el Congreso para su aprobación. En el caso de los energéticos, si encuentran obstáculos para una reforma integral intentarán conseguirla por etapas; es decir, primero las relacionadas con el gas, después la electricidad, etcétera.

Al mismo tiempo, la agenda regional de los sectores privados de México, Estados Unidos y Canadá girará en torno a la convergencia regulatoria, la facilitación de cruces de fronteras (mercancías y personas, favoreciendo, principalmente, a Canadá y a Estados Unidos) y la integración energética; es decir, la profundización del TLCAN, como se infiere del análisis del Consejo de Competitividad para América del Norte del 15 de agosto de 2006, que dio a conocer José Luis Barraza González, presidente del CCE.

Sin embargo, el sector empresarial tendrá que dirimir sus oposiciones internas en torno a la conducción de política económica, ya que hay empresarios vinculados a negocios transnacionales que presionan a favor de la privatización de las empresas del Estado y del aumento del impuesto al consumo, mientras que otros, principalmente los pequeños, medianos y microempresarios, apuestan más por el fortalecimiento estratégico del mercado interno y por una participación regulada del Estado en la economía. Entre estos últimos se encuentran, de alguna manera, la CANACO, CONCAMIN, CANACINTRA, y los agrupados en la Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Industria y en la Asociación Latinoamericana de Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (ALAMPYME).

b) La composición actual del Congreso favorecerá los intereses del sector empresarial

El poder legislativo está conformado por 500 diputados y 128 senadores; según la composición actual, el PAN es primera fuerza en ambas Cámaras; el PRD es segunda fuerza en la de diputados y el PRI en la de senadores.

<b>Cámara de Diputados</b>	
PAN	206
PRD	127
PRI	106
PVEM	17
CONVERGENCIA	17
PT	12
NVA. ALIANZA	9
ALTERNATIVA	5
SIN PARTIDO	1
Total	500

<b>Cámara de Senadores</b>	
PAN	52
PRI	33
PRD	26
PVEM	6
CONVERGENCIA	5
PT	5
NVA. ALIANZA	0
ALTERNATIVA	0
SIN PARTIDO	1
Total	128

La composición actual del Congreso favorecerá los intereses empresariales, pero esto dependerá de las alianzas del PAN con miembros del PRI, PVEM y PANAL, para formar mayorías; poniendo en desventaja a los partidos que ahora conforman el Frente Amplio Progresista (FAP), pues los resultados electorales no le otorgan al FAP la capacidad para poder bloquear las reformas constitucionales. El PAN controla 42 por ciento de la Cámara de Diputados y 41 por ciento del Senado. En la Cámara baja sólo necesita otros 45 votos para tener una mayoría para aprobar leyes, y otros 127 votos para tener mayoría calificada para pasar reformas constitucionales. En el Senado necesitaría otros 13 votos y 33 votos, respectivamente. A pesar de ser la tercera fuerza, el PRI tendrá la posibilidad de definir las

mayorías simples en el Congreso a través de alianzas con el PAN o el PRD. Según un reporte de la revista milenio de los 500 diputados de la LX legislatura al menos 58 de ellos tuvieron o tienen una vida empresarial activa. El PAN tendría 55 de esos empresarios, muchos de los cuales han pasado por las diferentes delegaciones del CCE, COPARMEX, CANACINTRA, CONCANACO<sup>78</sup>.

Con todo, los empresarios tienen aliados muy fuertes en el Congreso. Además de los coordinadores del PAN, Héctor Larios en la Cámara de Diputados, y Santiago Creel Miranda en la Cámara de Senadores, nada menos que a los coordinadores del PRI: en la Cámara de Diputados, a Emilio Gamboa Patrón, impulsor de las reformas a las leyes Federal de Telecomunicaciones, y de Radio y Televisión, ligado a negocios de telefónicas, televisión, construcciones y medicamentos con el Seguro Social; y en la Cámara de Senadores, a Manlio Fabio Beltrones Rivera, un destacado operador político, bien informado de las redes políticas y económicas que se tejen en las cúpulas del poder. El día de su designación como coordinador del PRI en el Senado, Fabio Beltrones admitió como prioridades de su partido en la agenda legislativa “la modernización en el área energética y configurar también algunas transformaciones de carácter constitucional, para adecuar el país a estos tiempos modernos”.<sup>79</sup>

c) El gabinete económico impulsará las reformas estructurales por la vía de los hechos.

El actual gabinete económico de Felipe Calderón representa lo mejor del neoliberalismo ensayado en los sexenios de Carlos Salinas, Ernesto Zedillo y Vicente Fox. Por lo que la

---

<sup>78</sup> Cf. Semanario Milenio, Septiembre 18 de 2006, Especial de aniversario.

<sup>79</sup> Cf. “Crónica legislativa”, *En Pleno. Debate legislativo*, no. 74, 1º de agosto de 2006, p. 5.

tendencia es mantener y profundizar la política neoliberal de las secretarías a su cargo. Eduardo Sojo, Secretaría de Economía, viene del equipo de Vicente Fox, su reto es hacer de México uno de los mejores destinos de inversión en el mundo, para lo cual su meta es una mayor desregulación de la economía para que las empresas puedan participar en otros mercados; Rodolfo Elizondo, Secretaría de Turismo, su ratificación en el cargo es una clara muestra de la continuidad; Luis Téllez, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, priísta y excolaborador de Ernesto Zedillo, con amplio conocimiento del oficio en el sector público y privado; Agustín Cartens, Secretaría de Hacienda, exsubdirector gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI); Javier Lozano Alarcón, Secretaría del Trabajo, expriísta, con cargos anteriores en Hacienda, fue subsecretario de Gobernación en 1999, y, según ha reconocido, no tiene experiencia alguna en el tema laboral, su consigna es impulsar la reforma laboral que no consiguieron sus antecesores; Georgina Kessel, Secretaría de Energía, expresidenta de la Comisión Reguladora de Energía, según dijo dedicará todo su esfuerzo “para lograr que el sector energético se vuelva un sector energético moderno”, lo cual significa impulsar la privatización del sector energético. Así, el gabinete económico continuará con una política laboral y económica proempresarial.

d) Los trabajadores y trabajadoras del país enfrentarán la mayor pérdida del poder adquisitivo de su salario.

El aumento de 3.9% al salario mínimo, equivalente a \$1.90 pesos. De esta manera, el salario pasó de \$48.67 pesos en 2006 a \$50.57 pesos diarios para el 2007. Nuevamente, la Comisión Nacional del Salario Mínimo sacrificó a los trabajadores en función de los indicadores macroeconómicos, utilizando el obsoleto discurso de que gracias a este irracional aumento se “*dará tranquilidad a los mercados y se contendrá la inflación*”. Sin

embargo, la Comisión no considera al más de 40% de trabajadores que sobreviven con un promedio de hasta dos salarios mínimos por día, el cual, será de \$101.14 pesos diarios, frente a una canasta básica que ha incrementado su costo tras el aumento al precio de la gasolina y de la que solo se puede adquirir el 22.5%, de acuerdo con datos de la Universidad Obrera.

e) Con el presidente del empleo, aumentará la precarización laboral y las nuevas formas de contratación.

Bajo la tesis económica de que el empleo aumentará si se reducen los privilegios de los trabajadores derivados de la ley laboral y de la contratación colectiva, la precarización del trabajo y la pérdida de bilateralidad en las relaciones laborales serán los resultados de la promoción del empleo con el gobierno actual.

Las nuevas formas de contratación que afectan al empleo digno tendrán como características, según se manifiesta en las tendencias del empleo en las empresas estatales:

1) ampliación del personal de confianza a voluntad de los patrones; 2) contratación por honorarios para eludir la relación laboral, en áreas de mantenimiento, vigilancia e informática; 3) subordinación del incremento salarial según las partidas presupuestales fijadas de antemano; como se ha dado en los casos de Bachilleres, radio educación y CENART; 4) pérdida de prestaciones sociales (IMSS, ISSSTE y Ley de la vivienda); y 5) promoción del retiro “voluntario” para congelar plazas.

Las formas que se utilizarán para la reducción de los derechos de los trabajadores son: a) disminución del costo de trabajo a través de los despidos de personas y compactación a la

baja de los tabuladores; b) subcontratación; c) declaración de quiebra de las empresas para ahorrarse costos y cambiar condiciones laborales; y d) mutilación de los contratos colectivos o su reemplazo por contratos individuales.

## **Conclusión**

El panorama laboral para este sexenio –con un Secretario del Trabajo inexperto en el tema, con un gobierno que amenaza con “mano dura” y con un gabinete proempresarial- no es nada esperanzador; la tendencia general será incrementar la represión de los movimientos sindicales como respuesta a sus demandas y reivindicaciones legítimas. De la capacidad de respuesta, de protesta y de propuesta, de la sociedad organizada dependerá que la tendencia en la orientación de las *reformas estructurales* y en la política laboral del nuevo gobierno panista sean para perjuicio o beneficio de los asalariados y de la población en general.

## **Cuarta parte: Acciones estratégicas y herramientas para la defensa de los Derechos Humanos Laborales**

La falta de voluntad del Estado Mexicano para cumplir con sus obligaciones en materia de los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), así como las políticas de privatización y desmantelamiento de algunos de los sectores estratégicos del país (como es el caso de la energía, la educación, y la seguridad social), implementadas desde diversos ámbitos empresariales y gubernamentales, repercutió, durante el sexenio foxista, en una serie de violaciones constantes a los Derechos Humanos Laborales (DHL), tal y como lo atestiguan los casos paradigmáticos presentados en este informe.

Entre estas violaciones, caben destacar por su gravedad y frecuencia: la proliferación de empleos inestables, el poco poder adquisitivo del salario, los riesgos innecesarios sufridos en el trabajo por la falta de equipo de seguridad y de capacitación, así como la falta de respeto a la libertad y autonomía sindicales, que en algunos casos llegó incluso al enfrentamiento directo con la organización sindical.

No obstante lo anterior, la capacidad de resistencia de las bases trabajadoras y el énfasis para motivar, apoyar y sostener la organización laboral, ha llevado a muchos trabajadores(as) y sindicatos a buscar estrategias cada vez más integrales de defensa de sus Derechos Humanos Laborales. A este esfuerzo se han unido diversos organismos de la sociedad civil, construyendo de esta forma verdaderas redes de colaboración y de formación conjunta.



En estas estrategias de acción múltiple, como también se les conoce, existen elementos a destacar tales como:

- a. La lucha por el reconocimiento y respeto integral de los Derechos Humanos Laborales mediante la implementación de acciones de exigibilidad y justiciabilidad <sup>80</sup>, a fin de que sean reconocidos, respetados y garantizados por el Estado.
- b. La formación de sujetos (individuales y colectivos) promotores de la defensa de los Derechos Humanos Laborales en su propio esfuerzo de reivindicación de su dignidad y derecho.
- c. El buscar incidir en la opinión pública con miras a la creación y consolidación de una cultura de respeto progresivo a los Derechos Humanos Laborales.

Dentro de las Estrategias de Acción Múltiple implementadas durante el 2006, debido a su importancia en la búsqueda por el reconocimiento y el respeto a los Derechos Humanos Laborales, destacamos las siguientes:

1º. Campaña por un PEMEX, bajo administración pública, transparente, seguro, productivo, sustentable, eficiente y respetuoso del ambiente, las comunidades y los derechos humanos laborales;

2º. Diálogo a favor de mejores condiciones laborales en la industria electrónica;

---

<sup>80</sup> Entendemos por exigibilidad la capacidad que tienen los sujetos de reclamar, principalmente pero no de forma exclusiva, al estado el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y/o satisfacer nuestros Derechos Humanos. Dentro de las diversas acciones de exigibilidad, distinguimos aquellas acciones en que la exigencia de cumplimiento se canaliza por las vías judiciales del Estado, es decir, mediante procedimientos jurídicos previamente establecidos.

3°. Informe Alternativo sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México.

Asimismo, presentamos la reseña del Seminario “Transparencia, rendición de cuentas y sindicatos: una tarea necesaria”, en el cual se plantea el uso de la Ley de acceso a la Información como una herramienta útil para brindar los insumos necesarios a las acciones estratégicas de defensa de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en general y en específico de los Derechos Humanos Laborales

***4.1 Campaña por un PEMEX, bajo administración pública, transparente, seguro, productivo, sustentable, eficiente y respetuoso del ambiente, las comunidades y los derechos humanos laborales.***

Petróleos Mexicanos (PEMEX) es la empresa más importante de México. Está dedicada a la exploración, producción, refinación y venta de los hidrocarburos y sus derivados, de donde se obtienen recursos públicos que contribuyen al desarrollo del país. Sin embargo, PEMEX está siendo mal manejada, tanto por parte de las instancias de gobierno que tienen competencia para ello, como por parte de la directiva del sindicato petrolero; lo cual ha repercutido en una mengua del presupuesto e instalaciones de la paraestatal, afectando a la

vez a los trabajadores petroleros, a las comunidades, al medio ambiente, y a la sociedad mexicana en general.

Accidentes, fugas y derrames que se han suscitado en las instalaciones, mismas que ocasionan daños en el medio ambiente de las comunidades y en la salud de las personas; afectaciones a las condiciones laborales de sus trabajadores, falta de seguridad e higiene, subcontratismo, despidos y jubilaciones anticipadas, así como violaciones a su libertad sindical; descapitalización de la empresa por la carga impositiva que le ha sido impuesta por el gobierno federal con la consecuente chatarrización de la paraestatal; corrupción, entre otros, son algunos de los problemas en los que se refleja el mal manejo de la empresa.

Ante los distintos problemas que enfrenta la industria petrolera del país, diversas organizaciones de derechos humanos, grupos de trabajadores, ambientalistas, especialistas en la industria petrolera, organismos no gubernamentales avocados a la transparencia en el manejo de recursos públicos, servicios municipales, entre otros, decidieron emprender una Campaña con miras a lograr un PEMEX, bajo administración pública, transparente, seguro, productivo, sustentable, eficiente y respetuoso del ambiente, las comunidades y los derechos humanos laborales.

El hecho de lograr articular estratégicamente diferentes actores, enfoques y tipos de respuesta en una acción conjunta, permitió obtener una defensa integral de la industria, en la cual la sociedad civil se vio también reflejada.

Entre los objetivos específicos de la Campaña se encontraban:

- 1) Interesar a la sociedad, informándola, respecto de un PEMEX bajo administración pública, transparente, seguro, productivo, sustentable, eficiente y respetuoso del ambiente, las comunidades y los derechos humanos laborales;
- 2) Atacar problemas reales de PEMEX, que favorecen la imagen negativa que públicamente se tiene de la empresa como Paraestatal;
- 3) Involucrar a los actores sociales relacionados con PEMEX directa o indirectamente (organizaciones sociales, trabajadores, pobladores, legisladores, autoridades, universidades, dependencias oficiales, etc.);
- 4) Incidir en la coyuntura política mediante la elaboración, discusión y cabildeo de alternativas integrales, viables y urgentes;
- 5) Llegar a compromisos reales, tangibles, de los diferentes actores.
- 6) Hacer visibles a los diferentes actores que han participado en campañas relacionadas con el petróleo.

Las primeras acciones se efectuaron en los meses de julio y octubre de 2005, y consistieron en pronunciamientos conjuntos en el marco de la Revisión del Contrato Colectivo de la paraestatal (julio de 2005), y de la modificación a su régimen fiscal (octubre de 2005). Paulatinamente, las acciones de la Campaña, sin perder su especificidad, se fueron coordinando con las de otro organismo que perseguía objetivos similares: el Comité

Nacional de la Energía (CNE)<sup>81</sup> y en el cual se agrupaban todos los trabajadores del sector de la energía.

Las últimas acciones se efectuaron en el mes de noviembre del 2006, con la presentación dentro del Foro Nacional por la Unidad en Defensa del Sector Energético, efectuado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, de los materiales y propuestas finales emanadas de esta estrategia integral de defensa.

Esta Campaña logró despertar el interés de trabajadores miembros de la Alianza Nacional de Trabajadores Petroleros (ANDTP), así como de la Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera (UNTCIP), plataformeros y otros trabajadores petroleros. También contó con la participación de organizaciones de Derechos Humanos y Ambientales de la región de Tabasco y del Distrito Federal, de técnicos e ingenieros especialistas así como comunidades petroleras, en concreto Cunduacán.

La Campaña sirvió para difundir el problema petrolero y así avanzar en las líneas generales de un consenso de proyecto alternativo para PEMEX. Asimismo, se vinculó la situación precaria de los trabajadores de la paraestatal con la situación de desmantelamiento de la empresa. De igual forma, se consolidó también un acercamiento solidario entre los compañeros de ANDTP y de la UNTCIP

---

<sup>81</sup> El Comité Nacional de la Energía fue creado el 18 de marzo del 2006, en el contexto de las campañas electorales por la Presidencia de la República, como un organismo que congregara los esfuerzos de todos los trabajadores del sector de la energía, para lograr el rescate de esta industria estratégica del país.

Dado el carácter integral de esta estrategia de defensa, las acciones emprendidas fueron de diversa índole y siempre en relación a los objetivos planteados. En el esquema que presentamos a continuación se puede observar con claridad la multiplicidad orgánica de las acciones emprendidas:


En lo Local:	En lo Nacional:	En lo internacional
<p>Foros “Un Municipio libre de riesgos petroleros” efectuado en Villahermosa, Tab. (.11.05), Cunduacán, Tab. (07.01.06 y 11.02.06).            Foro regional de los trabajadores de la energía (Salina Cruz, Oaxaca, Salamanca 01.04.06)</p> <p>Organización obrera Toma simbólica de la Torre de pemex, por parte de trabajadores de la ANDTP y de la UNTCIP (D.F., 18.03.06).            Participación con ponencias en todos los foros</p>	<p>Participación en la conformación del Comité Nacional de la Energía (D.F., 18.03.06).            Presentación de la Campaña en el Encuentro Nacional sobre democracia Sindical y Transparencia laboral, efectuado en: Coatzacoalcos, Ver (03. 06.06), Toluca (20.06.06), Salamanca (24.06.06), Puebla (26.06.06).            Presentación de la Campaña en el Encuentro Nacional por una nueva política petrolera (06.06), Toluca (20.06.06), Salamanca 24.06.06), Puebla (26.06.06).            Foro “Presentación de la propuesta Alternativa para el Sector de la energía en México” (D.F., 09.09.06).            Participación en la Convención Nacional democrática con la</p>	<p>Participación en el II Foro Latinoamericano y Caribeño de trabajadores y trabajadoras de la energía,</p> <p>Legislativo:            Foro nacional por la Unidad en defensa del sector Energético, efectuado en el Palacio Legislativo de San Lázaro (17.11.06).</p>
<p>ONG's DDHH En la Campaña participaron de un modo directo 15 organizaciones y de manera indirecta (apoyo en algunas de las</p>	 <p><b>ESTRATEGIA INTEGRAL DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS LABORALES</b></p>	<p>Medios de comunicación social</p> <p>Declaraciones conjuntas en el marco de:            Revisión del Contrato colectivo de Pemex (14.07.05)            Discusión para reformar el Régimen Fiscal de Pemex (04.10.05)            68 aniversario de la expropiación petrolera (18.03.06).            Conferencia de prensa para presentar la Propuesta Alternativa Integral para Pemex. (24.05.06).            Presentación del tríptico con la propuesta integral (Palacio legislativo de San Lázaro, 17 11 06</p>
<p>Otros grupos Académicos e investigadores:            Foro “Proyecto Alternativo para un Pemex bajo administración pública, transparente, seguro, productivo, sustentable, eficiente y respetuoso del ambiente, las comunidades y los derechos humanos laborales” (UNAM, 25.02.06).  <i>Campamentos de resistencia civil (específicamente Campamento Sindical):</i>            Presentación en estos campamentos del Programa por la defensa de los recursos energéticos, para impedir la enajenación de bienes nacionales y contra la privatización del petróleo v</p>	<p><b>Acciones jurídicas</b></p> <p>Planteamiento de estrategia político-jurídica para demandar la anulación de los Contratos de Servicios Múltiples y denunciar su anticonstitucionalidad (16.01.06).</p>	<p><b>Materiales elaborados</b></p> <p>1 póster, un cuadernillo y un tríptico para llevar la información a los sectores menos informados.</p>

Tabla 1. Estrategia integral de Defensa de los DHL empleada durante la Campaña

Como fruto de las acciones emprendidas se logró:

1. Avanzar en la construcción de consensos en torno al diagnóstico de la situación de PEMEX y de un Proyecto Alternativo Integral.
2. Colaborar en ciudadanizar el interés por la situación de PEMEX, pues además de la participación de trabajadores petroleros y especialistas en los aspectos técnicos, también se logró interesar a organizaciones dedicadas a la transparencia en el manejo de recursos, ambientalistas, organismos de Derechos Humanos, y de Derechos Humanos Laborales, y de las comunidades petroleras afectadas, principalmente en Cunduacan, Tabasco.
3. Se logró difundir y posicionar en el medio petrolero y energético propuestas concretas y realistas; con un respaldo ciudadano importante para poder cabildear en diversas instancias; se abrió la posibilidad de diálogo entre comunidades petroleras y trabajadores petroleros;
4. Los resultados significan un paso importante en la lucha por la no privatización de PEMEX. Lo que sigue depende de una mayor y mejor difusión, diálogo, cabildeo, y de los procesos educativos que puedan generarse en torno al proyecto mismo.
5. Se avanzó notablemente en la integración del tema energético nacional, el cual tal y como lo expresaron los participantes en el Foro por la Unidad y la defensa del patrimonio energético de los mexicanos:



“Se continuará...discutiendo y desarrollando el sustento de las propuestas generadas y / o requeridas por los sindicatos, las organizaciones sociales, las comunidades, los propios legisladores y los frentes de defensa del patrimonio energético y natural y que se constituyen para luchar por un nuevo proyecto de nación y para el desarrollo de la solidaridad y coordinación internacional. El conocimiento debe seguir nutriendo la lucha: el proyecto alternativo para el sector de la energía debe ser integral, rigurosamente sustentado, compartido no sólo con los especialistas sino con las comunidades para que las soluciones indiscutiblemente contemplen de manera integral los aspectos económicos, sociales y ambientales» (Pronunciamento final del *Foro por la Unidad y la defensa del patrimonio energético de los mexicanos*).

#### **4.2 Diálogo a favor de mejores condiciones laborales en la industria electrónica**

La relación del Cereal Guadalajara con los representantes de algunas de las empresas es parte de una estrategia de acción múltiple que tanto el Cereal como los trabajadores llevan a cabo para procurar mejores condiciones laborales en la industria electrónica. Dicho de otro modo, el dialogo con las empresas está vinculado a una serie de actividades que, en su conjunto, conforman una estrategia.

Entre estas actividades se encuentran la documentación de casos, la denuncia pública en los medios de comunicación, la educación-organización de los trabajadores y la relación con otras ONG's en otros países. De esta forma, el modesto testimonio de una trabajadora que, por ejemplo, ha sido víctima de acoso sexual en su fábrica puede servir como insumo para

diseñar una campaña pública dirigida a los consumidores estadounidenses, o bien, para negociar con las empresas la aplicación de programas preventivos contra el acoso sexual en todas sus fábricas. En el caso de los trabajadores de la industria electrónica, el impulso de una estrategia de acción múltiple es una forma de aumentar las posibilidades de que sus condiciones laborales realmente cambien para bien.

Durante el año 2006 el Cereal y los representantes de más de 20 empresas transnacionales (entre las que se encuentran algunas de las firmas más importantes del mundo) comenzaron un diálogo con el fin de construir mejores condiciones laborales en la industria electrónica, en la que laboran cerca de 380,000 trabajadores mexicanos. Esta industria, considerada la de más alta tecnología, produce una gran variedad de equipos electrónicos, entre los que se cuentan computadoras, teléfonos celulares, televisiones de alta definición, consolas de video juegos, dvd's, ipods, agendas electrónicas, electrodomésticos, etc. Sus fábricas se encuentran localizadas sobre todo en la zona metropolitana de Guadalajara y los estados fronterizos del país. Entre las firmas más importantes que componen esta industria se encuentran HP, IBM, Dell, Sony, Nokia, Motorola, Panasonic, Intel, Apple, Kodak y Seagate.

A diario, millones de equipos son ensamblados en territorio mexicano para luego ser exportados al extranjero, especialmente hacia los Estados Unidos, el cual constituye el destino de cerca del 94% de lo que aquí se produce. Las condiciones laborales de la mayoría de los trabajadores que fabrican estos equipos no cumplen con los requisitos mínimos de respeto establecidos a nivel internacional, sobre todo en materia de libertad sindical y estabilidad del empleo. Desde 1998 y hasta la fecha, el Cereal ha documentado

cientos de casos de trabajadores que han sido expuestos a discriminación, trato indigno, sobrecargas de trabajo, salario insuficiente, exposición a tóxicos, falta de libertad sindical, accidentes laborales, acoso sexual e inestabilidad del empleo. Sin embargo, y a pesar de este gran número de violaciones laborales, en los primeros meses de 2006 tuvo lugar el primer acercamiento entre los representantes de estas empresas y el Cereal. Con este acercamiento, un tanto inusual en México se abrió la puerta a la posibilidad de encontrar soluciones conjuntas a la problemática laboral de esta industria. Durante el resto de año las conversaciones continuaron y se establecieron compromisos y acuerdos bilaterales, los que deben ser revisados en el mediano plazo. Aunque aún no es posible hablar de una mejora clara en las condiciones laborales dentro de fábricas de la industria electrónica, el inicio del dialogo es sin duda una acción a favor de los derechos humanos laborales.

La primera reunión entre el Cereal y los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica (CANIETI) tuvo lugar a principios de abril de 2006. Para fines de ese mismo mes los representantes corporativos de las empresas transnacionales visitaron México para reunirse con el Cereal, la organización inglesa CAFOD y un grupo de trabajadores de la electrónica. Este encuentro, en el que también estuvieron presentes los representantes de la Canieti, arrojó como resultado los primeros compromisos de parte de las empresas, entre los que podemos resaltar:

- La eliminación de todas las prácticas discriminatorias en contra de los trabajadores
- La reducción de los trabajadores subcontratados y temporales en pro de más trabajadores directos y con contrato estable.

- La promoción de una cultura laboral en contra del acoso sexual
- La promoción de una cultura laboral de respeto y en contra del trato indigno
- La mejora en la atención médica dentro de las fábricas
- El reforzamiento de los planes de contingencia en caso de accidentes
- La reducción y control de sustancias tóxicas y peligrosas
- La revisión de las prácticas empresariales que impiden el ejercicio de la libertad sindical
- La educación de los trabajadores en materia de derechos laborales<sup>82</sup>.

El cumplimiento de estos compromisos deberá ser revisado por el Cereal y los trabajadores durante 2007 y, por primera vez, los trabajadores tendrán el derecho de reclamar a las empresas el incumpliendo de cualquiera de estos compromisos. Al momento de publicar este informe ya ha transcurrido casi un año desde que estos acuerdos se tomaron y en ese lapso de tiempo el Cereal ha monitoreado el estado de las condiciones laborales en más de 20 fábricas. Un resultado preliminar, basado en casi 600 casos de violación a los derechos laborales, nos permite decir que este dialogo ya ha tenido algunos resultados concretos, aunque todavía no se puede hablar de buenas condiciones laborales a secas. Entre los principales resultados positivos se encuentran una respuesta más rápida y eficaz de las empresas frente a accidentes laborales, una drástica reducción de las prácticas empresariales discriminatorias y un mejor trato hacia los trabajadores despedidos. Sin embargo, aún existen áreas en las que las empresas se han quedado rezagadas, por ejemplo en la estabilidad del empleo (el promedio de permanencia de un trabajador en esta industria

---

<sup>82</sup> Este compromiso no significa educar a los trabajadores en cuanto al contenido de la ley federal del trabajo, sino a los del código de conducta de la industria electrónica (EICC, por sus siglas en inglés), un documento que contiene diversos derechos ambientales y laborales y que tiene aplicación internacional.

es de un año), el acoso sexual, el trato indigno y la libertad sindical. El Cereal publicará durante 2007 (y durante los años subsiguientes) un informe especial sobre esta industria en el que hará un balance minucioso del nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las empresas. Mientras tanto, es importante subrayar que, aunque la buena voluntad de las empresas nunca será suficiente para solucionar todos los problemas laborales, el dialogo que recientemente se ha abierto puede crear un ambiente más favorable para facilitar la participación y organización de los trabajadores.

### ***Informe alternativo sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México.***

En 1981 México ratificó el PIDESC,<sup>83</sup> perteneciente al sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Con esto, nuestro país adquirió una serie de obligaciones en materia de DESCA.<sup>84</sup> Una de ellas es la presentación de un informe periódico cada 5 años, que dé cuenta de la situación que guardan estos derechos en el país, así como las medidas que el Estado ha tomado para lograr progresivamente su plena realización. Este tiene que ser presentado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC),<sup>85</sup> quien lo examina para después expresar sus preocupaciones y recomendaciones al Estado en forma de "observaciones finales."

---

<sup>83</sup> El PIDESC es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, entra en vigencia en 1976 y junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos. Entre los derechos que contempla se encuentran: libre determinación de los pueblos, no discriminación, salud, vivienda, alimentación, educación, al trabajo, a condiciones satisfactorias de trabajo, libertad sindical, seguridad social, entre otros.

<sup>84</sup> Tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales (derechos humanos), son entendidos como aquellas exigencias de poder social cuya toma de conciencia en cada momento histórico por los individuos y grupos sociales, en cuanto que manifestación de los valores sociales fundamentales, supone la pretensión de garantizarlos bien por la vía institucional, o a través de medios extraordinarios, de acuerdo con el Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África.

<sup>85</sup> El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados Partes. El Comité se estableció en virtud de la resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para desempeñar las funciones de supervisión asignadas a este Consejo en la parte IV del Pacto

Hasta el momento el Estado mexicano ha rendido cuatro informes; el último fue enviado al Comité en diciembre de 2004 (E/C.12/4/Add.162004) con un retraso de casi tres años, por lo que es revisado hasta el 36º periodo de sesiones del Comité DESC. A partir de este informe, el grupo de trabajo del Comité preparó una lista de preguntas a México, para ser respondidas durante dicho periodo de sesiones. De acuerdo a los lineamientos para la participación de las ONG en las actividades del Comité y con el fin de complementar las preguntas que se le harían al gobierno mexicano, en el periodo de sesiones de noviembre a diciembre de 2005, ONG mexicanas enviaron un documento pre-sesional exponiendo al Comité DESC algunos motivos de preocupación y propuestas de preguntas.<sup>86</sup>

El 36º periodo de sesiones del Comité DESC se desarrolla de 1º al 19 de mayo de 2006. Los días fijados para la comparecencia del Estado Mexicano fueron el 9 y 10 de mayo, sesión a la que asiste una delegación del gobierno con integrantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Desarrollo Social y Salud, así como de la Comisión de Derechos Indígenas.<sup>87</sup>

El Comité DESC ha reconocido la importante contribución que las ONG pueden aportar para la obtención de información sobre la situación del PIDESC en los Estados Partes. El Comité fue el primer órgano creado mediante un tratado que proporcionó a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de presentar declaraciones por escrito y oralmente sobre

---

<sup>86</sup> Las preguntas que se elaboraron al Estado Mexicano pueden ser consultadas en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/407/11/PDF/G0640711.pdf>

<sup>87</sup> La Delegación del Gobierno Mexicano que comparece ante el Comité DESC fue encabezada por María del Socorro González, Subsecretaria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estuvo acompañada por representantes de diferentes secretarías de Estado, entre ellos Félix Vélez Varela, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social, Gustavo Torres Cisneros de la Comisión de Derechos Indígenas, Carolina Gómez de la Secretaría de Salud, Luis Alfonso de Alba de la representación permanente de la SRE en Ginebra, entre otros.

cuestiones relativas al disfrute o no disfrute de los derechos enunciados en el Pacto en países concretos.<sup>88</sup>

De esta manera, durante el primer día de cada período de sesiones del Comité se da lugar a las ONG para que expresen sus opiniones sobre la medida en que el Estado aplica o no el PIDESC. Debido a esto, las ONG mexicanas tienen la posibilidad de elaborar y presentar su propio informe al Comité DESC, para que sea considerado como fuente de información y denuncia de lo que sucede en el país.<sup>89</sup> Por ello anterior, los informes alternativos hoy son una herramienta muy importante en la lucha por la defensa de los Derechos Humanos.

### **Informe Alternativo 2006**

Desde 1993, año en que México presenta su II Informe Periódico, las ONG mexicanas se han dado a la tarea de elaborar informes alternativos para presentarlos ante el Comité DESC. Desde entonces y a la fecha, se han presentado 3 informes (1993, 1999 y 2006) los cuales, junto con el cabildeo que hacen las organizaciones con los integrantes del Comité, han dado lugar a recomendaciones precisas y sustantivas para el Estado mexicano en materia de derechos humanos, éstas aún no han sido debidamente atendidas, pero no por ello pierden su vigencia ni la posibilidad de que sea exigido su cumplimiento.

Además de las preguntas pre-sesionales enviadas al comité en 2005, las ONG presentaron en marzo de 2006 el Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado mexicano, sobre

---

<sup>88</sup> Para mayor información consultar [http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs16\\_sp.htm](http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs16_sp.htm)

<sup>89</sup> Existen 3 tipos de informes, el Informe Alternativo (cuando el Estado no cumple con su obligación de presentar su informe periódico, el informe de las Organizaciones No Gubernamentales-ONG- se convierte en la única fuente de información para el Comité DESC.); Informe Paralelo (tanto las ONG como el Estado presentan informes al Comité DESC, sin que el de las ONG haga referencia al del Estado); Contrainforme (además de preparar su propio informe, las ONG investigan y dan seguimiento al informe presentado por el Estado, proporcionando información adicional al Comité que cuestiona lo que el Estado reporta, favoreciendo el debate con la posición oficial y la incidencia en las recomendaciones que el Comité DESC emita.

la aplicación del PIDESC, que comprende el análisis del periodo que va de 1997 al 2005. Este informe, es el resultado de 3 años de intenso trabajo de aproximadamente 57 organizaciones civiles dedicadas a la defensa y promoción de los DESCAs en México.<sup>90</sup> Éste contiene una síntesis del diagnóstico de la situación que guardan cada uno de los DESCAs en el país y los motivos de preocupación por las limitaciones del marco legal, las políticas públicas, el acceso a la justicia, algunos casos de violaciones, también resultados del análisis de algunas de las medidas gubernamentales y legislativas adoptadas en el período de 1997 a 2005, y la valoración de algunas secciones del IV Informe Periódico presentado por el gobierno federal. Además de proponer recomendaciones específicas por derecho y tema.<sup>91</sup>

Entre los principales motivos de preocupación que exponen las organizaciones, se encuentra la desigualdad que aún prevalece y que se presenta como uno de los retos que México enfrenta en materia de acceso a los DESCAs. Ejemplo claro la situación en Chiapas y otras entidades federativas, que continúa siendo sumamente grave, así como las medidas gubernamentales ineficientes e inapropiadas que para el caso se han aprobado.

En relación a los DHL, se señaló la preocupación por la aplicación de medidas regresivas violatorias a diversas disposiciones del Pacto y sobre las cuales el Gobierno omitió información al Comité. Por ejemplo, los recortes al gasto en seguridad social y las reformas legislativas que en la materia han generado reducción en el número de trabajadores asalariados que cuentan con seguridad social, limitaciones en el acceso a este derecho para

---

<sup>90</sup> Por razón de espacio no se enlistan las organizaciones que suscriben la presente declaración. Para mayor información: [informedesca@yahoo.com.mx](mailto:informedesca@yahoo.com.mx)

<sup>91</sup>



trabajadores asalariados y no asalariados, deficiencia en los servicios que prestan las instituciones públicas, mientras se favorece a las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES) que cobran comisiones por apertura y manejo de cuentas de cada uno de los trabajadores inscritos en el sistema de pensiones privatizado.

Asimismo, en el capítulo correspondiente a los DHL (artículos 6, 7, 8 y 9 del PIDESC) se aborda de manera detallada la situación en que se encuentran los derechos al trabajo, condiciones satisfactorias, libertad sindical y seguridad social, su precarización, así como la falta de voluntad política que tiene el Gobierno para mejorar la situación de estos derechos. Esto da lugar a que el Comité realice una serie de recomendaciones al Estado mexicano.

### **Recomendaciones del Comité DESC al gobierno mexicano.**

De la información y comparecencia del Gobierno Federal, así como del informe alternativo presentado por la ONG durante el 36º periodo de sesiones, el Comité DESC elaboró 18 observaciones y 21 recomendaciones al Estado Mexicano (E/C.12/MEX/CO/4). En relación a los DHL, el Comité elaboró 7 observaciones, entre las más importantes se encuentran:

13. ...que sean bajos los salarios mínimos del Estado Parte, sobre todo los de las mujeres y los indígenas.

14. ... las malas condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas, frecuentemente mal remunerados o no remunerados, o desprovistos de prestaciones de seguridad social o vacaciones pagadas, que a menudo trabajan con contratos de jornaleros o como miembros de la familia no remunerados.

16... las rigurosas restricciones contenidas en la Ley federal del trabajo y en la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado, respecto del derecho a constituir sindicatos y adherirse a éstos, como los monopolios sindicales, las cláusulas de exclusión, los requisitos de edad mínima y de otra clase para tener la calidad de miembro, así como las disposiciones sobre la inhabilitación de sindicatos del sector público. Le preocupan asimismo las restricciones impuestas al derecho de los sindicatos de establecer confederaciones o federaciones nacionales, así como al derecho de huelga.

Por lo anterior, se realizaron 9 recomendaciones al Estado Mexicano en materia de DHL, en el siguiente sentido:

30. El Comité recomienda al Estado Parte que regularice gradualmente la situación de las personas que trabajan en el sector no estructurado y que continúe y amplíe sus programas de colocación y su apoyo financiero para las personas en busca de un empleo.

31. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por que los salarios fijados por la Comisión Nacional de Salarios, o negociados entre los trabajadores y empleadores, aseguren a todos los trabajadores y empleados, en particular a las mujeres y los indígenas, condiciones de vida dignas para ellos y para sus familias, de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del artículo 7 del Pacto.

32. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas, en particular, adoptando y/o aplicando la legislación pertinente, aplicando la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y la correspondiente legislación de los Estados, efectuando con eficacia un número mayor de inspecciones de trabajo en las comunidades indígenas y sancionando a los empleadores que violan las normas laborales mínimas.

33. El Comité insta al Estado Parte a que modifique la Ley federal de trabajo u otras leyes, con miras a prohibir la práctica de exigir certificados de no gravidez a las mujeres como requisito para darles un empleo y a que sancione a los empleadores que no cumplen estas disposiciones.

34. El Comité recomienda al Estado Parte que examine su legislación laboral con vistas a suprimir cualesquiera restricciones de los derechos sindicales, que no sean las necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos. Reitera su petición al Estado Parte de que considere la posibilidad de retirar su declaración interpretativa del artículo 8 del Pacto y de que ratifique el Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949). El Comité exhorta al Estado Parte a que aplique las sentencias del Tribunal Supremo de México por las que se declara ilegal la imposición de un monopolio sindical en el sector público y la “cláusula de exclusión” según la cual los empleadores públicos o privados sólo pueden contratar a los miembros de un sindicato ya existente en el lugar de trabajo. Recomienda asimismo al Estado Parte que extienda la competencia de las comisiones de derechos humanos, nacional y de los Estados, a las presuntas violaciones de los derechos laborales, y que aplique las recomendaciones relativas a la libertad sindical contenidas en el Diagnóstico nacional sobre la situación de los derechos humanos en México elaborado por la oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

35. El Comité recomienda al Estado Parte que evalúe con detenimiento las modificaciones propuestas del sistema de jubilación vigente mediante la Ley relativa al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las modificaciones futuras de otros sistemas de seguridad social, para cerciorarse de que dichas modificaciones no traigan consigo una inseguridad en el trabajo para los futuros jubilados, ni una

disminución de la cuantía de sus futuras pensiones que les impida disfrutar de un nivel de vida adecuado.

36. El Comité insta al Estado Parte a que amplíe el alcance de los criterios de admisibilidad para que todos los desempleados tengan acceso a las prestaciones del seguro de desempleo.

37. El Comité insta al Estado Parte a que adopte todas las medidas necesarias para prestar asistencia social a quienes carecen actualmente de toda protección, con miras a permitir que las personas y las familias en situación de necesidad, incluidos los trabajadores del sector no estructurado y otros individuos y familias desfavorecidos y marginados, vivan una vida digna. sindical en el sector público y la "cláusula de exclusión" según la cual los empleadores públicos o privados sólo pueden contratar a los miembros de un sindicato ya existente en el lugar de trabajo. Recomienda asimismo al Estado Parte que extienda la competencia de las comisiones de derechos humanos, nacional y de los Estados, a las presuntas violaciones de los derechos laborales, y que aplique las recomendaciones relativas a la libertad sindical contenidas en el Diagnóstico nacional sobre la situación de los derechos humanos en México elaborado por la oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

41. El Comité recomienda al Estado Parte que considere la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973) y que, en consecuencia, aumente la edad mínima de los 14 años hasta la edad prescrita para la finalización del ciclo de enseñanza obligatoria, que en ningún caso debe ser inferior a los 15 años. El Comité recomienda asimismo al Estado Parte que invite a los representantes de la sociedad civil mexicana a que participen en este proceso de evaluación.

Estas observaciones y recomendaciones son un logro para las organizaciones que elaboraron el Informe Alternativo, y son una oportunidad y una herramienta para los trabajadores de exigir el cumplimiento y respeto de sus DHL, además de que marcan los parámetros que permiten vigilar el cumplimiento que el Estado Mexicano hace de las mismas a través de sus políticas públicas.

#### ***4.4 Seminario “Transparencia, rendición de cuentas y sindicatos: una tarea necesaria”***

En octubre de 2006 el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el Centro de reflexión y Acción Laboral (CEREAL), el Instituto de Estudios para la Transición Democrática (IETD) y la Red de Abogados Laboralistas (RAL) convocaron al seminario: “Transparencia, rendición de cuentas y sindicatos: una tarea necesaria”.

El seminario fue una expresión de la colaboración entre la sociedad civil y el IFAI; tuvo como objetivo propiciar el análisis, el debate y la búsqueda de propuestas de diversos actores y expertos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la relación entre instituciones públicas del Estado y los sindicatos mexicanos.

El tema cobra relevancia porque los sindicatos a pesar de su gran importancia pública, política y social, no están sujetos a las obligaciones de transparencia y de acceso a la información que marca la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, lo cierto es que entre el Estado y los sindicatos existen múltiples vínculos

que determinan y afectan la vida de millones de personas y por eso deberían ser, totalmente públicos.

El seminario buscaba detectar esos vínculos y los puntos de contacto entre el gobierno y los sindicatos y de qué manera pueden hacerse más transparentes y sujetos a una rendición de cuentas por parte de la sociedad.

Entre los problemas que enfrentan los trabajadores en materia de transparencia sindical está la negativa por parte de los sindicatos, de las empresas y de las autoridades laborales de mostrarles el contrato colectivo de trabajo, los estatutos sindicales, el acta de asamblea constitutiva, la lista de miembros o la toma de nota. Documentos a los cuales no se les da acceso bajo el argumento de es información privada o confidencial.

Por lo anterior, los temas de reflexión fijados para el seminario fueron:

1. Transparencia y vida sindical: un debate necesario
2. Transparencia en los procedimientos de registro de asociaciones sindicales
3. Transparencia, contratos colectivos y democracia sindical.

Algunos de los puntos que se destacaron a lo largo de las diferentes ponencias fueron los siguientes:

- Los sindicatos de organismos públicos como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX); y todos los que aglutinen a trabajadores de

las dependencias y entidades del gobierno federal, deben transparentar y dar a conocer el destino de los recursos que reciben del erario público. Lejos de lo que algunos sindicatos y empresarios pretenden, la toma de nota de un sindicato sí es un documento público desde el momento en que se registra ante las autoridades laborales. Con este razonamiento no se busca atropellar la autonomía sindical, sino más bien favorecer la rendición de cuentas.

- Se reprobó que bajo el argumento de carácter confidencial o privado se niegue a los trabajadores el acceso a documentos (toma de nota, contrato colectivo de trabajo) porque la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información no lo prevé así.
- Se destacó que a través de la ley citada, se abrió la posibilidad de que por medio de las dependencias se conozcan datos de los sindicatos, ya que éstas tienen la obligación de subir toda esa información a su página de Internet. Toda vez que los sindicatos no son entes que estén bajo el régimen de la Ley de Transparencia, por eso es que el trabajo se da a través de las dependencias que si están sujetas a la ley, y los ciudadanos pueden solicitar la información a través de ellas.
- Se ha demostrado que la transparencia puede ser una ayuda poderosa para una mejor relación entre sindicatos y patrones, máxime si estos últimos son de instituciones públicas. Hay que hacer uso del derecho a la información para poner

en marcha todo el poder de la transparencia a fin de contribuir a disolver privilegios o inercias.

Los debates de mayor importancia fueron los que se desprendieron de las propias resoluciones que el IFAI ha dictado al resolver los recursos de queja que se le presentan.

Dichas resoluciones han facilitado un avance en las siguientes nociones:

1. Los contratos colectivos de trabajo son información pública;
2. Los sindicatos deben rendir cuentas sin escapatoria sobre la utilización de los recursos públicos;
3. Debe crearse un Registro Público de Asociaciones Sindicales, y debe ser publicado en Internet;
4. Las autoridades laborales tienen la obligación de informar a quienes se los soliciten, de los actos sindicales que constituyan información pública, tales como cambio de estatutos, toma de nota, entre otros.

El tema fue relevante para los trabajadores y organizaciones de la sociedad civil, quienes mostraron interés por conocer la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y utilizarla como una herramienta para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en los sindicatos y así contribuir en la defensa de los derechos humanos laborales.

## ***Conclusión***



El incumplimiento del Estado Mexicano de sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos Laborales, ha traído como consecuencia la frecuente violación de las normas laborales por parte de patrones y sindicatos, así como la ineficacia de los mecanismos de vigilancia y de impartición de justicia por parte de las autoridades. Todo esto ha llevado a los trabajadores a buscar estrategias alternativas para la promoción y defensa de sus derechos.

Dichas estrategias, al combinar diversos mecanismos de exigibilidad y al involucrar a un gran conjunto de actores (sociedad civil, medios de comunicación, investigadores, entre otros), amplían el margen de acción de los sujetos trabajadores y representan avances importantes en la creación de una cultura de respeto de los DESCAs en general y de los DHL en específico.

